



INFORME ANUAL 2021



Defensoría del Pueblo | Río Cuarto



ÍNDICE

Observatorio Socioambiental

01

Mediación

23

Educación

28

Observatorio permanente
de Personas Migrantes

39

Salud e
Integración Social

42

Defensa de las
Personas Consumidoras

46

Orientación Jurídica

49

Género y Niñez

53

Servicios Públicos

68

Informe: Accesibilidad
en el Espacio Público

71

Comunicación

75

Programas

77





Observatorio Socioambiental

OBJETIVOS

- Enfocar las problemáticas socioambientales desde una perspectiva de Derechos Humanos.
- Seguimiento de las dinámicas urbanas, de desarrollo y de uso del territorio. Impactos socioambientales y vulneraciones de derechos humanos
- Seguimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La consagración de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) han planteado históricamente un enorme desafío; desde la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1966, hasta la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en 2015.

En el año 2017 se firmó el convenio marco entre la Asociación de Defensorías del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) que es el organismo nacional designado para dar seguimiento a la Agenda 2030. Di-

cho convenio tiene por objetivo general que las Defensorías del Pueblo del país lleven adelante el seguimiento de los gobiernos locales en la adecuación de la Agenda 2030. Considerando que son estos los que se encuentran mejor posicionados para vincular los ODS en sus comunidades. De ello se deriva la participación y el rol clave que las instituciones de derechos humanos locales están llamadas a asumir en la Agenda 2030.

PROBLEMÁTICAS

Región atravesada por las consecuencias sociosanitarias, am-

bientales, derivadas de un modelo de desarrollo basado en el agronegocio, generando contaminación de agua, tierra, aire y alimentos. Pérdida de biodiversidad, deforestación y avance sobre el bosque nativo. Sólo en nuestra Provincia se destruyeron ilegalmente 666.983 hectáreas de bosque nativo en muy buen estado de conservación, a razón de 100.000 hectáreas por año. Hoy no existen datos actualizados, pero se estima que en Córdoba subsisten 300.000 hectáreas de bosque nativo en buen estado de conservación y 3.500.000 de bosque nativo en diferente estado de conservación.

De acuerdo al último documento del PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2021). Hacer las paces con la naturaleza: Plan científico para hacer frente a las emergencias del clima, la biodiversidad y la contaminación, donde se sintetizan las recomendaciones de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de Ecosistemas (IPBES, por su sigla en inglés), y del IPCC (el Panel Internacional de Expertos sobre Cambio Climático): La transformación de la naturaleza pone en peligro el bienestar humano. El actual modo de desarrollo degrada la capacidad finita de la Tierra para sustentar el bienestar humano. Este tiene una dependencia crítica de los sistemas naturales de la Tierra. Sin embargo, los avances económicos, tecnológicos y sociales han conducido también a una reducción de la capacidad de la Tierra para sustentar el bienestar humano actual y futuro. La prosperidad humana depende del uso racional del espacio finito y los recursos restantes del planeta, así como de la protección y el restablecimiento de sus procesos sustentadores de la vida y de la capacidad de absorber los desechos. El modelo de desarrollo cada vez más desigual y de alto consumo de recursos impulsa el deterioro del medio ambiente a través del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y otras formas de contaminación y degradación de los recursos.

Dado el carácter interconectado del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación de las tierras y la contaminación del aire y el agua, es esencial que estos problemas se afronten conjuntamente. La pérdida de biodiversidad sólo puede detenerse y revertirse proporcionando espacio exclusivo para la naturaleza y respondiendo al mismo tiempo a los factores impulsores, como la modificación del uso de las tierras y el mar, la sobreexplotación,

el cambio climático, la contaminación y las especies exóticas invasoras. Es imprescindible entender la situación en el marco de la Agenda 2030 y sus Objetivos de desarrollo sostenible ODS 13 - Acción por el Clima - y ODS 15 - Vida de Ecosistemas Terrestres -, declaran como premisa fundamental que los bosques, son moderadores del clima aportando un sin número de servicios ambientales y posibilitando la vida en el planeta. Y que en los diferentes acuerdos internacionales se convino la protección, restauración y reforestación de estas áreas como moderadoras del clima.

El estado de deterioro del planeta socava los esfuerzos por lograr vidas sanas y bienestar para todos. En torno a una cuarta parte de la carga mundial de morbilidad proviene de riesgos relacionados con el medio ambiente, entre los que se encuentran los derivados de las enfermedades de origen animal (como la COVID-19), el cambio climático y la exposición a la contaminación y las sustancias químicas tóxicas. La contaminación causa hasta 9 millones de muertes prematuras al año, y millones de personas mueren anualmente debido a riesgos sanitarios relacionados con el medio ambiente. Los riesgos ambientales en las ciudades y zonas urbanas —por ejemplo, los producidos por olas de calor, crecidas repentinas, sequías, incendios forestales y la



contaminación— menoscaban los esfuerzos por hacer que los asentamientos humanos (entre ellos los informales) sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Urge una clara ruptura con las tendencias actuales de deterioro ambiental y los diez próximos años son cruciales para lograrla. En Argentina existe un marco constitucional que se relaciona con la protección del ambiente, del derecho a la salud, y el derecho a vivir en un ambiente sano dado principalmente por la Constitución Nacional que en su Artículo 41 establece que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades



presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.” La Ley Nacional General de Ambiente 25675.

Según la Carta orgánica municipal de la Ciudad de Río Cuarto “El Municipio garantiza el derecho de todo vecino a gozar de un ambiente sano y equilibrado que favorezca su desarrollo humano y comunitario y no comprometa a generaciones futuras. Asume la función de proteger el ambiente y preservar los recursos naturales, ordenando su uso y explotación. Promueve la educación en esta materia, el compromiso solidario de las personas y la participación comunitaria, la de los organismos públicos y privados y la de especialistas en temas de esta índole. Sanciona a quien ocasiona daño ambiental o ecológico y obliga a repararlo.”

DERECHOS VULNERADOS



- Derecho a un ambiente sano
- Derecho a la alimentación adecuada
- Derecho a la salud

EJES DE TRABAJO

- * Monitoreo y gestión problemáticas ambientales.
- * Seguimiento de leyes/ordenanzas. Solicitud de información. Recomendaciones a organismos estatales.
- * Mesas de trabajo interinstitucionales
- * Articulaciones Institucionales.
- * Educación: Jornadas Socioambientales, webinars, charlas en colegios



PROBLEMÁTICAS SOCIOAMBIENTALES LOCALES SOBRE LAS QUE INTERVIÑO EL OBSERVATORIO

Ciclovía Homlberg-Río Cuarto

Recomendación acompañando pedido de vecinas y vecinos que solicitan la construcción de una ciclovía entre la localidad de Holmberg y Río Cuarto.

Desde hace ya años, uno de los márgenes de la ruta 8 es utilizado por vecinas y vecinos de ambas localidades para realizar actividades deportivas y de esparcimiento (caminatas, ciclismo, etc.), el pedido de la ciclovía se fundamenta en la necesidad de una vía segura para que las personas que ciclistas y caminantes cuenten con un espacio seguro para continuar realizando estas prácticas saludables y necesarias. Resaltamos además que muchas personas recorren ese trayecto en bicicleta por razones laborales, personas que viven en Holmberg que trabajan en Río Cuarto y personas de nuestra ciudad que se movilizan por ese medio para llegar a sus trabajos.

Tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud, más aún en este marco de pandemia, la bicicleta constituye un medio de transporte sostenible, sencillo, asequible, fiable, limpio y ecológico que contribuye a la gestión ambiental y beneficia la salud.

Los desplazamientos en bicicleta o a pie, disminuyen la posibilidad de contagio de COVID-19 en relación con el transporte público. El

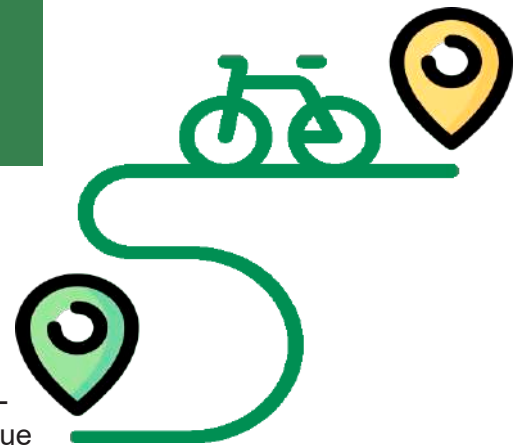
uso de la bicicleta promueve además la salud física y mental, previene el sedentarismo que constituye uno de los 4 factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, obesidad, entre otras). Ayuda también a mejorar la buena calidad de aire en las ciudades.

Ayuda también a mejorar la buena calidad de aire en las ciudades y recupera el espacio público para las personas.

Teniendo en cuenta el rápido proceso de crecimiento de las ciudades, la movilidad se ha convertido en uno de los principales retos para las administraciones públicas. Actualmente, el transporte representa cerca de un quinto de la demanda mundial de energía y un cuarto de las emisiones de CO2 relacionadas con la energía. Dado lo anterior, la contaminación al igual que los niveles de tráfico y ruido son considerados algunos de los desafíos por los

cuales se han impulsado el uso de soluciones innovadoras y la integración de actores públicos, privados, sociedad civil y la academia para mejorar la movilidad de los ciudadanos.

Teniendo en cuenta el rápido proceso de crecimiento de las ciudades, la movilidad se ha convertido en uno de los principales retos para las administraciones públicas. Actualmente, el transporte representa cerca de un quinto de la demanda mundial de energía y un cuarto de las emisiones de CO2 relacionadas con la energía. Dado lo anterior, la contaminación al igual que los niveles de tráfico y ruido son considerados algunos de los desafíos por los cuales se han impulsado el uso de soluciones innovadoras y la integración de actores públicos, privados,



Antena

Se solicita PRONTO DESPACHO a la FISCALIA CONTRAVENCIONAL, a los fines de conocer el estado en el que se encuentran las actuaciones relacionadas al Expte N° 56170-D-2018, para se nos informe acerca de los actos y procesos administrativos concluidos o en proceso, a los fines de la remoción de la antena objeto de este pedido.

Autovía de Punilla

Nota ante la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

La Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto, como organismo encargado de proteger y promover los derechos fundamentales de las personas y los intereses difusos o colectivos de la comunidad, ve con extrema preocupación la situación socioambiental del proyecto denominado Autovía de Punilla, en sus diferentes tramos cuyo Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) fue presentado por la empresa Caminos de las Sierras (N° de Expediente 0517-025819/2021) en una cuestionada audiencia pública de carácter virtual y que de construirse afectará negativamente nuestro ecosistema ocasionando pérdida de monte nativo, fauna, suelo y biodiversidad, con repercusiones negativas en una amplia gama de derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la salud, el agua, la cultura y la alimentación, así como al derecho a vivir en un medio ambiente saludable.

La Autovía de Punilla forma parte del proyecto de Corredor Bioceánico que une la ciudad brasileña de Porto Alegre con el puerto chileno de Coquimbo. Esta obra

se enmarca en los proyectos de infraestructura previstos por la IIRSA (Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana) en relación al transporte, a través de hidrovías, corredores bioceánicos, con el objetivo de generar las condiciones logísticas para la extracción y exportación de nuestros bienes comunes, o “recursos naturales”. Se trata de una ruta estratégica para el comercio de “commodities” que serán transportados entre ambos puertos por tierra en camiones que circularán por el medio del Valle de Punilla, y que afectará negativamente nuestro ya debilitado ecosistema.

Que de acuerdo a las observaciones que realizó el Instituto Multidisciplinario de Biología Vegetal (IMBIV), perteneciente a la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), en relación al EIA, surge de manera clara y contundente la afectación que el proyecto provocaría sobre: a) ecosistemas naturales y semi-naturales correspondientes a zonas rojas (29 %) y amarillas (71 %) en el mapa contenido en el Anexo de la Ley Provincial 9814 y su Decreto Reglamentario 170/2011; b) áreas de reserva creadas a través de legislación provincial y municipal (Reserva Hídrica Los Gigantes, Reserva Parque río Yuspe-Cosquín y Reserva Ecológica Natural Balneario el Portecelo que protegen las cuencas que suministran de agua al Sur de Punilla y Córdoba Capital); c) cementerios y otros yacimientos arqueológicos relevantes, como así también barrios con historias de vidas y asentamientos ancestrales en los poblados de: Bialeto Massé (Barrio La Aguadita, Mirador del Lago, Suncho, Comunidad Ticca), Santa María de Punilla (San José) y Cosquín (Barrio Las Tunas), y d) cuencas hídricas, cursos de agua de gran valor ecosistémico, de



conservación y turístico. Resulta determinante remarcar que no está autorizado el cambio de uso del suelo en áreas quemadas y por lo tanto se infringe la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Córdoba N° 9814, y la correspondientes normativas nacionales de presupuestos mínimos, Ley N° 26.331 y N°26.815. Por otro lado, también se estima un avance del negocio inmobiliario especulativo junto a la expansión de las urbanizaciones sobre monte nativo, agravando aún más la situación actual de fragilidad socioambiental de los territorios y las economías regionales en virtud de los incendios que devastaron la región y que en vez de remediar el daño, el Estado avanza en expoliar y profundizar.

Es altamente preocupante que buena parte del trazado propuesto en la nueva alternativa presentada pasará por áreas de bosque nativo de categoría máxima de conservación (Categoría Roja según la Ley provincial 9814), provocando una violación flagrante a los postulados de la mencionada Ley. Este aspecto no ha sido ponderado adecuadamente en el análisis para definir el trazado. La eliminación de los ecosistemas nativos o su transición hacia ecosistemas menos complejos, es un proceso que trae como consecuencia efectos notorios en diferentes procesos ecosistémicos.



micos así como en los bienes y servicios asociados a ellos, que son fundamentales para la vida humana. La pérdida o disminución de la diversidad, tanto de especies animales como vegetales, es una consecuencia directa de la eliminación de los ecosistemas nativos.

Considerando además que se trató de una Audiencia Pública Virtual, que requería de una previa inscripción para la cual se debe contar con la CATEGORÍA DE CIUDADANO DIGITAL NIVEL 2, excluyendo así a las y los ciudadanas/os que no cuentan con dicha categoría digital o que desconocen el manejo de redes, o no cuentan con los recursos tecnológicos y de conectividad necesaria, vulnerando el derecho a la real participación y violentando el principio constitucional de igualdad, al excluir a gran parte de la ciudadanía de la posibilidad de acceso en el procedimiento administrativo previsto, sumado a que hubo irregularidades como la incorporación de una persona con posterioridad a que quede conformado el orden de oradores y que las devoluciones se reali-

zaron de manera privada e individual con los expositores.

Que no se respetó el Derecho de participación previsto tanto en la Constitución Nacional como en la Ley General del Ambiente, y principios de la Ley Provincial 10.208, todo ello ratificado por Normas de Derecho Internacional como el Acuerdo de Escazú, que refieren un proceso verdaderamente participativo donde la Comunidad, más aún la comunidad afectada, debe ser parte de elaboración de la propuesta que se lleva a la audiencia pública como último paso. Si, bien se reconoce “formalmente” la presencia de pueblos originarios, no existen constancias del proceso de Consulta, o Consentimiento informado de los mismos, conforme es deber del Estado Argentino según disposiciones del Acuerdo 169 de la OIT y el recientemente ratificado Acuerdo de Escazú, que en su Artículo 1 establece que el objetivo es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones am-

bientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible. Que según el Artículo 2 a) por “derechos de acceso” se entiende el derecho de acceso a la información ambiental, el derecho a la participación pública en los procesos de toma de decisiones en asuntos ambientales y el derecho al acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Sr. Juan Carlos Scotto, Secretario de Ambiente de la Pcia. de Córdoba, considere:

1. Rechazar el Estudio de Impacto Ambiental Obra “Alternativa Ruta Nacional N° 38: Tramo Variante Costa Azul – La Cumbre” por considerarse una alternativa que atenta contra la conservación de los ecosistemas nativos de Córdoba, los servicios ecosistémicos que éstos proveen, el patrimonio arqueológico y cultural y por no

proponer mecanismos de restauración y remediación adecuados de los ecosistemas involucrados en la propuesta;

2. Considerar y analizar alternativas que no afecten las áreas de alto valor de conservación ambiental y cultural y eviten las montañas que forman el valle de Punilla evitando así impactos sobre cursos de agua superficiales y vertientes, únicas fuentes de agua para el consumo humano y la producción local,

3. Garantizar las condiciones técnicas y la participación real y vinculante de la comunidad afectada de manera directa e indirecta.

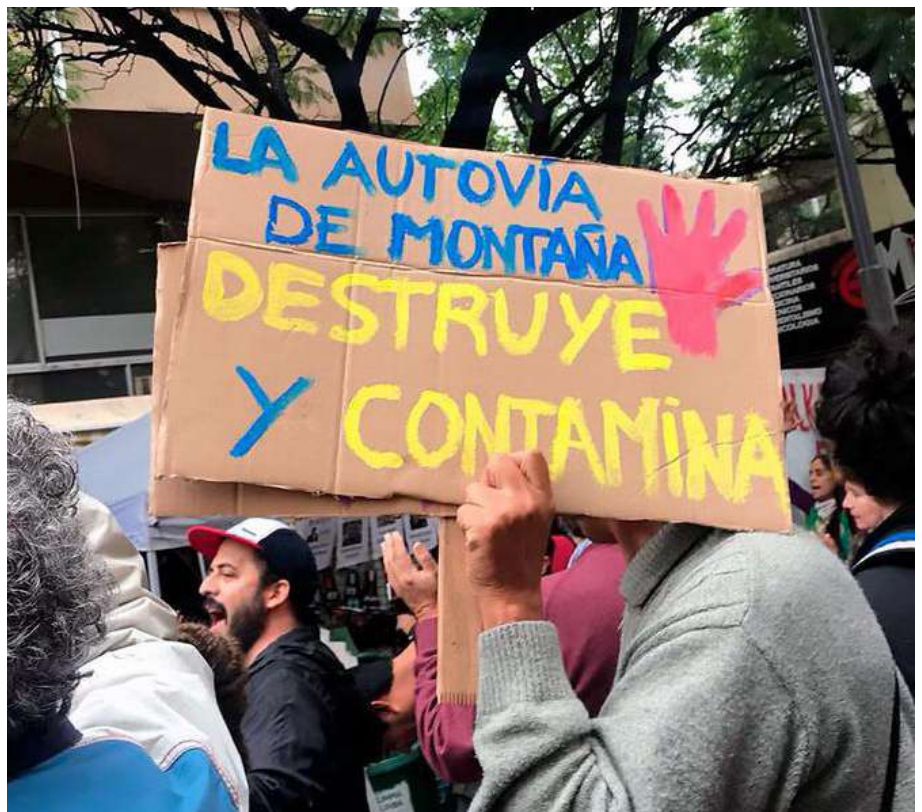
Mediciones de Ruido

Se solicita al Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental mediciones de ruido por reclamos reiterados de vecinos del sector cercano al parque industrial. A pesar del pedido y las mediciones los reclamos de los vecinos continúan.

Central Termoeléctrica Maranzana

Desde la Defensoría pedimos al Dr. Raúl Montenegro asesoramiento técnico para la evaluación del EIA de la Empresa, en dicho informe, el Dr. Montenegro, indica "Invalidez de la Evaluación por vacíos técnicos que tornan nulo lo actuado", básicamente en virtud de:

"La revisión del material disponible sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de la ampliación de la central Modesto Maranzana, como asimismo de los procesos administrativos previos, muestran que no se realizaron Estudios de Impacto



Ambiental (EslA) que respondan a requerimientos técnicos mínimos. El presupuesto básico de toda evaluación es que debe hacerse considerando y valorando todas las variables significativas de impacto negativo y positivo que actúan "dentro" y "fuera" del ámbito físico del proyecto. Otro elemento reiterado es el escaso nivel técnico con que se han evaluado los Estudios de Impacto Ambiental (EslAs) en la Comisión Técnica Interdisciplinaria (CTI) de la Secretaría de Ambiente del gobierno de Córdoba.

Sin embargo, las centrales termoeléctricas deben ser evaluadas además por otros impactos ambientales y sanitarios que generan. Por ejemplo incendios acompañados o no de explosiones; los campos magnéticos de frecuencias extremadamente bajas que generan las líneas de alta y media tensión (en particular porque rige en Argentina el Principio de Precaución, Artículo 4º de la Ley Nacional de Ambiente 25675), y la presencia simultánea de otras fuentes de contaminación y degradación ambiental, y sus agentes.

Nada de lo citado ha sido evaluado con el rigor necesario en los Estudios de Impacto Ambiental de la planta, lo cual resulta técnicamente inaceptable. Mal puede ingresarse a una fase de Audiencia Pública cuando no han sido analizadas todas las variables de riesgo. Esto es particularmente grave porque ante semejante vacío la comunidad y las instituciones interesadas no pueden valorar el impacto real. En base al análisis del material disponible todo lo hecho hasta ahora desde la empresa "Generación Mediterránea SA" por el grupo consultor resulta inválido y prima facie nulo. Es inaceptable que una central termoeléctrica se evalúe por ejemplo sin considerar los tendidos asociados de líneas de alta y media tensión, y la generación de campos magnéticos de frecuencias extremadamente bajas."

Desde nuestra perspectiva de análisis, los problemas ambientales, son problemas sociales, que afectan derechos humanos fundamentales y que desde esa perspectiva de derechos, no podemos hablar de justicia social sin justicia ambiental. Estamos ante



un umbral de irreversibilidad con respecto al calentamiento global, las emisiones de GEI (Gases de efecto invernadero) y sus efectos en términos de cambio climático. Hoy vemos en nuestro país inundaciones, y demás eventos que son agravados por un modelo de desarrollo profundamente insostenible.

Hay pleno consenso mundial que el futuro no son los fósiles, que son claramente insostenibles, por razones múltiples —económicas, ambientales, territoriales, socio-sanitarias, en fin, sistémicas— y que urgente transitar hacia otro modelo y eso requiere una decisión política e involucra el rol del estado.

Hay una enorme distancia entre “lo que debemos hacer” y “lo que realmente estamos haciendo”. Según el Informe sobre la Brecha de Emisiones 2018 de ONU Medio Ambiente la brecha entre las emisiones de CO₂ Dióxido de Carbono y los niveles requeridos para lograr los objetivos del Acuerdo de París es cada vez más amplia y Argentina, nuestro país, es uno de los que no está cumpliendo las metas fijadas. Mucho se habló de planes de remediación por parte de la Empresa y el Municipio pero aún no los conocemos, ni hubo respuestas a estas solicitudes.



Basurales Personas Recuperadoras urbanas/ Carreros

Se solicita a la Subsecretaría de Políticas Sociales información sobre el Programa de Recuperadores Urbanos. Dicha información, resulta indispensable para la realización de diagnóstico acorde a la complejidad del problema de las personas recuperadoras informales y las consiguientes propuestas de solución que desde el municipio se vienen desarrollando hasta la fecha.

La cuestión de los residuos sólidos urbanos (RSU) es uno de los problemas estructurales más importantes de nuestras comunidades y la gestión de dichos residuos ocupa un lugar destacado entre las preocupaciones públicas en los municipios del país por distintos motivos. Por un lado, desde el punto de vista ambiental, los métodos dominantes de gestión, ya sea por disposición en rellenos sanitarios o basurales a cielo abierto, generan impactos ambientales severos, incluyendo la contaminación del agua, suelo, emisión de gases tóxicos y gases de efecto invernadero, así como la afectación a la salud pública. A



su vez, desde la dimensión social de esta problemática, las personas recuperadoras de residuos se han convertido en un actor social relevante, en un marco de crisis económica que aumenta las desigualdades, encontrando en los residuos, un recurso para su subsistencia y un trabajo ambientalmente sostenible.

En Argentina la gestión integral de los RSU se rige por la Ley 25.916/04, la que fundamentalmente establece que la misma debe prevenir la generación de residuos, alentar la separación y clasificación de los mismos, instaurar sistemas de recolección selectiva acorde a los criterios de clasificación divulgados, buscar la valorización y la reutilización a través de diferentes procedimien-

tos, y finalmente disponer adecuadamente los residuos no valorizables. En este ciclo, los RSU deberán ser gestionados por el municipio con una activa participación de la comunidad, el apoyo del gobierno provincial y nacional, con inclusión social formalizada de las personas que se dedican a la recuperación en todas y cada una de las fases del ciclo de gestión de RSU, utilizando estrategias y tecnologías efectivas que internalicen los costos ambientales y sociales, asegurando una adecuada higiene urbana y calidad ambiental para la actual y las futuras generaciones.

Es preciso avanzar en la formalización y el reconocimiento del reciclaje informal y del trabajo pre existente que realizan las familias



recuperadoras. Si bien han sido reconocidos por el sistema jurídico en nuestro país queda por delante la importante tarea de incluir, formalizar y profesionalizar el sector, contribuyendo de esa manera a mejorar su productividad y, especialmente, a promover la protección de la salud y de la niñez, y el acceso a un trabajo digno.

Desde otra perspectiva, también es evidente el hecho que en muchos casos las tareas llevadas a cabo por los recuperadores, se dan en condiciones de absoluta insalubridad e inseguridad, generando un peligro inadmisibles para su salud, implicando una clara vulneración a sus derechos humanos.

Debemos asumir la responsabilidad de un análisis multidimensional y transparente del problema, con la participación de las personas que viven y realizan sus actividades en el sector a fin de que las políticas públicas resulten adecuadas, equitativas e incidan favorablemente para el desarrollo sostenible del barrio y las familias que lo habitan.

Existe un numeroso grupo de personas que vive de la recolección, clasificación y posterior venta de los residuos inorgánicos potencialmente reciclables que se obtienen de la generación de Residuos Sólidos Urbanos y que requieren de un centro receptor de los mismos para tareas de acopio, clasificación, agregado de valor y posterior venta.

En nuestra ciudad contamos con el Código de Higiene Urbana, que en su Artículo 13° señala: “El Departamento Ejecutivo Municipal debe construir, por sí o por terceros, una Planta o varios Centros de Transferencia de residuos que incluyan el acopio de materiales reciclables y contemple la actividad de los recuperadores urbanos”, en línea con esto sugerimos

se desarrollen “Centros de Transferencia” o “Destinos Sustentables”, que optimicen el trabajo de las personas recuperadoras. Esta modalidad va a permitir una eficiente recuperación de materiales para reciclado y generar fundamentalmente una verdadera inclusión social y económica de los recuperadores en el circuito de recolección y recuperación de los residuos. Fortaleciendo, a través del aporte de infraestructura, herramientas y logística, el trabajo que los recuperadores ya vienen realizando, e impulsar el desarrollo de experiencias de separación en origen, acordes a lo establecido en el Código de Higiene Urbana.

En línea con el Código de Higiene Urbana, consideramos que esta problemática debe ser comprendida de manera integral y sostenible en términos ambientales, eco-nómicos y sociales teniendo en cuenta sobre todo la gestión del territorio por parte de las personas que lo habitan y las necesidades y requerimientos de las personas recuperadoras para poder desarrollar allí su trabajo en condiciones de seguridad e higiene. Consideramos que los derechos humanos y la protección del medio ambiente son interdependientes, que un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible es necesario para el pleno disfrute de los derechos humanos, al más alto nivel posible de salud física y mental, así como el derecho a disfrutar de un medio ambiente sin riesgo y saludable per se, que se reconoce en nuestra Constitución Nacional, Provincial y Carta Orgánica Municipal.

Arroyo “El Bañado”

Se solicita a la Secretaria de Servicios Públicos que Se realicen tareas de limpieza y saneamiento del arroyo el bañado desde su origen en el Lago



Villa Dalcar hasta su desembocadura.

Se realicen estudios sobre la situación físico química y microbiológica del agua de dicho arroyo en diferentes etapas de su recorrido y se notifiquen a esta Defensoría los resultados. Motiva tal solicitud reclamos de vecinas y vecinos del sector preocupados por la basura que hay en el mismo cauce del arroyo y malos olores que se dan principalmente después de días de lluvia en virtud que desembocan allí desagües y residuos del sector.

Problemáticas urbanas Ruta Pcial. N°30 y Barrio Quintitas Golf

Se solicita información al IMPURC, en virtud que vecinas y vecinos del sector Barrio Quintitas Golf y otros, han solicitado la intervención de esta Defensoría preocupados por su seguridad vial, y por la falta de planificación que impacta directamente en su calidad de vida, considerando que en los últimos años, dicho sector de la ciudad ha ido creciendo en cuanto a número de familias y emprendimientos comerciales como Patio Linné y Punto Oeste; cada vez más loteos y otros emprendimientos de gran impacto que están en proceso de construcción, reclamando que las condiciones de la ruta y calles internas sean acordes a la densidad poblacional que va en aumento y que la infraestructura urbana general sea conforme a una planificación sostenible.

Considerando que el plan urbano además de ser un instrumento técnico del Estado que regula el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, debe hacerlo con sujeción al interés general, ambiental, social, económico e institucional de la comunidad, propendiendo al desarrollo sustentable, solicitamos:

1. Se nos informe qué medidas y premisas se han tomado para considerar el impacto ambiental y urbanístico que estos emprendimientos implican ahora y a futuro en el sector mencionado. Así también todo aquella planificación que el IMPURC haya estudiado y previsto para el desarrollo urbano del sector teniendo en cuenta que el mismo en poco tiempo está siendo drásticamente afectado no sólo en su fisonomía sino en usos y densidad demográfica: estudios de impacto ambiental de cada emprendimiento del sector, condiciones de accesibilidad, seguridad vial, transporte, mantenimiento de vías secundarias, iluminación, ciclovías, semáforos, cruces peatonales, espacios verdes, arbolado urbano, etc.

2. Qué zona de amortiguación ambiental se previó para los nuevos loteos que están colindantes a la zona agropecuaria donde se realiza agricultura con aplicación de agrotóxicos. Qué medidas de resguardo y protección se han tomado para las personas que allí habitan y qué soluciones se les brinda a los productores agropecuarios del sector: cortinas forestales? producción agroecológica?

3. Condiciones de aprobación de los complejos co-

merciales Punto Oeste y Patio Linné en cuanto a previsión de estacionamiento, ya que actualmente, un espacio verde -Plaza del cucú- actúa, principalmente los fines de semana, como estacionamiento de este último, subiendo los autos sobre la propia plaza. Lo mismo sucede con la colectora Suárez de Figueroa al norte.

4. Estudios de impacto ambiental de factores determinantes en lo que respecta a la salud, como los que están actualmente: antena de telefonía y televisión digital; transformadores de EPEC y tendido de cables de alta tensión.

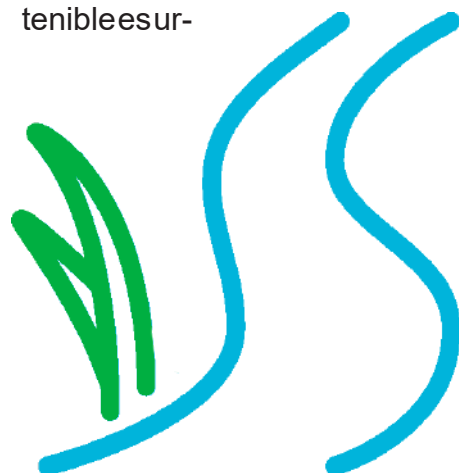
Teniendo en cuenta que la Ordenanza 1082/11, que regula el Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto tiene por objetivo el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, actual y futura, y la disminución de la degradación o la destrucción de la base ecológica de producción y habitabilidad, y, para ello, propende entre otros a la protección de los espacios libres; El mejoramiento de la calidad de vida de la población; La promoción de un desarrollo más equilibrado y equitativo de la ciudad, garantizando condiciones ambientales adecuadas; La generación de oportunidades de consenso, compromiso institucional y mecanismos de concertación de políticas urbanas con los distintos sectores de la sociedad.

Que de acuerdo al punto 1.2.4 de la misma: Todas las personas físicas y jurídicas domiciliadas en la ciudad de Río Cuarto o cuyas propiedades se encuentren ubicadas

en el ámbito de aplicación del presente Plan Urbano, tienen derecho a que se les informe sobre el régimen y condiciones urbanísticas, o urbano ambientales, aplicables a un inmueble o ámbito de actuación territorial determinados.

Entendemos que los nuevos desarrollos urbanos deben partir de una planificación urbana sostenible que permita por un lado minimizar el impacto de las actividades humanas sobre los ecosistemas y por otro permitir a los ciudadanos mejorar las posibilidades de llevar una vida sana. Que es obligación del Estado garantizar la accesibilidad a los servicios para todas y todos las y los ciudadanos, con independencia de sus capacidades físicas o económicas.

En un momento tan crítico ambientalmente, donde como sociedad atravesamos problemas de contaminación, crisis energética, deterioro ambiental, falta de espacios verdes y de planificación en el arbolado urbano, inadecuada gestión de los residuos, accidentes viales, falta de accesibilidad; la planificación de nuestra ciudad desde un punto de vista ambiental y humanamente sostenible es un



gente e indispensable, puesto que define el escenario en el que se llevan a cabo todas las actividades humanas, y por tal motivo, debe abordarse desde una perspectiva de derechos, derechos humanos y ambientales procurando una ciudad inclusiva, sostenible y resiliente.

Lago Villa Dalcar

Se solicita al Secretario de Servicios Públicos información respecto a las intervenciones que se están realizando en el Lago Villa Dalcar, y que por consultas a las personas que estaban trabajando surge que se prevé comenzar con una actividad deportiva en el mismo. Por tal motivo solicitamos con carácter de urgente, se nos envíe el informe técnico y criterios ambientales para la aprobación de dichas actividades y copia del Estudio de Impacto Ambiental presentado a tal efecto.

El lago, desde que comenzaron las tareas de saneamiento en el año 2017, a partir de un Presupuesto Participativo a pedido de los y las vecinas de la ciudad, ha recuperado su



ecosistema y se ha convertido en el reservorio de biodiversidad más importante de la ciudad, después del río. Según informes de la UNRC este espejo de agua, es la morada de 63 especies de aves, 16 de peces, 35 de plantas acuáticas, de 37 taxones (grupos) de macroinvertebrados acuáticos y de 175 taxones de fitoplancton, para citar algunos. Según los investigadores, el lago es un sitio de importancia para las aves acuáticas y migratorias de la región, no solo como lugar de paso y descanso, sino también como sitio de alimentación, dormidero y reproducción. Un equipo integrado por Pablo Brandolín (UNRC), Miguel Ávalos y Ramiro Ramírez (Río Cuarto Bird Club) y Samuel Olivieri Bornand (Cuerpo de guardaparques de

la provincia de San Luis) realizó una docena de muestreos que permitió registrar 63 especies de aves en el lago Dalcar y sus adyacencias.

Lago Villa Dalcar

Solicitamos a la Secretaria de Obras Públicas información en relación a las actividades de plantación de 1000 árboles a colocar en la costanera sur del Río Cuarto. Desde la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto valoramos la iniciativa de llevar a cabo la plantación, más aún en el contexto de deforestación que vive la provincia, sin embargo recomendamos que dicha iniciativa sea tratada en las mesas y espacios técnicos-participativos que ya vienen trabajando la temática, como la Mesa Interinstitucional del Corredor Chocancharava, o el Consejo de Protección de Arbolado Público, a fin de escuchar las recomendaciones técnicas que de allí surjan, para poder avanzar en un plan de forestación consensuado y sostenible.

Nos preocupa que dentro de las especies propuestas (fres-



ODS 15



Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

nos, lapacho rosado, algarrobo y aguaribay) se encuentran algunas categorizadas como exóticas invasoras para la provincia de Córdoba, como Fresnos y Aguaribay, con antecedentes de peligrosidad validados en otras partes del país y del mundo. En el caso del Aguaribay lo dispersan las aves y al Fresno el viento, y son especies que se instalan de manera espontánea, en ello fundamentamos la solicitud de no implantarlas. Especies como el aguaribay (una especie que erróneamente suele incluirse entre las nativas), el fresno, la pezuña de vaca y el álamo plateado actúan como invasoras en las riberas, el lapacho es originario del norte argentino, muy sensible a las heladas.

Es de destacar que las invasiones biológicas representan la segunda causa de pérdida de biodiversidad a escala mundial, situación verificada en distintos ecosistemas de Córdoba, y deben ser tratadas de acuerdo al principio precautorio establecido por el Convenio sobre Diversidad Biológica.

Recomendamos también se considere en dichas mesas, que debido a que la actividad puede impactar en la zona de

amortiguamiento del área natural y de acuerdo a los criterios de protección que establece la Ley 10525 «Reserva Provincial de Uso Múltiple Corredor del Chocancharava» y Ley Provincial de Bosques N° 9814 que protege los ambientes de ribera aun en áreas urbanizadas, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental previo a la actividad en cuestión

AGUA

Recomendación a EMOS

Emitir **RECOMENDACIÓN** para que en su calidad de Director general del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) tome medidas que propendan a la PRO-TECCIÓN y RESGUARDO del derecho a la salud de la población y en tal sentido, se realicen estudios sobre la situación físico química y microbiológica del agua de consumo y de las aguas subterráneas, ya que los acuíferos pueden ser susceptibles de contaminación debido al uso de agroquímicos que caracteriza nuestra región y sistema productivo.

Motiva tal solicitud, la información pública que el agua que consume parte de la población de la ciudad de Pergamino está contaminada con 18 agroquímicos, por citar sólo un caso, de una localidad que comparte nuestra ecoregión y sobre todo el mismo modelo agropecuario. Son estudios que se desprenden de la causa judicial de tribunales federales, a cargo del juez federal Carlos Villafuerte Ruzo, de San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires). Entre las medidas de prueba destacó un trabajo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA Balcarce). Con la firma de la investigadora Virginia Aparicio, el INTA confirmó que el agua que se utiliza para consumo domiciliario contiene hasta 18 agrotóxicos: glifosato, atrazina, imidacloprid, acetoclor, clorpirifos y 2-4D, entre otros.

Recordamos además que esta es la tercera nota enviada, la primera fue en el año 2019 y nunca obtuvimos respuesta alguna, considerando que se trata del deber de resguardar un derecho humano y no de un arbitrario capricho de esta institución.

El agua es un recurso natural limitado y un bien público



fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. El derecho humano al agua es el derecho de todas las personas a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. El agua debe ser salubre, y por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas.

Fumigaciones, extracción de arena y desmontes en costas del río

Llamados a Policía Ambiental por casos de fumigaciones locales y regionales (La Carlota, Las Acequias, Los Cisnes). Locales: sector oeste de la ruta AOO5. Llamados a la policía ambiental por desmontes e irregularidades en costas del río.

Bidones de agrotóxicos en sector Barrio Islas Malvinas

Por reclamos de un vecino que alertó que recuperadores habían tenido problemas de salud, por más de 30 bidones arrojados en el sector y que terminaron en manos de personas que recuperan material de la calle para su sustento diario.

Que no es la primera vez que estos sucede. Que ya hubo personas intoxicadas porque desconocen la toxicidad del contenido que queda en estos bidones. Que esta vez, pudieron advertirlo y nos llamaron para denunciarlo. Hay una extensa cadena de irresponsabilidades que va desde la empresa que fabrica el producto, hasta el productor que después no se hace cargo del residuo tóxico que genera, pasando por las autoridades de control.

Nos comunicamos con el Ing. Gustavo Balbi, que se puso rápidamente en contacto para resolver el traslado de los bidones.

Se trata de productos que pueden provocar un daño grave a

la salud. Ley Nacional, la Ley 27279 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de “fitosanitarios”. Que en el Art. 8° dice: “Queda prohibida toda acción que implique abandono, vertido, quema y/o enterramiento de envases vacíos de fitosanitarios en todo el territorio nacional, del mismo modo que la comercialización y/o entrega de envases a personas físicas o jurídicas por fuera del sistema autorizado, sin perjuicio de las demás restricciones que imponga esta norma”.

Ley Provincial 9164 que regula los “PRODUCTOS QUÍMICOS O BIOLÓGICOS DE USO AGROPECUARIO”. Que según su Art. 28°: “Todo Aplicador que causare daños a terceros por imprudencia, negligencia, impericia o por dolo, se hará pasible de las sanciones que establezca la presente Ley, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiere lugar.” Art. 29°: EL Aplicador es el único responsable de la técnica de triple lavado de los envases de productos químicos o biológicos de uso agropecuario o del tratamiento alternativo de descontaminación, que en el futuro recomendaren el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad

ODS 6



Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos

Agroalimentaria (S.E.N.A.S.A) y/o el Organismo de Aplicación.

Art. 62º: PROHÍBESE el enterramiento, quema y/o disposición final de restos o envases de productos químicos o biológicos de uso agropecuario, que no hubieran sido sometidos a tratamientos previos de descontaminación por triple lavado o según las instrucciones particulares de su rótulo, como así también la descarga de restos, residuos y/o envases en cursos o espejos de agua.



DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

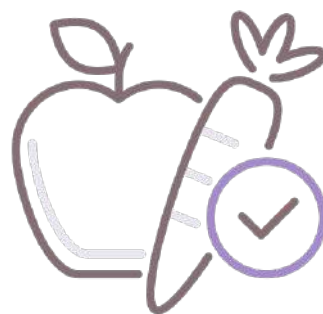
Vulneración del derecho a la alimentación: El rol de las Defensorías del Pueblo

1. Rol de las INDH y de las Defensorías locales

Las Defensoría del Pueblo, son organismos encargados de proteger y promover los derechos fundamentales de las personas y los intereses difusos o colectivos de la comunidad. Ejerce la defensa del individuo y de la comunidad tanto en el plano de los derechos fundamentales como en los intereses difusos.

Tienen como principal misión la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos. Se ocupa además del resguardo de otros derechos y garantías tutelados en la Constitución Nacional y la legislación internacional de ddhh vigente. Sin perjuicio de presentar la denuncia de hechos delictuales, el Defensor del Pueblo efectúa recomendaciones al Estado, propone la modificación de normas legales, efectúa críticas y hace pública su labor a través de informes. La consagración de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) han planteado históricamente un enorme desafío; desde la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Cultu-

rales en 1966, hasta la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en 2015. Hoy son una deuda pendiente en muchos Estados, la brecha entre lo escrito y su efectividad es cada vez más pronunciada, dando lugar a ineludibles retos por atender, para hacer de estos derechos, una realidad para todas las personas. En el año 2017 se firmó el convenio marco entre la Asociación de Defensorías del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) que es el organismo nacional designado para dar seguimiento a la Agenda 2030



Dicho convenio tiene por objetivo general que las Defensorías del Pueblo del país lleven adelante el seguimiento de los gobiernos locales en la adecuación de la Agenda 2030. Considerando que son estos los que se encuentran mejor posicionados para vincular los ODS en sus comunidades. De ello se deriva la participación y el rol clave que las instituciones de derechos humanos locales están llamadas a asumir en la Agenda 2030.

2. La alimentación en clave de derechos.

En la Argentina el derecho a la alimentación adecuada está contemplado en la Constitución Nacional, Art. 75 inc.22, que otorga jerarquía constitucional al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Conforme a lo establecido en el Artículo 2/1, 2/2 y el Artículo 11 del Pacto, los Estados parte tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho a la alimentación, comprometiéndose a adoptar medidas apropiadas, hasta el máximo de los recursos disponibles, para asegurar la realización del derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a una alimentación adecuada, conforme a lo establecido en el Artículo 2/1 y el Artículo 11 del Pacto.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es el tratado internacional que reconoce de modo más claro los derechos a estar libre de hambre y a la alimentación adecuada.

Partimos de la definición que establece el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Observación General 12: "El derecho humano a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer y niños, tiene de manera regular, permanente y libre acceso físico y económico a una alimentación adecuada o a los medios para obtenerla para tener una vida saludable y digna".

El derecho a la alimentación comprende la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad



suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada y la accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos. Desde esta definición, el derecho a la alimentación adecuada comprende los siguientes elementos:

- Disponibilidad: que haya alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de toda la población.

- Accesibilidad: accesibilidad "física", es decir que debe ser de fácil acceso a todos, y accesibilidad "económica" que implica tener los medios económicos necesarios para adquirir los alimentos o bien para producirlos, lo que supone tener acceso a la tierra, al agua,

a insumos como semillas, saberes, etc.

- Adecuada: el alimento debe ser cuantitativamente, cualitativamente y culturalmente adecuado.

- Sostenibilidad: que la posibilidad nuestra aquí y ahora de alimentarnos no ponga en riesgo el ejercicio de ese derecho por parte de las generaciones futuras.

Implica por parte del Estado, las siguientes Obligaciones.

Realización gradual: Los Estados deben adoptar medidas, hasta el máximo de los recursos de que dispongan, para lograr progresivamente el derecho a la alimentación.

Comprender el tema de la alimentación desde el prisma de los DDHH significa comprender el hambre y la malnutrición como una violación a los Derechos Humanos.

3. Afectaciones al Derecho a la Alimentación

Si analizamos críticamente esta, no es difícil percibir que el Estado está muy lejos de promover y garantizar este derecho. Lo era antes de esta crisis, y lo será más aún en este actual contexto del Covid19

Accesibilidad

Las características de los entornos alimentarios son fundamentales para explicar todas las formas de malnutrición que afectan a América Latina y el Caribe. Por ejemplo, la alta desigualdad social y económica en nuestra región, se refleja en las dificultades que sufren los grupos de población en situación de vulnerabilidad, entre otros, los niños y las niñas, las mujeres y los grupos étnicos, para acceder física y económicamente a una dieta saludable.

En cuanto a la accesibilidad física, el 60% de la superficie cultivable en Argentina está destinada a un solo cultivo (soja), que tiene como principal destino la exportación y no la satisfacción de las necesidades alimentarias de los habitantes. La sojización por consiguiente implica una menor disponibilidad de alimentos. (Svampa, 2014).

Adecuada

La Argentina es el país de la región que consume la mayor cantidad de productos ultraprocesados per cápita por año (194,1 kg) Carbohidratos, grasas y azúcares. Lidera el consumo de gaseosas, con 131

litros per cápita, por año. 6% de la población que consume la cantidad de frutas y verduras recomendada por la OMS. 40% de los/as niños/as y adolescentes tienen sobrepeso, y un 7,3% de los/as niños/as menores de cinco años son obesos, el índice más elevado de obesidad infantil en América Latina.

Conforme lo señala el Panorama de Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe de 2019 (y estos son datos pre pandemia), los últimos datos disponibles sobre subalimentación en América Latina y el Caribe muestran un alza en los últimos cuatro años: 42,5 millones de personas padecían hambre en 2018, lo que representa un aumento de 4,5 millones de personas en comparación con los 38 millones de personas reportados en 2014.

Además, ha tendido a aumentar la diferencia de precios entre los productos que contribuyen a dietas saludables y los que no. Esto significa que para los hogares es más fácil acceder a alimentos con aportes nutricionales relativamente menores y altos en calorías, no recomendados para una alimentación saludable. Como resultado, se aprecia que, a medida que aumentan los ingresos por persona, el problema de la subalimentación tiende a disminuir, mientras que los problemas de sobrepeso y obesidad tienden a aumentar.

Sostenibilidad

Las decisiones sobre qué producir no se toman por la sustentabilidad de la producción ni por su impacto en la salud,

sino por bajar costos y aumentar ganancias de la industria alimenticia.

El modelo del “agronegocio” reconfiguro la agricultura y la traslado del campo a la ciudad. Caracterizándose por la búsqueda de mayor rentabilidad; el uso intensivo de insumos químicos; la exportación; la producción de commodities; el acaparamiento de tierras para producción a gran escala y el monocultivo (soja, maíz.)

Así se pone en tensión un modelo de agricultura familiar, con agricultores que viven en el territorio, con un modelo de management, de una “agricultura sin agricultores”, con una mirada urbana, donde la tierra, pasa a ser una mercancía y un recurso a explotar, con un grave impacto socio sanitario sobre el territorio.

Estamos ante un sistema alimentario poco sostenible y atravesado por un modelo agroindustrial de producción y procesamiento de alimentos que se caracteriza por el monocultivo de soja y maíz transgénicos, la deforestación, la pérdida de suelos, la contaminación de agua y por el uso en aumento de plaguicidas (agroquímicos) y OGM en el proceso de producción de alimentos. (Carballo, 2018; Svampa, 2014).

La insostenibilidad de nuestro sistema alimentario fue claramente detallada en el Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, Hilal Elver, realizó una visita a la Argentina del 12 al 21 de septiembre de 2018. “La Argentina tiene abundan-

tes recursos naturales que permiten la autosuficiencia y brindan apoyo a un sector agrícola productivo. En tanto no debería haber problemas para garantizar la disponibilidad de alimentos para la población, el modelo actual de la agricultura industrial, que promueve la soja y otros cultivos comerciales para la exportación por sobre un sector agrícola diversificado, ha socavado la seguridad alimentaria de la población”.

“La agroecología es una alternativa importante para la agricultura industrial que debería ser seriamente considerada por el gobierno para lograr la diversificación y sostenibilidad, además de importantes insumos para el programa de comedores escolares, la protección de los recursos naturales, el manejo del cambio climático y la protección de los pequeños productores.”

4. Actuaciones Defensoriales ante la vulneración al derecho a la alimentación adecuada.

¿Por qué hablamos de Agroecología y Soberanía Alimentaria?

Es claro que el derecho a la alimentación adecuada es un derecho humano básico que debería estar garantizado para todas las personas. Desde esta perspectiva entendemos que el derecho a la alimentación sólo puede asegurarse en un sistema donde la Soberanía Alimentaria esté garantizada.

Soberanía Alimentaria es entender el derecho a la alimentación como un derecho humano básico y garantizado a toda la población mundial. Es el derecho de los pueblos de definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos para asegurar el acceso al alimento sano y diverso para todos. Alimentos sanos, de precio justo, producidos de manera ecológicamente sustentable.

Comprendemos la Agroecología desde su dimensión socio ambiental, en cuanto posibilidad concreta para el desarrollo de sistemas alimentarios sanos, sostenibles e inclusivos, desde una perspectiva basada en los Derechos Humanos, y entendemos

que es fundamental para alcanzar un amplio conjunto de metas políticas, ambientales y de seguridad y soberanía alimentaria, en el marco de los objetivos relacionados con la sostenibilidad y el derecho a la salud y a la alimentación adecuada.

¿Qué hemos realizado?

Desde el 2018 la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto, trabaja junto a la Red Nacional De Municipios Agroecológicos (RENAMA) y la Universidad Nacional de Río Cuarto en la promoción de la agroecología en la ciudad de Río Cuarto y las comunidades de la región - Promoviendo acciones de fomento a la agroecología; asesorar a los productores en materia agroecológica, tanto en producciones extensivas como intensivas, urbanas y periurbanas.

- Desarrollando acciones que permitan resolver conflictos productivos y socio-ambientales.
- Generando actividades de promoción de derechos y de saberes, como jornadas de Soberanía Alimentaria.
- Acompañamiento junto a la RENAMA a productoras/es y municipios interesados en transitar hacia la agroecología.
- En este tiempo ya son 7 municipios que han adherido a la Red Nacional de Municipios Agroecológicos a instancias de la Defensoría del Pueblo y comenzado una reconversión de modelo productivo, con 9000 hectáreas en transición agroecológica.



5. Desafíos

Esta crisis sociosanitaria nos muestra también lo insostenible del sistema global de alimentación agroindustrial, sin alimentos de cercanía, sin alimentos sanos, sin alimentos accesibles económica y territorialmente. Este proceso, debe permitirnos volver a vincular el alimento a la vida, al cuidado de nuestros cuerpos, de nuestro territorio y de nuestra economía.

De acuerdo a la información brindada por Naciones Unidas a través del Programa Mundial de Alimentos el número de personas que sufren hambre aguda podría doblarse este año hasta alcanzar los 265 millones debido a la crisis económica provocada por la pandemia de coronavirus. La alarma coincide con el lanzamiento de un informe elaborado junto con la FAO y UNICEF entre otras agencias internacionales que sitúa a Venezuela como el cuarto país del mundo donde más personas pasan hambre aguda.

Si los alimentos ultraprocesados ya eran enormemente populares en todo el mundo debido a su menor precio y al hecho de que son fáciles de encontrar, almacenar y preparar, con la pandemia, un deterioro de las cadenas de distribución de productos frescos conlleva el riesgo de que su consumo aumente. Presumiblemente, su precio subirá y será aún más difícil que los sectores más desfavorecidos de la población puedan acceder a ellos.

Consideramos que se debe garantizar el acceso constante y seguro a una variedad de alimentos adecuados, seguros, locales, justos, saludables y nutritivos para todas las personas; que el abastecimiento alimentario se enfrentará a diferentes obstáculos, entre ellos, el desequilibrio en términos de acceso y distribución, el deterioro ambiental, la escasez de recursos y el cambio climático, formas de producción y consumo no sostenibles, las pérdidas y el desperdicio de alimentos.

Por ello, se necesitan políticas públicas específicas que pongan el foco en una nutrición saludable y sostenible para todos, que excluyan el consumo de alimentos ultraprocesados y bebidas azucaradas y estimulen, por el contrario, la ingesta de alimentos frescos y de proximidad como frutas, verduras, legumbres, carne y pescado.

Es indispensable que se aprueben las siguientes leyes: Ley de acceso a la tierra, La ley de Agricultura Familiar 27.118, Ley de Humedales y Ley de Etiquetado frontal de advertencia.



EDUCACIÓN

Campaña Colegios Secundarios

Desde la Defensoría y el Observatorio Socioambiental creemos que es importante motivar a las y los jóvenes en relación a las problemáticas ambientales y las acciones por el clima que a nivel mundial se están llevando adelante, su voz es imprescindible en estos tiempos.

Las actividades sugeridas para realizar en el ámbito escolar fueron:

Buscar noticias sobre modelos extractivos de desarrollo: megaminería, desmontes, agrotóxicos, destrucción de humedales y bosque nativo, trigo transgénico, fracking, mega granjas porcinas, etc.

Reflexionar sobre: ¿Qué consecuencias tienen estas prácticas sobre nuestro ambiente?; ¿Hay alternativas sustentables?; ¿Cuáles podríamos poner en práctica como comunidad?; ¿Cuáles deberían implementarse desde los gobiernos?; ¿Qué amenazas atraviesan los territorios que habitamos?; ¿Qué acciones por el clima consideras urgentes y quiénes son responsables de llevarlas adelante?

Elaborar carteles con consignas o frases que ayuden a reflexionar a la sociedad, o le pidan a nuestros gobiernos, acciones concretas para revertir esta crisis ecosocial.

Se sumaron mas de 20 colegios de la ciudad, de nivel medio y CENMA, enviando afiches, videos, notas que se encuentran disponibles en las redes sociales de la Defensoría. WEBINARIO: AGUA Y DERECHOS HUMANOS

El viernes 23 de Julio se llevó adelante el conversatorio junto a:

Lucía Maina Waisman. Comunicadora social y periodista. Abordó El derecho al agua y la autodeterminación de los pueblos en comunidades campesinas de Fiambalá, Catamarca, frente al avance de la minería transnacional de litio.

Fernando Cabaleiro es abogado con Praxis sobre Violaciones de Derechos Humanos y de la Naturaleza. Presentó la construcción jurídica del derecho humano al agua potable en la Argentina. Casos judiciales relevantes en relación a la contaminación del agua. La problemática del Arsénico. La vulneración que provoca el modelo agroindustrial. Caso pergamino, lobos

Darío Ávila es abogado, especialista en Derecho Ambiental, Abogado denunciante en la Causa Ituzaingó, donde se juzgó por primera vez en la Argentina que las fumigaciones constituyen un delito.

El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos” así lo establece la Observación General

DEFENSORÍA DEL PUEBLO RÍO CUARTO

#5JUNIO
#5JUNIO
#5JUNIO
#5JUNIO

DÍA DEL AMBIENTE

Mandanos tu mensaje de lucha contra la crisis ecosocial, puede ser un foto o video individual o grupal con un cartel para incentivar a reflexionar a la sociedad sobre esta catástrofe climática.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO RÍO CUARTO

#5JUNIO
#5JUNIO
#5JUNIO
#5JUNIO

DÍA DEL AMBIENTE

Sumale el hashtag# que quieras

- #ESMOMENTODEACTUAR
- #BASTADETERRICIDIO
- #EMERGENCIACLIMÁTICA
- #CAMBIODESISTEMANOCAMBIOCIMÁTICO

N° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas. El acceso al agua potable incide directamente sobre la vida y la salud de las personas, razón por la cual es un derecho que debe ser garantizado y tutelado.

Sin embargo, en nuestros territorios el acceso y la preservación de agua limpia y segura no están aseguradas. Los modelos de mal desarrollo que se imponen como la megaminería, los monocultivos y los agrotóxicos asociados al agronegocio rompen la cadena de biodiversidad, y además contaminan bienes naturales esenciales para la vida, como el agua, el aire, el suelo. Muchas personas de nuestro país no tienen acceso pleno al agua, y otras acceden a agua contaminadas. Hay una larga lista de enfermedades asociadas a la mala calidad, contaminación, acaparamiento y escasez del agua, siendo la destrucción de los ecosistemas una de las principales causas de este problema. El Estado debe garantizar el acceso a este derecho y procurar la justicia so-

cioambiental para toda la población que hoy se ve amenazada ante la falta de legislación que priorice el cuidado del agua como bien indispensable para todas las formas de vida. El acceso al agua y al saneamiento es un derecho humano. 'No dejar a nadie atrás' no es solo un eslogan, es un compromiso global, una parte clave del cual debe ser abordar la crisis de salud pública entre las personas vulnerables que viven sin sus derechos humanos básicos.

En articulación con la UNRC

Proyecto de Extensión: El respeto a los Derechos Humanos en la Protección integral del Medio Ambiente.

Trabajo conjunto entre el Observatorio socioambiental de la Defensoría del Pueblo y el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Hu-

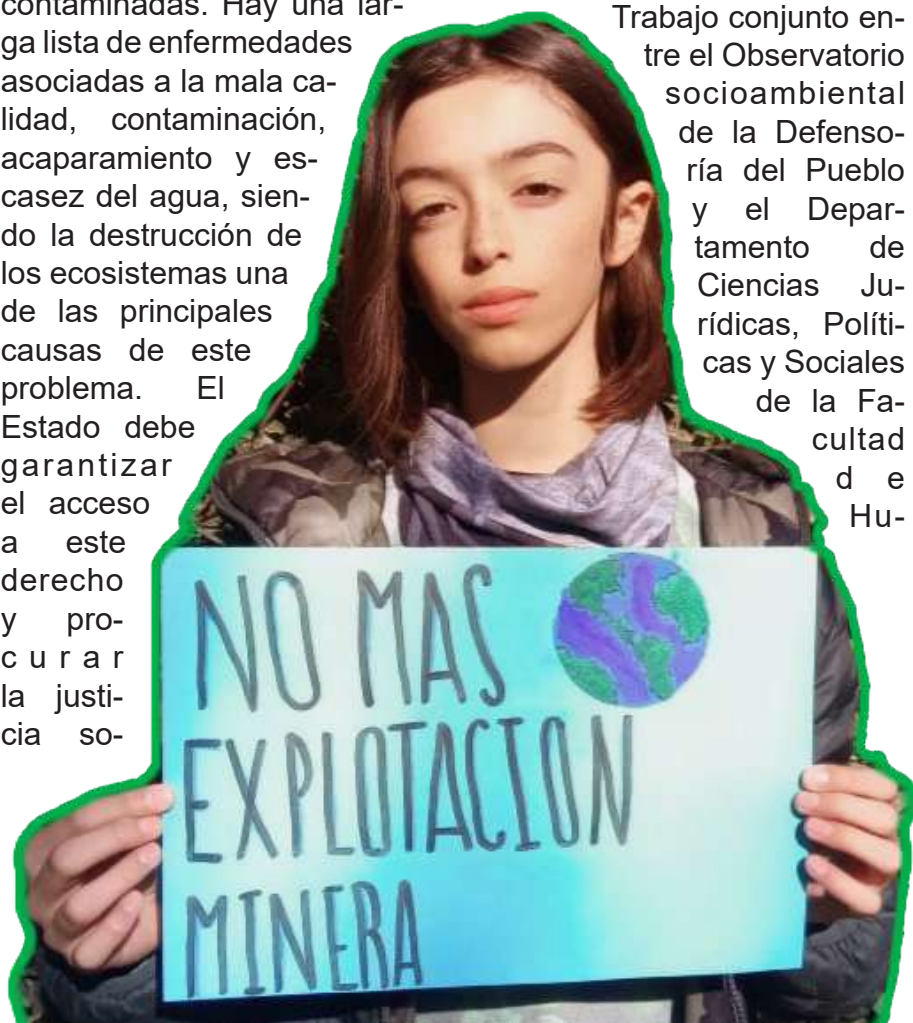
manas, Universidad Nacional de Río Cuarto.

La presente propuesta busca promover acciones concretas con el fin de concientizar sobre la problemática actual que representa el deterioro del medio ambiente, la necesidad de su protección integral y su relación directa en el respeto de los Derechos Humanos, además del cumplimiento de pactos internacionales con rango constitucional que se vinculan con ambas temáticas. Todo ello referido directamente con el ámbito de la ciudad de río cuarto y su zona de influencia. Todas las actividades descritas se desarrollan bajo el Convenio marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Defensoría del Pueblo de las Ciudad de Río Cuarto Resolución N° 124 del Consejo Superior (exp. 105516; carp. 594).

Proyecto de Extensión UNRC: articulación y fortalecimiento de experiencias de Soberanía Alimentaria.

Intervienen: Catedra Libre de Soberanía Alimentaria Río Cuarto; Cooperativa EnRedar; Grupo de Agroecología Nueva Semilla; Centro Cultural Santiago Maldonado; CENMA Banda Norte Anexo B° IPV; Instituto Superior Ramón Menéndez Pidal; Asamblea Río Cuarto Sin Agrotóxicos y Observatorio Socioambiental de la Defensoría del Pueblo

En el desarrollo de diferentes acciones socio-educativas llevadas adelante en los últimos años por la Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria local (CaLiSA-Río Cuarto), nos en-



contramos con diversas demandas de organizaciones sociales, instituciones educativas y espacios sociocomunitarios en relación a la necesidad de desarrollar, fortalecer y articular prácticas en defensa de la Soberanía Alimentaria (SA). Desde un enfoque interdisciplinario y el trabajo mancomunado se busca promover y fortalecer articulaciones entre el equipo de trabajo de la UNRC CaLiSA y las organizaciones de la sociedad civil (pre)ocupadas por la Soberanía Alimentaria en el Gran Río Cuarto.

Proyecto de Investigación: Alimentos de proximidad en ciudades intermedias.

Producción, transformación, circulación y consumo en el Gran Río Cuarto (GRC), Córdoba.

Interviene: Facultad de Agronomía y Veterinaria y Observatorio Socioambiental.

El enfoque territorial integra diversas visiones de desarrollo, concebidas como complementarias, entendiendo al territorio como un sistema complejo, multidimensional, con relaciones funcionales y énfasis en la puesta en valor de sus recursos. Frente a la problemática del avance de la urbanización sobre tierras rurales circundantes, surge la necesidad de promover un ordenamiento territorial, obligando a adaptaciones en las prácticas agropecuarias. Desde esta perspectiva, los circuitos de proximidad comprenderían aquellos flujos orientados hacia los mercados locales y regionales, más cercanos al origen natural de los alimentos y con mayor participación de pequeños y medianos agentes locales o regiona-

les.

Proyecto institucional de vinculación. Módulo de producción agroecológica

La generación de alternativas que incrementen la capacidad de producción de alimentos sanos, que genere el mínimo daño al ambiente y aplique tecnologías de procesos accesibles a la mayoría de los productores, constituye una demanda cada vez más creciente por parte de las comunidades en general y en sectores periurbanos en particular. La agroecología es una alternativa productiva que minimiza el uso de compuestos agroquímicos de origen industrial se basa en las premisas de producir en base a la diversidad, mejorar la salud del suelo y utilizar tecnologías de proceso basadas en los principios de la ecología. La propuesta pretende promover el trabajo articulado entre los miembros de la comunidad universitaria y un conjunto de actores de la sociedad, con el propósito de aunar esfuerzos e intereses para desarrollar un Área demostrativa de un proceso de transición hacia una producción agroecológica dentro del campo de la FAV, que contribuya a la generación de conocimientos, al intercambio de experiencias y saberes, a la formación y capacitación de estudiantes, docentes, profesionales y productores.



MESAS INTERINSTITUCIONALES

UNRC Mesa Socioambiental – Observatorio de DDHH

CEDA. Comité Ejecutivo para el Desarrollo Agroecológico.

Consejo del Arbolado

RENAMA. Red Nacional de Municipios y Comunas Agroecológicas: Se realizó una encuesta para trabajar en base a la respuesta que brindan los municipios. Capacitaciones con productores para avanzar hacia la transición agroecológica. Ferias: producción y venta local de alimentos de cercanía

TALLERES

Taller sobre la elaboración de biopreparados para huertas en el Centro de Jubilados y Pensionados “Diputado Roberto Domínguez” (ex aceitera).

Taller sobre huerta y especies aromáticas en el Centro de Jubilados y Pensionados “Diputado Roberto Domínguez”.

Jornada de limpieza de plaza; basural y taller sobre problemáticas socioambientales en Barrio Las Delicias.

Conversatorio Invitación jornadas UNRC: Problemáticas socio ambientales y su abordaje en las currículas universitarias



Mediación

Existen dos Programas con objetivos propios

Facilitadores Comunitarios

- Promover la Salud Social y la Convivencia Pacífica entre vecinos de los barrios ciudad de Rio Cuarto.
- Desarrollar en cada barrio de la ciudad la formación de Facilitadores Comunitarios para la detección, gestión y transformación de conflictos comunitarios.
- Potenciar el trabajo en red optimizando los recursos existentes en el barrio.

Proyecto de Gestión de Conflictos en la Comunidad Educativa y otros Ámbitos

- Pacificar la convivencia social disminuyendo la conflictividad entre todos los actores la comunidad educativa (alumnos, docentes, no docentes y familias). Abriendo la posibilidad de intervención canalizadora

Objetivos Específicos

- Colaborar en pacificar los ámbitos de convivencia tanto escolar como social
- Repensar la manera de enfocar las relaciones sociales creando vínculos sanos y sensibilizar en valores tales como: empatía- solidaridad – respeto
- Brindar herramientas para la resolución pacífica de conflictos

Talleres y Capacitaciones

Organización y presentación del taller “La actitud mediadora” a cargo de Gabriela Rodríguez Querejazu. Desarrollado los días 10, 12, 17 y 19 de marzo, con 10 hs. homologadas por Dimed. Curso coorganizado con Centro de Mediación Comunitario del Defensor del Pueblo de Córdoba.

Organización y ejecución del taller “Experiencias de Mediación Comunitaria a distancia” a cargo de la Coordinadora del

Centro de Mediación Comunitaria Irina Chaousovsky. Llevado a cabo el 1 de marzo de 2021. Dicho taller contó con la presencia de numerosos mediadores de Río Cuarto y del resto de la provincia de Córdoba, así como invitados de Neuquén y Paraná.

Charla de comunicación con equipo de atención a las personas. Elaboración de documento para compartir.

Participación en reunión con Observatorio de Cohesión Social.

En el mes de Julio se realizan los talleres con equipo de la Defensoría correspondiente al área de Atención a las personas.

Participación en capacitación en negociación con Patricia Arechega y Andrea Filkenstein organizada por la Defensoría de Córdoba.

En los meses de Agosto y Septiembre, participamos de las Primeras Jornadas Anuales de la Asociación de Mediadores de Córdoba, con coordinadores de los Centros de Mediación Comunitarias de



las Defensorías de Córdoba y Carlos Paz.

Durante los meses de octubre y noviembre se realizaron los talleres del curso de Facilitadores Comunitarios, firma de convenio con UNRC, homologación de horas por la DIME.

Participación en encuentro final con equipo docente de los talleres organizados por la Universidad Barrial con autoridades de la UNRC.

Casuística

Realización de mediaciones presenciales y virtuales en temas de alquiler, ruidos molestos, convivencia, humedad

Intermediación a través de comunicaciones telefónicas en diferentes casos, mayoritariamente relacionados con alquileres.

Acompañamiento a vecinos y administración de Complejo Cardinales en la coordinación de acciones para la realización de dos reuniones presenciales con administración Cordoba-Rio Cuarto.

Trabajo conjunto con Walter Torres por caso de discriminación entre gestoras y registro del Automotor.

Se responde oficio a Secretaria de Hábitat por tema: mediación Corsódromo.

Trabajo conjunto con Área de Género por caso Rosa Oviedo

Casuística de alquileres en su

mayoría, humedades y ruidos molestos siguen en orden de entrada.

Recepción de documentación de matrículas provisorias y definitivas. Acompañamiento a mediadores con matrícula provisoria a la realización de sus prácticas en mediación para obtener la matrícula definitiva.

Trabajo en equipo con abogados por causas de alquiler que siguen siendo mayoría.

Solicitud de inspecciones a obras privadas por causas de medianera y árboles. Solicitud de inspección a Emos por humedad.

Elaboración de nota conjunta con área jurídica para ofrecer la intervención del Centro de Mediación Comunitaria en el

conflicto entre Barrio los Tilos y Cooperativa Las Higueras

Atención y recepción de inquietud de la Asociación Protectora de Animales por conflicto suscitado en la vía pública por perro callejero

Intervención mayoritariamente de casos de alquileres. Situaciones de humedad, medianera, convivencia, ruidos molestos. mediaciones virtuales.

Articulación con Violencia Familiar por causa suscitada de violencia de género derivada por una facilitadora comunitaria.

En Octubre se retoman las mediaciones presenciales, conviviendo con ambas modalidades.



Programa de formación a Facilitadores Comunitarios

Elaboración de Proyecto de Facilitadores Comunitarios. Reunión con Débora Fortuna para conversar acerca del Proyecto. Presentación a Universidad Nacional de Río Cuarto y gestión con CIC para llevarlo a cabo.

Participación en programa de radio para contar cómo se realizará el curso durante el 2021

Invitación a ex facilitadores, Débora Fortuna, Rolando Guadagna y Karin Bogni, Alejandro Nato para organizar encuentros.

Planificación de contenidos y elaboración de cuadernillo.

Gestiones con Universidad Barrial para presentación de cambios en el proyecto.



Reunión mensual con responsables de centros de mediación comunitaria para intercambiar experiencias y acordar capacitaciones anuales.

Reunión con coordinadores de Centros de Mediación Comunitaria de distintos lugares de Argentina, Uruguay y España.

Armado de cronograma de participantes del curso de facilitadores comunitarios. Gestión

de convenio con Universidad Barrial.

Durante los meses de agosto y septiembre se desarrollaron los talleres de Facilitadores Comunitarios. Quedando a cargo del área la Coordinación con invitados, logística, difusión.

Elaboración y armado de Manual de Formación y cuadernillo para Facilitadores Comunitarios.



Recepción de invitación del Ministerio de Justicia de Córdoba para participar en los tribunales de los exámenes para obtener la matrícula de mediador, actividad que realizamos durante los meses de octubre y noviembre.

Participación en las reuniones previas y en el panel de evaluadores en el taller "Reflexionando sobre la multidisciplina".

En el mes de diciembre participamos del tribunal examinador para obtener matrícula definitiva en Mediación otorgado por Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba.

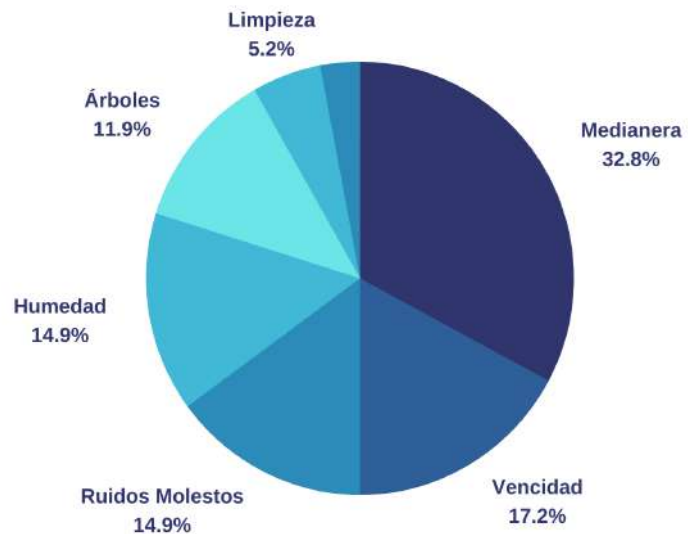
Durante el mes de Diciembre se llevó adelante la Recepción de expedientes de mediadores para realizar las prácticas, seguimos acompañando en el proceso.

Se elabora un protocolo escrito con lineamientos generales para tener en cuenta al realizar sus prácticas.

Participación en Asamblea anual extraordinaria realizada en la Asociación de Mediadores Río Cuarto en la que se vota nuevas autoridades de la Comisión Directiva.



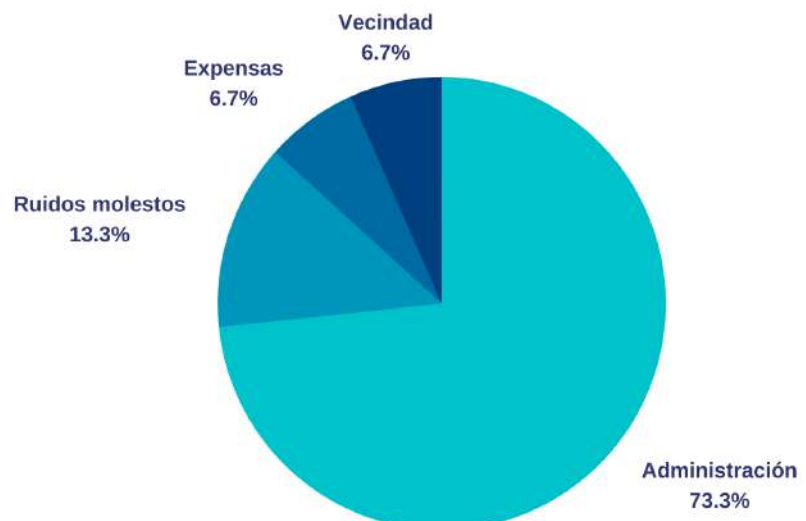
Convivencia



Servicios



Consortio





Educación

OBJETIVO GENERAL

- Constituir un ámbito en el marco institucional de la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto, destinado a garantizar y promover el derecho social a la educación de calidad para todas las personas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Intervenir en circunstancias en las cuales fuera vulnerado el derecho en cuestión, con el objeto de hacer cesar dicha vulneración-
- Habilitar instancias de resolución de conflictos que involucren a los distintos actores que componen determinada comunidad educativa.
- Promover la calidad e inclusión de la educación.
- Realizar estudios, relevamientos y análisis relacionados con una determinada circunstancia en los ámbitos educativos.
- Generar entornos de formación y capacitación que propicien la aprehensión y apropiación de derechos.
- Construir herramientas destinadas a estimular el compromiso social y la participación ciudadana.

4 EDUCACIÓN
DE CALIDAD



Fundamentación

Entender a la educación como un derecho, implica necesariamente asumirla como una práctica constante y sistémica. Cualquier vulneración de este derecho constituye su interrupción o cesación y es allí donde el Estado, en tanto instrumento de inclusión, no puede estar ausente.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto adoptó a mediados de 2021 la firme decisión de habilitar un entorno dentro del marco institucional de la misma, destinado precisamente a velar por el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Más aún, conceptual e ideológicamente, nos situamos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible dispuestos en 2015 por 193 Países en el marco de Naciones Unidas, en los cuales se estableció como meta para 2030, generar a escala global, las mismas oportunidades de desarrollo y bienestar, lo que redundaría en un mundo más igualitario y habitable.

Específicamente, asumiendo como principio rector, al ODS número 4, que refiere a la importancia de garantizar acceso y permanencia en la educación de calidad para todas las personas.

Resulta imprescindible en éste contexto, propiciar circuitos, canales y dinámicas, que no sólo estén enfocadas en el acceso, sino también y con

idéntico esfuerzo, en la permanencia y graduación de los y las estudiantes, promoviendo siempre la construcción de aprendizajes, conocimientos, saberes y haceres orientados a generar mayores oportunidades futuras.

Es importante destacar que, el Área de Educación de la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto, constituye un espacio sumamente innovador en el seno de las Defensorías del Pueblo en nuestro País y que justamente, ha sido puesta en marcha a partir de la necesidad

de jerarquizar a la educación como derecho que indefectiblemente debe ser tutelado y garantizado.

Al mismo tiempo, subrayamos que el derecho a la educación no sólo se ejercita garantizando su cumplimiento pleno y efectivo, sino también promoviendo instancias de empoderamiento y apropiación de éste y otros derechos fundamentales, con el objetivo central de promover una mejor calidad de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas.



Conversatorio “La Educación, un derecho fundamental”

El 9 de Diciembre de 2021, el área de Educación de la Defensoría del Pueblo, llevó a cabo el Conversatorio “Educación: un derecho imprescindible”, en el marco de la Semana de los Derechos Humanos.

En dicha oportunidad, participaron un conjunto de Instituciones y organizaciones del ámbito educativo de nuestra Ciudad (entre otras, la UNRC, el Programa de Ciudades Educadoras, el Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Hu-

manas, el Programa de Alfabetización Nunca es Tarde y el Programa Universidad Barrial), vecinos y vecinas del barrio y un nutrido grupo de facilitadores y promotoras socio comunitarias.

El diálogo giró en torno a la situación actual de la educación en nuestra Ciudad, en sus distintos niveles, formatos y entornos. Al mismo tiempo, una de las primeras conclusiones obtenidas del encuentro, está relacionada con la interdependencia existente entre el acceso a la educación de calidad, la permanencia de los y las alumnos en tales espacios, y el vínculo indisoluble que la educación tiene con otros derechos

humanos y sociales básicos, como por ejemplo el derecho a la alimentación y a la salud, como instrumentos que van de la mano y contribuyen al desarrollo de una vida digna de las personas.

Destacamos que esta iniciativa se enmarcó en los Objetivos de Desarrollo Sostenible dispuestos por la Organización de Naciones Unidas, especialmente en el Objetivo N°4 orientado a garantizar una educación de calidad, equitativa e inclusiva, tendiendo a asegurar que para 2030 niñas, niños y jóvenes, finalicen la enseñanza primaria y secundaria, logrando resultados pertinentes y efectivos en el aprendizaje.





En éste sentido, las personas e Instituciones presentes, coincidieron en la necesidad de trabajar articuladamente en la construcción de entornos plurales, democráticos y horizontales destinados a promover y habilitar prácticas en pos de la Educación en sus diversos contextos, comprendiendo a la misma como una inigualable herramienta de movilidad social ascendente.

Se coincidió en tal sentido, en el carácter trascendental que reviste para nuestra Ciudad,

el hecho de propiciar espacios de diálogo, reflexión, análisis y debate, ejecutando acciones destinadas a la promoción del derecho social a la educación, desarrollando instancias generadoras de saberes y capacidades que pongan en valor la perspectiva del conjunto de los actores educativos, la planificación de lineamientos, tareas y actividades de manera concertada y complementaria, el impulso de diversas iniciativas destinadas a propiciar la construcción de ciudadanía sobre la base del ejercicio de la educa-

ción como derecho, entre otras múltiples acciones.

Para finalizar, destacamos resignificación hecha al momento de comprender a la educación en un sentido amplio; esto es, asumiendo dicho concepto desde un enfoque inclusivo, integral y flexible, abarcando espacios, trayectorias e instancias contenidas en el sistema de educación formal en todos sus niveles como así también en diversos circuitos educativos de carácter no formal.

Valoración socioeducativa en contextos de pandemia y pospandemia

FICHA TÉCNICA

> Objetivo y ámbito de estudio:

Obtención de diagnósticos y conclusiones acerca de la opinión de los y las estudiantes de nivel medio de nuestra ciudad en torno a los procesos socioeducativos dados durante los últimos 18 meses (Marzo 2020 y Septiembre 2021).

> Tamaño y obtención del marco muestral:

317 casos válidos.

> Procedimiento/ Técnica

Muestreo probabilístico presencial

> Estratificación/Segmentación:

Según el género, la edad y el establecimiento educativo al que pertenecen los encuestados.

> Calidad de la estimación (confianza y error máximo):

Con un nivel de confianza del 95% la encuesta tiene un margen de error estimado en +/- 5% para el total de la muestra (n=317) comprendida por los encuestados que respondieron válidamente.

> Denominación del Software utilizado para la medición:

Planillas/Formularios de Google (Google Forms)

> Fecha de realización del trabajo de campo:

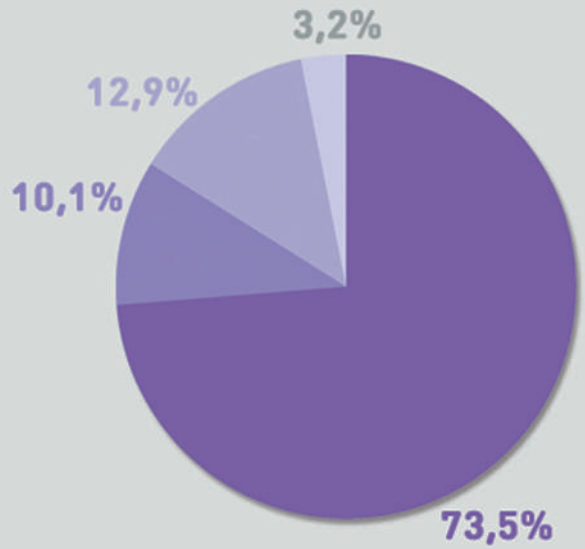
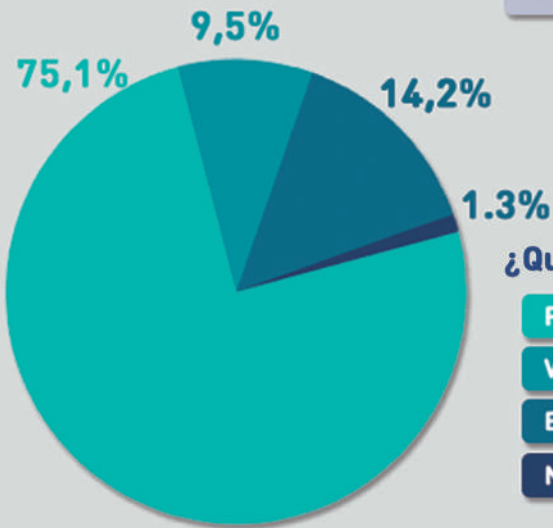
Del 6 al 24 de Septiembre 2021.





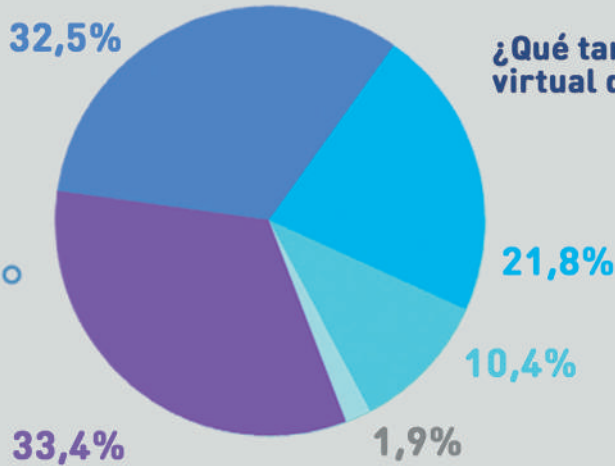
¿En tu casa tenés acceso a un dispositivo para aprender y estudiar en línea?

- Sí, tengo
- Sí, pero no funciona bien
- Sí, pero lo comparto con un/a familiar
- No tengo



¿Qué modalidad de clases preferís?

- Presencial
- Virtual
- Bimodal
- NS/NC



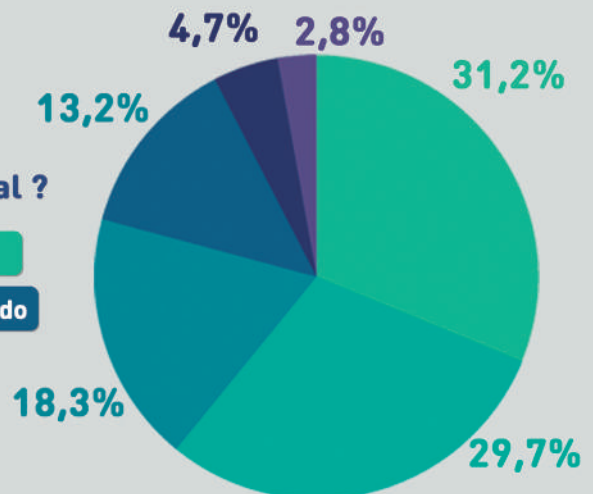
¿Qué tan estresante te pareció la educación virtual durante la pandemia?

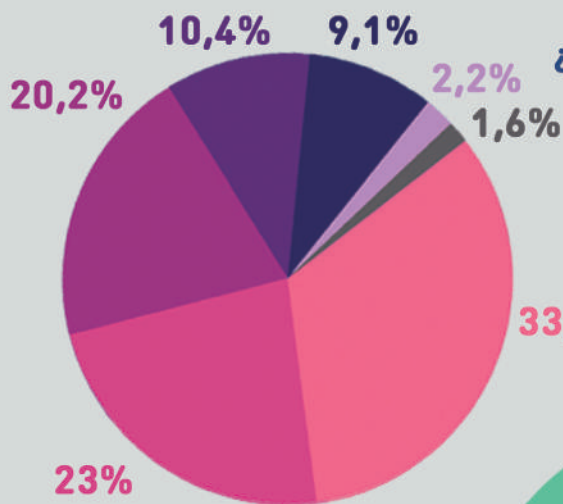
- Nada estresante
- Algo estresante
- Bastante estresante
- Sumamente estresante
- NS/NC



¿Qué apropiado es el ambiente en casa durante el aprendizaje virtual?

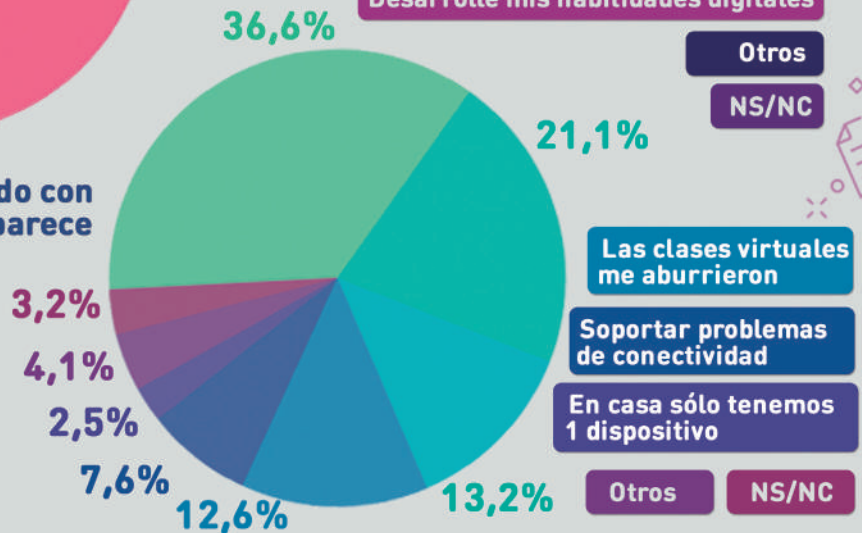
- Para nada apropiado
- Poco apropiado
- Relativamente apropiado
- Bastante apropiado
- Sumamente apropiado
- NS/NC





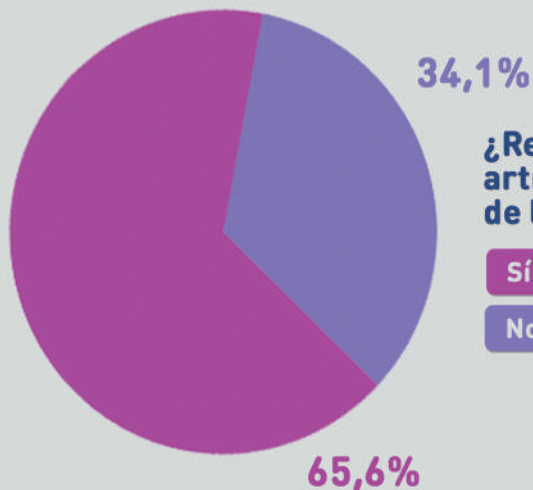
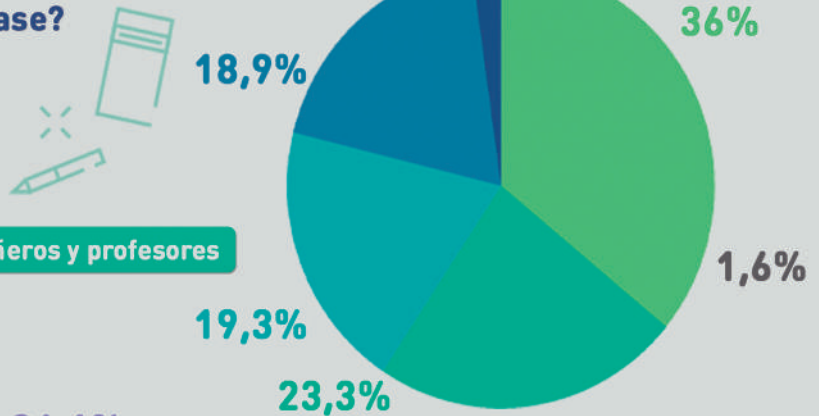
¿Qué aspecto relacionado con las clases virtuales te parece el más negativo?

- Me costó mucho aprender
- No pude compartir con mis compañeros
- Pasamos demasiado tiempo frente a la pantalla



Los adultos de tu grupo familiar ¿Te ayudaron a resolver dudas respecto a temas de clase?

- Sí, diariamente
- Sí, de vez en cuando
- Muy pocas veces
- No, las resuelvo con compañeros y profesores
- NS/NC

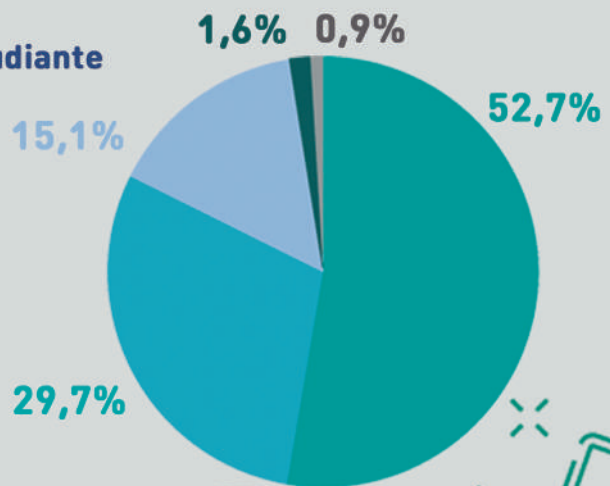


¿Realizás otra actividad (deportiva, artística, religiosa) antes o después de la jornada escolar?

- Sí
- No

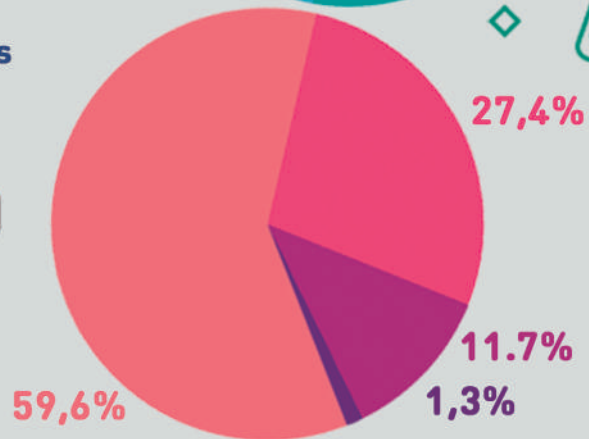
Si tuvieras que definirte como estudiante considerarás que sos...

- Muy buen estudiante
- Buen estudiante
- Estudiante regular
- Mal estudiante
- NS/NC



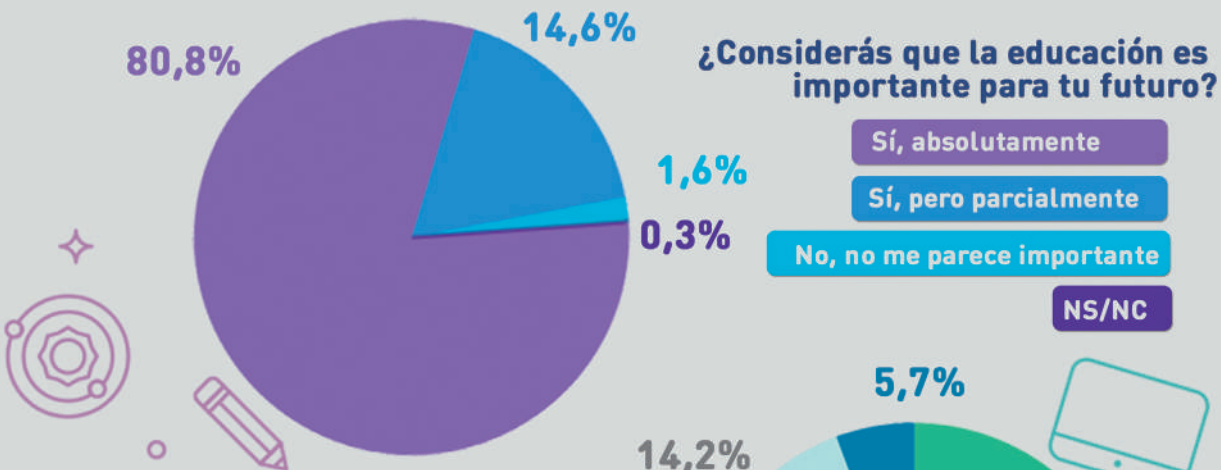
Si tuvieras que elegir una de las siguientes razones por las que vas a la escuela ¿Cuál elegirías?

- Adquirir formación
- Para conseguir un trabajo en el futuro
- Porque me lo exigen
- NS/NC



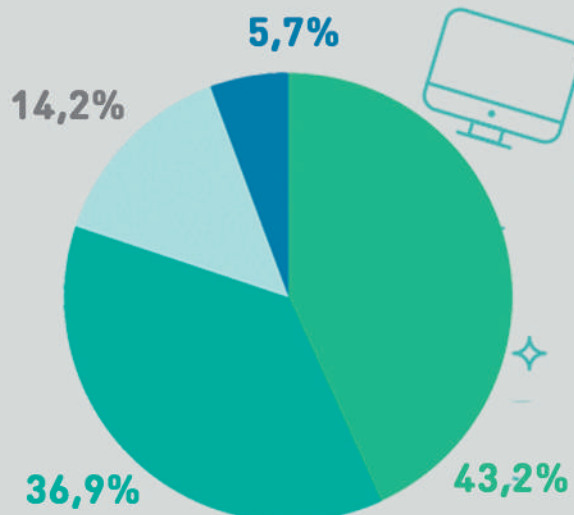
¿Considerás que la educación es importante para tu futuro?

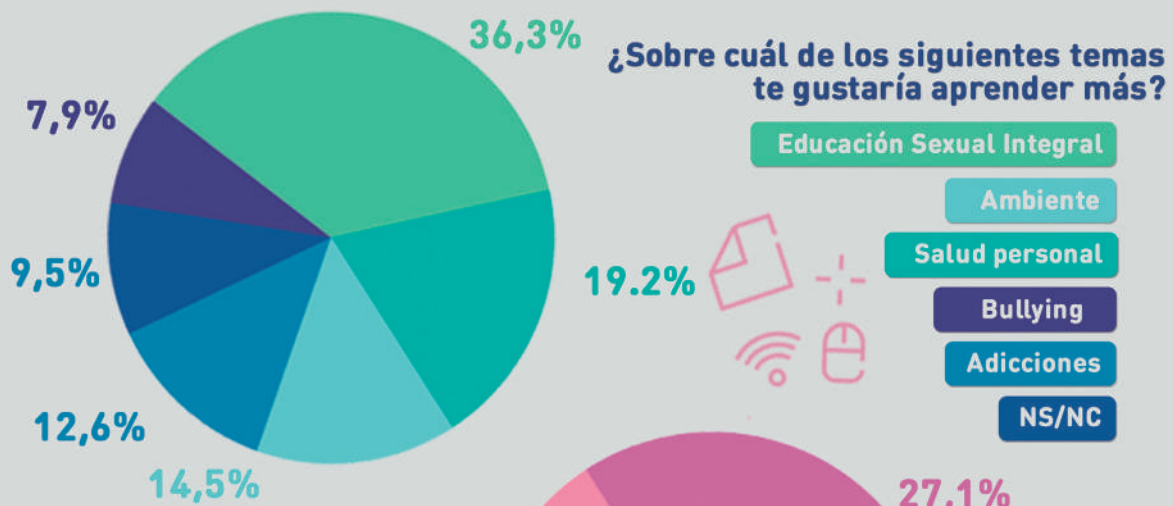
- Sí, absolutamente
- Sí, pero parcialmente
- No, no me parece importante
- NS/NC



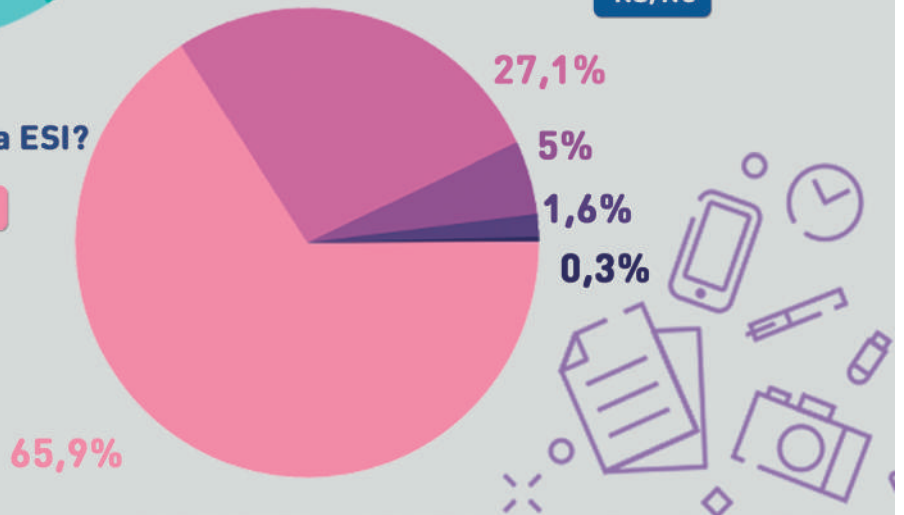
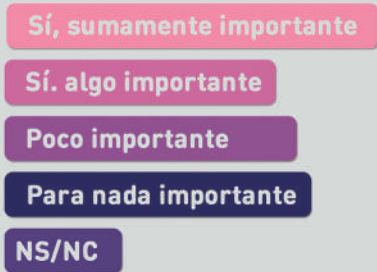
Cuando concluyas el secundario tenés pensado...

- Estudiar en la universidad/terciario
- Trabajar
- Estudiar y trabajar
- NS/NC

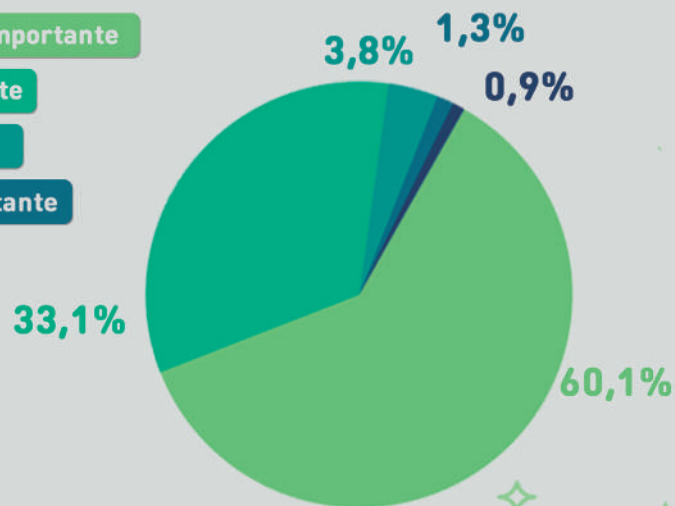
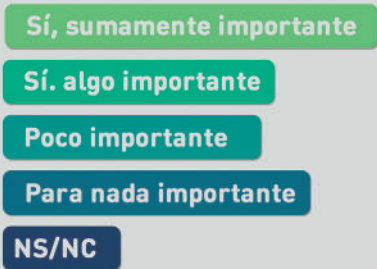




¿Te parece importante la ESI?



¿Te parece importante la Educación Ambiental?



Conclusión

A modo de cierre esbozaremos algunas conclusiones que emergen de la tarea realizada y nos permitirán ilustrar con mayor especificidad ciertos aspectos que consideramos importante destacar.

Comencemos señalando que la implementación de instrumentos de medición como el utilizado en éste caso, nos permitió trazar un diagnóstico necesario y actualizado acerca de la experiencia concreta, las vivencias cotidianas, las valoraciones cognitivas y metodológicas, la construcción de saberes y capacidades de los estudiantes, entre otros elementos analizados, en cuanto a las prácticas educativas llevadas a cabo durante Marzo de 2020 y Septiembre de 2021 en contextos pandémicos y pos pandémicos, en los diversos entornos escolares de nivel medio de nuestra Ciudad.

Desde el punto de vista metodológico, el trabajo efectuado consistió en la realización de una investigación estadística cuantitativa, destinada a dilucidar la valoración socio educativa de los jóvenes de nuestra Ciudad. Dicho sondeo de opinión fue realizado mediante la utilización de un instrumento de medición predeterminado (encuesta) con un muestreo probabilístico estratificado y presencial segmentado según edad, género y establecimiento educativo.

Antes de repasar algunos resultados específicos, queremos recalcar que la presente iniciativa pone en valor la palabra y la mirada de las y los propios estudiantes, puesto que resulta imperioso conocer con la mayor certeza posible, cuál es su opinión en torno a los ejes abordados, a los efectos de diseñar, planificar y ejecutar acciones lo más eficazmente posible, comprendiendo a tales estudiantes como sujetos sociales protagonistas de la realidad en la que se desenvuelven y a la cual transforman.

Éste enfoque, está enmarcado conceptual e institucionalmente en los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) impulsados por Na-

ciones Unidas, particularmente en el número 4, referido a la Educación de calidad.

En igual sentido subrayamos el carácter innovador del trabajo de investigación que aquí estamos concluyendo como así también la actualidad de las opiniones recabadas dado el momento de realización del mismo, en un contexto de regreso reciente a la modalidad presencial en el nivel educativo medio.

Si puntualizamos algunos datos relevados, debemos señalar en primera instancia la acentuada preferencia de los estudiantes por la modalidad presencial de enseñanza y aprendizaje. Ésta consideración se desprende no sólo de una respuesta afirmativa contundentemente mayoritaria del 75% de los encuestados (ver gráfico 2) sino también a partir de los resultados obtenidos en algunos de los interrogantes subsiguientes consignados, en donde puede advertirse claramente ciertas dificultades de accesibilidad, regulares índices de valoración en torno a la efectividad de la educación virtual, marcados niveles de cansancio/agotamiento en la práctica de dicha modalidad, entornos de estudio en casa relativamente apropiados, entre otros elementos a considerar.

Otra conclusión interesante, y muy satisfactoria, por cierto, a la que podemos arribar, está relacionada con la valoración altamente positiva que efectúan los estudiantes encuestados, con respecto a la educación en tanto instrumento de inclusión y movilidad social ascendente. Éste análisis surge al observar las motivaciones de los consultados al momento de asistir a la escuela, la importancia asignada a la educación con respecto a un mejor futuro personal y la relación directamente proporcional, establecida entre saberes, capacidades, conocimiento y el mundo del trabajo.

Existen, además, algunas consideraciones obtenidas de suma valía, que podrán apreciarse en el presente informe, relacionadas con las actividades extra áulicas desarrolladas por los alumnos del nivel medio de nuestra Ciudad, los ejes temáticos y conceptuales sobre los cuales dichos jóvenes reclaman

recibir mayor formación e información, la importancia de la Educación Sexual Integral y la Educación Ambiental en las agendas juveniles, la autopercepción como estudiantes, entre otras.

Para finalizar, queremos destacar la importancia de continuar efectuando e implementando éstas herramientas de consulta de manera sostenida en el tiempo, como así también diversificar y profundizar determinados aspectos que se consideren necesarios e importantes de conocer. Esto nos permitirá no sólo conocer de manera comparativa la evolución en la opinión de los estudiantes, sino también, trazar políticas públicas consecuentes con el enfoque juvenil.



ODS 4



Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos



Observatorio Permanente de Personas Migrantes

En julio de 2018, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto junto con la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Concejo Deliberante puso en funcionamiento el OBSERVATORIO PERMANENTE DE MIGRANTES.

Entre sus objetivos están los de promover la protección integral de los derechos de las personas migrantes, la interacción entre culturas, la promoción de la igualdad, integración y convivencia armónica entre ellas; el respeto a la diversidad, la integración y el crecimiento por igual de las culturas; la construcción de una ciudadanía, basada en la igualdad de derechos; la elaboración de diagnósticos de la situación de los migrantes, la gestión de recursos para la implementación de programas, proyectos y acciones orientados a los migrantes; y la difusión de la normativa relacionada con personas migrantes.

Desde este espacio se procura recabar, recibir y encauzar las inquietudes de las personas extranjeras residentes en este lugar, a la vez que fomentar el respeto por los Derechos Humanos; intercambiar información sobre el seguimiento y desarrollo de las investigaciones y estadísticas iniciadas respecto a temas de recíproco interés; impulsar la cooperación a través del desarrollo de programas y proyectos; realizar informes, estudios e investigaciones sobre las diversas expresiones y manifestaciones culturales en los flujos

migratorios, así como formas de ajuste, inserción, cambio y asimilación o resistencia cultural de las personas migrantes; los accesos de las poblaciones migrantes a espacios de participación ciudadana, de las formas de organización civil y redes sociales que construyen para facilitar recursos o la integración social, cultural y el acceso a derechos en general; la familia y la vivienda con el objeto de identificar transformaciones en contextos migratorios, así como evidenciar los roles, relaciones intrafamiliares y condiciones de residen-

cia; las situaciones de refugio, ejercicio de derechos, causas y efectos, legislaciones y políticas públicas entorno a esta temática; la niñez, la adolescencia y la juventud en situaciones migratorias; y capacitación, formación y diseño de campañas de prevención y promoción de derechos relacionadas con las temáticas.

Los países desarrollados, en sus políticas migratorias, han establecido un sistema, donde se toma en consideración el grado académico, la edad, los idiomas, experiencia labo-

ral, entre otros elementos. Las personas que cumplen estos requisitos pueden planificar un viaje de manera regular y segura, contando con un pasaporte, una visa, un contrato de trabajo, una beca, etc. La mayoría de las personas que quieren, necesitan o se ven obligadas no cumplen con estos requisitos, sino que se ven forzadas a migrar.

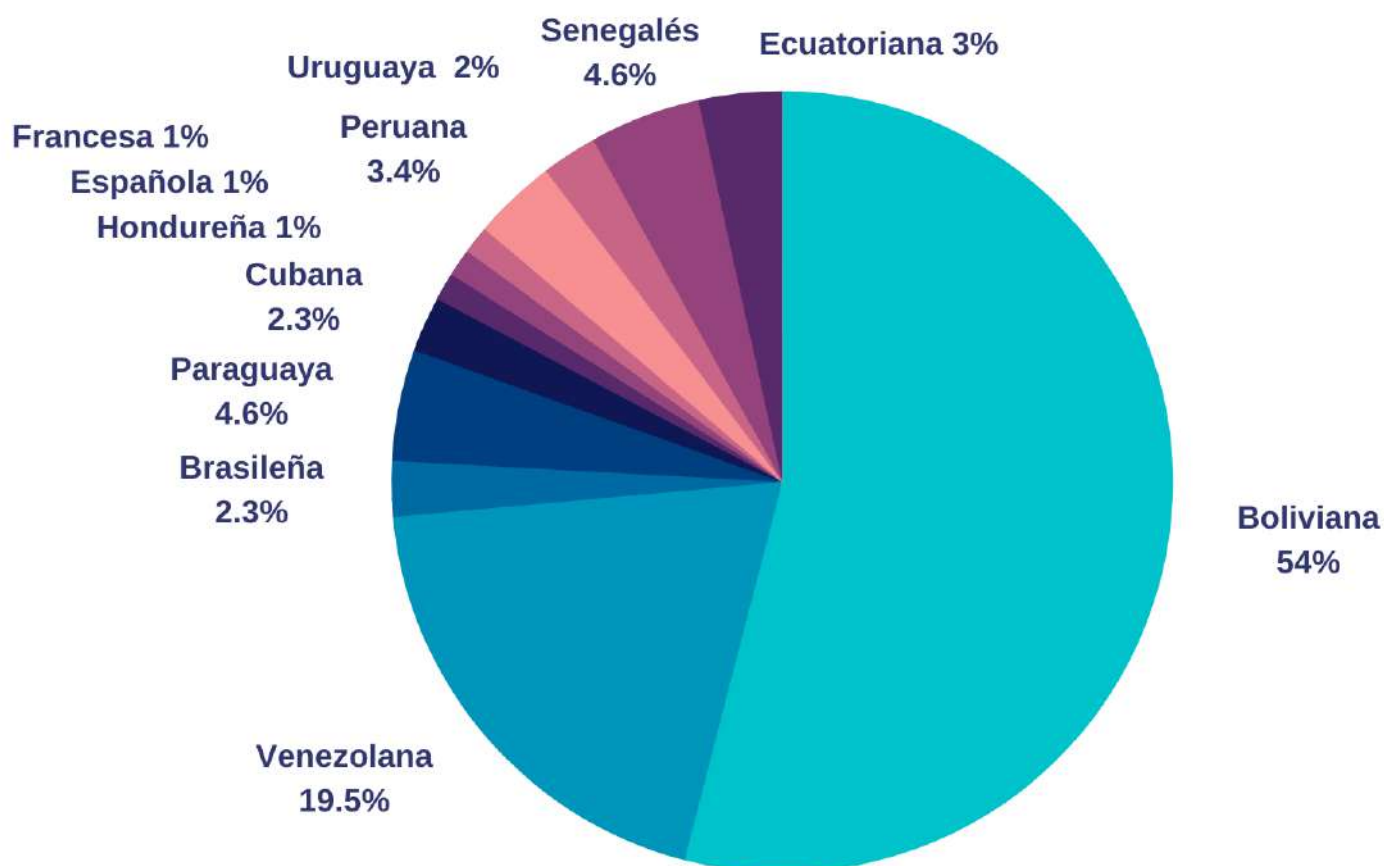
En lo que se refiere a la necesidad de abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración, es importante mencionar que la Ley de Migraciones

argentina reconoce el aporte positivo de las migraciones en nuestra sociedad y el derecho a migrar como un derecho humano. Asimismo, enumera los derechos reconocidos para todas las personas migrantes, garantizándoles los mismos derechos civiles, económicos, sociales y culturales que un nacional argentino, entre los cuales se resalta el acceso igualitario a los servicios sociales, en especial salud, educación, justicia y trabajo; el derecho a la salud y a la educación, independientemente de la situación migratoria; el derecho a la

reunificación familiar de los migrantes con sus padres, cónyuges, hijos solteros menores, o mayores con capacidades diferentes; el derecho al debido proceso y de defensa en las actuaciones administrativas.

En 2021 se receptaron 238 presentaciones y se realizaron 1087 reclamos, articulando con Gobierno local (Promoción social, Hábitat, Salud), Gobierno Nacional (ANSES, Dirección Nacional de Migraciones), Instituciones Educativas, Consulados y otros.

PERSONAS MIGRANTES POR NACIONALIDAD RECIBIDAS POR EL OBSERVATORIO PERMANENTE DE MIGRANTES 2021



ODS 10



Reducir la desigualdad en los países y entre ellos

RECOMENDACIONES

Permiso de circulación en pandemia.

Turnos en Banco Nación

Para iniciar residencia temporal o permanente como primer paso se debe abonar las tasas correspondiente en el Banco Nación, en el marco de la pandemia la atención solo se realizaba con turno previo gestionado vía web y solo se podía hacer teniendo DNI o CUIL, lo que imposibilitaba continuar el trámite.

ANSES

ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO: restricciones para acceder:

Los niños, niñas y adolescente migrantes que no tengan al menos dos años de residencia registrada.

Los niños, niñas y adolescente Argentinos cuyos padres no tienen la residencia registrada.

Viola el principio de universalidad, igualdad y no discriminación.

ACCIONES

Trabajo itinerante en barrios de la ciudad con el fin de brindar asesoramiento a personas migrantes, sobre la normativa vigente, los trámites relacionados a residencia, documentación, utilización del sistema RADEX y recepción de consultas / reclamos.

Articulación con la Dirección Nacional de Migraciones, los consulados de la provincia y las organizaciones /agrupaciones de migrantes.

Articulación con la Red Temática sobre Migrantes y Trata de Personas de la Federación Iberoamericana del Ombudsman trabajo sobre la discusión sobre "Protocolo para la prevención y respuesta a violaciones o posibles vulneraciones de Derechos Humanos de las personas en contexto de movilidad humana internacional. Cooperación e intercambio transfronterizo de información"

Participación en la revisión regional de implementación del Pacto Mundial para la Migración Segura Ordenada y Regular en América Latina y el Caribe. Junto a organizaciones de

la sociedad civil, defensorías del pueblo, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Nuestra tarea, es proteger y tutelar los derechos de las personas sin importar su condición migratoria; visibilizar y criticar propuestas que excluyen a las personas vulnerabilizadas, estar y acompañar los procesos y luchas de las personas migrantes, para garantizar sus derechos de acuerdo a las realidades y no a propuestas excluyentes.

"Cuando una sociedad comienza a confundir a su vecino con el enemigo, o bien al extranjero con el peligro, cuando inventa instituciones para poner en acto esta confusión paranoica, entonces podemos decir, que está perdiendo su cultura, su propia capacidad de civilización"

George Didi-Huberman

Salud e Integración Social

OBJETIVO GENERAL

- Garantizar el pleno ejercicio del derecho humano del acceso a la salud

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proteger y defender el derecho humano de acceso a la salud.
- Proteger, defender y asesorar en relación al derecho de acceso a la salud de personas con discapacidad.
- Intervenir de manera efectiva ante el incumplimiento de prestaciones de salud
- Articular y/o derivar al ámbito público o privado la resolución de una problemática.

Para entender cómo funciona el sistema de prestación es necesario hacer aclaraciones conceptuales previas, entendiendo que existen entidades de carácter privado, según el art. 2 de la Ley 20.321 “Son asociaciones mutuales las constituidas libremente sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales o de concurrir a su bienestar material y espiritual, mediante una contribución periódica” y por otro lado, dentro del sistema de salud público tenemos las obras socia-

les que son organizaciones de la seguridad social, financiadas mediante el aporte y la contribución obligatorios, de trabajadores y empleadores.

Obras sociales comprendidas por la ley:

- 1) Obras sociales sindicales
- 2) Obras sociales e institutos de administración mixta.
- 3) Las Obras Sociales de las empresas y sociedades del Estado

4) Obras Sociales del personal de dirección (OSPD) y asociaciones profesionales de empresarios

5) Obras Sociales constituidas por convenios con empresas privadas o públicas.



Obras sociales y entidades que no se encuentran incluidas dentro del sistema reglamentado por la ley 23.660:

- 1) Las obras sociales provinciales y todas las obras sociales o institutos provinciales (las que tienen su propio régimen legal)
- 2) El INSSJyP (PAMI) de la ley 19.032.
- 3) Las obras sociales de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- 4) Las obras sociales de las Fuerzas Armadas o la Policía Federal Argentina (PFA).
- 5) Las mutuales (las que no hayan adherido al sistema de las leyes 23.660 y 23.661).
- 6) Las empresas de medicina prepaga.
- 7) Los círculos médicos o entidades que ofrezcan servicios médicos prepagos integrales (como las prepagas) o parciales (p.ej., las empresas de servicios médicos ambulatorios).

Esta aclaración es importante para saber cuál es la normativa que comprende a cada una de ellas y así conocer nuestros derechos.

Para abordar los casos relacio-



nados a salud, contamos con regulación nacional, provincial y municipal que constituyen una herramienta fundamental para el tratamiento de las distintas problemáticas que se presentan en la cotidianidad y, a su vez, funcionan como lineamientos generales para actuar, ya que determinan las facultades de las entidades y los distintos organismos.

Así mismo, existe el Programa Médico Obligatorio de Emergencia (P.M.O.E. - Res.201/02 M.S.) que establece las prestaciones básicas esenciales que deben garantizar las Obras Sociales y Agentes del Seguro a toda la población beneficiaria, haciendo exigible el cumplimiento de la prestación del servicio requerido de las

características de cada entidad.

El PMO incluye:

- Atención Primaria de Salud
- Plan Materno Infantil
- Odontología
- Salud mental
- Tratamiento del cáncer
- Tratamiento de enfermedades
- Especialidades médicas
- Descuento en medicamentos



Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades

LEGISLACIÓN

Art 25 Declaración Universal de DDHH: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

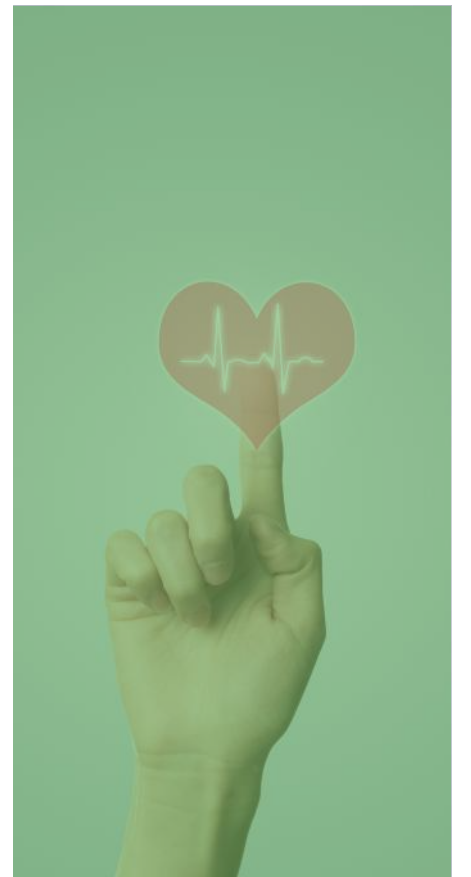
Art 42 Constitución Nacional: Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.

Ley N°23.660 “Obras Sociales”
Ley N° 20.321 “Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales”

Programa Médico Obligatorio de Emergencia (P.M.O.E. - Res.201/02 M.S.)

Legislación de la provincia de Córdoba

Ordenanzas municipales



La Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto cuando recibe las distintas consultas o reclamos por parte de las personas beneficiarias, identifica cómo a través del incumplimiento de las prestaciones se vulnera el derecho del acceso a la salud. Frente a esta situación, en virtud a las atribuciones que la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N°105/1996 le otorgan a esta Defensoría, se arbitran los medios necesarios y pertinentes dentro de la competencia de la institución para cesar el incumplimiento, con motivo de proteger y acompañar a la persona reclamante.

Desde esta Defensoría también se trabaja de manera articulada con la Superintendencia de Servicios de Salud que es el órgano que regula y controla a las Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga. Este trabajo colaborativo permite que en el ejercicio de las distintas atribuciones se pueda bregar por lograr una pronta solución del conflicto.



PROCESO DE RECEPCIÓN DE RECLAMOS





Defensa de las personas consumidoras

OBJETIVOS

- Proteger y defender el derecho humano de acceso a la salud.
- Proteger, defender y asesorar en relación al derecho de acceso a la salud de personas con discapacidad.
- Intervenir de manera efectiva ante el incumplimiento de prestaciones de salud
- Articular y/o derivar al ámbito público o privado la resolución de una problemática.

Los derechos de las personas consumidoras en nuestro país, son reconocidos como tales, a partir de la sanción de la Ley 24.240, modificada por las leyes 24.568, 24.787, 24.999, 26.361 y 26.993. Sin embargo adquieren raigambre constitucional a partir de la incorporación del art. 42 a nuestra Constitución mediante la reforma de 1994.

Nuestra Constitución Nacional, en el Artículo 42, establece que: Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la

protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

Por su parte, las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor son un conjunto de principios que establecen las principales características que deben tener las leyes de protección de las personas consumidoras, las instituciones encargadas de aplicarlas y los sistemas de compensación para que sean eficaces. Fueron revisadas y aprobadas por la Asamblea General en su Resolución N° 70/186 del 22 de diciembre de 2015. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo promueve las Directrices y alienta a

los Estados miembros interesados a crear conciencia sobre las numerosas formas en las que los Estados miembros, las empresas y la sociedad civil pueden promover la protección de las personas consumidoras en la provisión de bienes y servicios públicos y privados. En el punto 77 de las mismas, se establece que los Estados miembros deben promover el acceso universal a los servicios públicos y formular, mantener o reforzar políticas nacionales para mejorar las normas y leyes relativas a la prestación de servicios, la información del consumidor, los depósitos de garantía y el pago por anticipado del servicio, los recargos por demora en el pago, la cesación y el restablecimiento de un servicio, el establecimiento de planes de pago, y la solución de controversias entre las personas consumidoras y las empresas proveedoras de servicios públicos, teniendo en cuenta las necesidades de las personas en situación vulnerable y de desventaja.

Con la aprobación de la Ley 24.240 (B.O. 15/10/1993) se reconoce por primera vez en nuestro país la necesidad de legislar especialmente sobre el mercado de consumo, asumiéndose como premisa la situación de debilidad en la que se encuentra el “sujeto consumidor” al interactuar en ese mercado, respecto de los “proveedores” profesionales de bienes y servicios.

La presente ley tiene por objeto la defensa del consumidor o usuario. Se considera consumidor a la persona física o jurídica que adquiere o utiliza, en forma gratuita u onerosa, bienes o servicios como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social. En su ARTICULO 8° bis hace referencia al: Trato digno. Prácticas abusivas. Los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios. Deberán abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias. No podrán ejercer sobre los consumidores extrajeros diferenciación alguna sobre precios, calidades técnicas o comerciales o cualquier otro aspecto relevante sobre los bienes y servicios que comercialice. Cualquier excepción a lo señalado deberá ser autorizada por la autoridad de aplicación en razones de interés general debidamente fundadas.

Las disposiciones de esta ley se integran con las normas generales y especiales aplicables a las relaciones de consumo, en particular la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia y la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial o las que en el futuro las reemplacen. En caso de duda sobre la interpretación de los principios que establece esta ley prevalecerá

la más favorable al consumidor. Las relaciones de consumo se rigen por el régimen establecido en esta ley y sus reglamentaciones sin perjuicio de que el proveedor, por la actividad que desarrolle, esté alcanzado asimismo por otra normativa específica.

Las relaciones de consumo están cambiando como consecuencia de la pandemia, esto ha profundizado una situación de desigualdad estructural en la que se encuentran las personas consumidoras y usuarias frente a los proveedores de bienes y servicios, ya sean públicos o privados. Esta crisis ha dejado en estado de indefensión a las personas en relación al consumo y esto repercute en exigir mayor rigurosidad en la aplicación de las normas de defensa de sus derechos, en tanto herramientas de protección para quienes son la parte más débil y vulnerable

Desde la Defensoría se han promovido acciones informativas para que las personas en los contextos de consumo conozcan sus derechos, sobre todo, que puedan estar más informadas cuando realizan compras por plataformas digitales. En este contexto de pandemia/postpandemia y de absoluta vulnerabilidad de las personas, nada de esto se cumplió. La capacidad de acceder a la información como consumidoras se redujo notablemente, ge-



Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles



nerando una abusiva asimetría y disparidad en el poder de negociación al depender solamente de la información y atención online que brinda el proveedor. Además, en una situación de fragilidad económica por no poder trabajar, las personas fueron hostigadas y presionadas telefónicamente y vía carta documento, intimándolas a pagar o refinanciar deudas, no sólo por empresas de servicios públicos sino también por proveedores privados.

Los reclamos de las personas consumidoras y usuarias/os aumentaron exponencialmente en relación a años anteriores. Situación que fue impulsada por los perjuicios provocados a los derechos de las/os consumidoras/es en el marco de la pandemia y favorecida por la habilitación y/o potenciación de canales no presenciales para la recepción y tramitación de reclamos.

Esto nos permitió identificar las prácticas que más afectaron los derechos de las personas al consumir ya que resulta más difícil defenderse desde la virtualidad, e implementar acciones que potencien la atención de los derechos e intereses de las personas al consumir un bien o un servicio. Lo que ha ocurrido fue una aceleración de consumo en entornos digitales y ahí es donde ocurren también mayores afectaciones de derechos, sobre todo en la población vulnerable.

PRINCIPALES CASOS

1 Las entidades financieras son quienes más reclamos ingresados poseen, en primer lugar Banco de Córdoba (+ Cordobesa) por la deficiente atención en sucursal según manifiestan sus clientes, con 144 casos y el Banco Supervielle con 121 reclamos por parte de sus clientes. En tercer orden Tarjeta Naranja con 55 reclamos.

2 Reclamos ante empresas automotrices, concesionarias y firmas titulares de planes de ahorro, desde la segunda mitad del año la mayoría, por incumplimientos contractuales. El más recurrente es por la falta de entrega de la unidad pactada o baja del plan. Sin perjuicio de los pedidos de información (art 4 Ley 24.240) que ingresan en virtud de los diferimientos que se reclaman por “cautelares” ya que los clientes manifiestan no comprender tal situación.

3 Los reclamos ante prestatarias de servicios de telefonía móvil, internet y cable se concentraron particularmente frente a las empresas del grupo TELECOM, con 155 reclamos (Cablevisión, Fibertel y Personal).

4 Genera gran preocupación la falta de respuesta por parte de diversas empresas proveedoras de bienes y servicios, obligadas por la Ley 24.240, entre ellas: PLAN X5, FRÁVEGA, MUSIMUNDO, GARBARINO.

5 La empresa SISTEMA FREE es un caso particular de la ciudad de Río Cuarto, que ofrece una forma deficiente o poco clara de financiación de diferentes bienes (autos, motos, casas). Quienes ingresan al sistema manifiestan dificultades con las entregas pactadas y con la consecuente devolución del dinero.



Orientación Jurídica

OBJETIVO GENERAL

- El Área de Orientación Jurídica tiene como objetivo acompañar y guiar a las y los vecinos de la ciudad en relación a consultas o reclamos que se receptan, ya sea tanto del ámbito público como privado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Orientar jurídicamente a las personas que consultan por alguna vulneración específica.
- Acompañar y guiar en un trámite administrativo.

No podemos participar de procesos judiciales ni patrocinar a una persona para iniciar juicio.

Desde el área se colabora en asesorar, analizar las actuaciones administrativas y resoluciones que se emiten desde la Defensoría, de acuerdo a las normas vigentes y a las pautas establecidas por el defensor con perspectiva de derechos humanos.

Hay una diversidad de consultas que son habituales en el día a día relacionadas con usurpaciones de viviendas; usucapión; qué hacer ante notificaciones judiciales; cómo iniciar un divorcio; venta de vehículos sin realizar la corres-

pondiente transferencia; cómo acceder a una jubilación, pensión y a distintos tipos de planes como Asignación Familiar por Hijo, Asignación Universal por Hijo (AUH), Asignación por Embarazo (AUE), etc.

PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS

ALQUILERES

Desde el mes de agosto de 2021 se incrementó exponencialmente la cantidad de consultas relacio-

nadas con la nueva ley de alquileres (Ley Nacional Nro. 27551) principalmente en dos aspectos esenciales que modificaron los contratos de locación; esto es la actualización del valor locativo, es decir, el índice fijado y publicado por el BCRA, teniendo en cuenta los valores del IPC y RIPTE y la duración del contrato.

Se observa que los cambios sustanciales en la ley generaron una gran cantidad de consultas al respecto. Siendo la Defensoría del Pueblo la institución a la que las y

los vecinos de Río Cuarto concurren de una manera casi permanente a fin de evacuar sus dudas. En este sentido, la legislación vigente genera una preocupación importante en las personas locatarias al momento de aplicarse la actualización que prescribe el orden jurídico vigente en la materia, sumándole los casos de consulta por incumplimiento de contrato por parte de locatarias/os como así también de propietarias/ps.

Otro aspecto relacionado a los contratos de locación, son las numerosas consultas vinculadas a los pedidos de desalojo, tanto en demandas ya iniciadas en los Tribunales locales como en la recepción de cartas documentos en las que le reclamaban la inmediata desocupación del inmueble sede del hogar familiar. La Defensoría, en estos casos, remite notas a las diferentes áreas del Gobierno municipal y provincial a los fines de garantizar la protección de los derechos de raigambre constitucional como es el acceso a la vivienda.

Las normas internacionales que consagran el derecho a una vivienda adecuada, integran tienen jerarquía constitucional superior a las leyes. Incorporando así a nuestro derecho un amplio abanico de instrumentos universales y regionales que reconocen el derecho a la vivienda digna o adecuada, a saber:

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, art. 25.1), Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADH, art. XI; vid. art. XXIII)

Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH, art. 26). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CD Mujer, art. 14.2),

Convención sobre los Derechos del Niño (C. Niño, art. 27.1; asimismo, incs. 2 y 3).

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CD Racial, art. 5.e.iii),

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, art. 28.1; asimismo: inc. 2.d y art. 9.a).

De todos ellos, el más destacado es, lógicamente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el cual inserta el derecho a la vivienda en el más comprensivo derecho a un nivel de vida adecuado: “los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados

Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento” (art. 11.1).

Asimismo, el derecho a la vivienda se encuentra reconocido en la Recomendación 115 sobre la vivienda de los trabajadores de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales (arts. 5 y 6).

ACTUACIONES DEFENSORIALES

Inscripción vacuna COVID

Con fecha 23 de febrero 2021 y en virtud de múltiples consultas realizadas en relación de la imposibilidad de inscribirse en el CIDI para recibir la vacuna COVID, se solicita ampliar el mecanismo de inscripción al turno de vacunación de manera presencial y telefónica a fin de que la brecha digital no sea un impedimento para la población adulta mayor, que además es la población prioritaria para la vacunación.

Entre los periodos de mes de mayo y julio el área de asesoría jurídica tuvo una gran demanda de consultas relacionadas con personas la mayoría con antecedentes crónicos, comorbilidad y

ODS 16



Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

adultas mayores, que no figuraban en tiempo y forma en el padrón para acceder al turno de la vacuna contra Covid-19.

Planes Ahorro Automotores

Se reciben una gran cantidad de consultas relacionadas con la adquisición de planes de ahorro en la modalidad de 84 cuotas. En razón de una medida cautelar dispuesta por un juzgado de la ciudad de Córdoba. Las empresas pretenden el cobro retroactivo de los meses que se vieron obligadas a exigir una cuota de acuerdo a los parámetros fijados por la resolución judicial que luego quedó sin efecto por una sentencia de instancia superior, sin perjuicio de que la cuestión sigue pendiente de resolución por parte del TSJ de Córdoba.

Derecho de Familia

Se reciben consultas relacionadas con diferentes aspectos del derecho de familia; principalmente efectos de divorcio, asistencia alimentaria y cuidado personal. En estos casos, cuando no tienen medios para procurarse un letrado particular, se los deriva a la asesoría letrada en turno. Asimismo, se les informa que deben dirigirse a un abogado particular o concurrir al Colegio de Abogados de nuestra ciudad a efectos de solicitar el padrón de abogados matriculados.

Estafas Virtuales

Debido al incremento del uso de la virtualidad generado principalmente por la pandemia Covid-19, en los periodos abril – julio, se dieron recurrentes casos de consulta y reclamos en área jurídica por ciudadanos/as que habían sido estafados al comprar distintos bienes como ropa, muebles, electrodomésticos, etc. Situación a la cual se orientó y recomendó hacer la denuncia correspondiente, pero que realmente es difícil poder lograr una solución favorable para las personas damnificadas, ya que la estafa se realiza



bajo nombres, perfiles y demás datos falsos.

Asesoría Laboral

Desde el Área de orientación jurídica recibimos varias consultas y reclamos diarios de distintos empleados, relacionados a que están o estaban trabajando de manera no registrada y de manera precarizada.

Ahora Digital

En relación al lanzamiento del programa Ahora Digital por parte de la Municipalidad de Río Cuarto y a través del cual no se emitirán más cedulones impresos para las contribuciones municipales se envía nota con fecha 15 de Noviembre de 2021 a la Secretaría de Economía para que tales acciones, no limiten el ejercicio de derechos fundamentales y se contemplen los derechos de aquellas personas que no tienen acceso a la digitalización (internet) y para aquellas personas que no están bancarizadas. Con especial consideración de los derechos de las personas adultas mayores enmarcadas en el Art. 26 de la Convención Interamericana sobre la

Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Créditos UVA

Con fecha del 16 de Septiembre de 2021, y en virtud de los reiterados reclamos de personas tomadoras de créditos UVA por el constante y excesivo aumento de las cuotas, se envía nota al Banco Central solicitando su inmediata intervención respecto de las personas afectadas por los créditos UVA a los efectos de brindar alternativas para afrontar el pago crediticio y reevaluar el actual sistema de créditos UVA en los que las familias se encuentran inmersos, sin que ello configure un menoscabo patrimonial grave e irreparable como actualmente sucede.

Títulos egresadas Libero Pierini

Se realiza reclamo ante el Ministerio de Educación de la Nación por la demora en la entrega de Títulos correspondientes a las personas egresadas de la Institución. Situación que pudo ser resuelta con la intervención de la Defensoría.

ENERGAS

Con fecha 15 de septiembre de 2021 y ante la cantidad de reclamos por la falta de atención al público de las oficinas locales de ECOGAS se solicita al Ente Nacional Regulador de Energía que intervenga a los efectos de solicitar a ECOGAS delegación Río Cuarto readecue los días y horarios de atención al público conforme lo requiera objetivamente el contexto sanitario y las necesidades de las personas usuarias y consumidoras del servicio.

Banco Supervielle

Con fecha 10 de junio de 2021 se envía nota al Ministerio de Desarrollo Productivo para denunciar al Banco Supervielle por continuar con las maniobras engañosas y fraudulentas que perjudican especialmente a las personas adultas mayores. Desde el área de defensa de las personas consumidoras se recibieron reclamos de personas muy vulnerables y de avanzada edad, por débitos en sus cuentas bancarias de rubros que no han sido ni solicitados ni autorizados por el titular de la cuenta, siendo todos ellos de la misma entidad bancaria.

El Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación decidió aplicar la multa contra la entidad financiera después de haber verificado que tuvo comportamientos abusivos contra las personas jubiladas, por las denuncias de la Defensoría del Pueblo local.

Dirección General de Rentas

En virtud de la gran cantidad de consultas ingresadas por las dificultades que genera en vecinos y vecinas de la ciudad la falta de atención presencial en las oficinas de Rentas, se envía nota al Ministerio de Finanzas de la Provincia para solicitar que con urgencia se revea tal situación y las problemáticas que trae aparejadas. Perjudicando especialmente a muchas personas adultas mayores y personas en condición

de discapacidad que no pueden tramitar las exenciones impositivas que por ley les corresponden, generándoles en consecuencia deudas que se convierten en reclamos judiciales.

A esta grave problemática se suma el estado de angustia de las y los contribuyentes en relación a juicios que desde RENTAS se inician con motivos del impuesto inmobiliario de los períodos

2020/2021. Período en que se ha sufrido las consecuencias socioeconómicas que la pandemia trajo aparejadas y que expone a las personas aún a más presiones por parte del Estado, cuando debería estar acompañando e incentivando el cuidado de la economía familiar en este proceso de recuperación en lugar de obstaculizarlo, como ocurre con las pequeños comerciantes y monotributistas.



Género y Niñez

OBJETIVO Y MISIÓN

Nuestro principal objetivo desde el Área es el monitoreo de las políticas públicas de género del gobierno local y el control de los respectivos órganos. Además disponemos de atención integral especializada a mujeres, diversidad, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia y otras problemáticas vinculadas a temas de género y vulnerabilidad social. Esto incluye promoción social y de derechos, acompañamiento, orientación jurídica y social ante demandas concretas, derivación institucional en caso que corresponda, recepción de casos y monitoreo a otros operadores e instituciones de abordaje de estas temáticas.

ORIGEN

El Área de Género de la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto fue creada en marzo de 2021, aunque los derechos de este colectivo siempre fueron un eje de trabajo para esta institución. Desde la creación del Área recibimos aproximadamente 3 nuevos casos por día, de los cuales la mayoría quedan en seguimiento durante varios meses o incluso hasta la actualidad.

FUNCIONES

Consultas por violencia en todas sus formas, tipos y modalidades, tanto hacia quienes sufren la situación de manera directa como a familiares, compañeras/os de trabajo y amigos que detectan estas situaciones en su entorno y deciden asesorarse para brindar ayuda.

Reclamos por cuota alimentaria, régimen comunicacional, divor-



ODS 5



Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas

cio, separación de bienes y violencia económica.

Fortalecimiento familiar.

Situaciones de vulnerabilidad social.

Dilación en procedimientos judiciales, y en general falta de acceso a la justicia e instituciones.

Redes comunitarias.

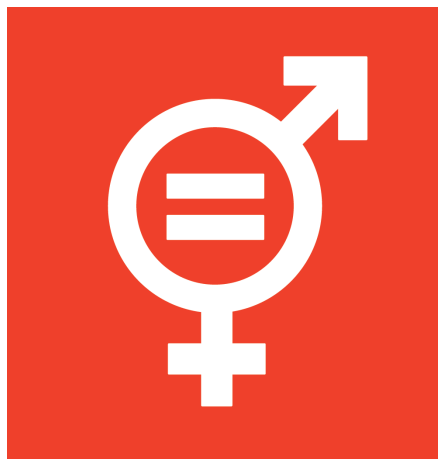
Gestión de programas, ayudas y planes sociales de municipio, provincia o nación para recuperar autonomía. Entre los más solicitados facilitamos el acceso a becas de violencia como por ejemplo el Programa Acompañar; ayudas para vivienda y subsidios habitacionales; AUH, pensiones por discapacidad, jubilaciones para amas de casa, subsidios de contingencia familiar; subsidio para sepelios.

Brindamos capacitaciones a instituciones que así lo solicitan, según las necesidades pedagógicas de las mismas.

Nuestra intención en cada abordaje o práctica que realizamos es contribuir a que se haga visible la problemática y reducir el impacto que la misma tiene en la comunidad para lograr avanzar a una vida libre de violencias. Las crecientes cifras de denuncias re-

quieren de dispositivos presentes en la vida cívica y en el territorio, llevando adelante abordajes cuidados, responsables y con preparación técnica, motivo que originó la creación de esta Área con un gran volumen de trabajo.

El equipo de trabajo está compuesto por una profesional del Derecho, abogada y una Trabajadora Social capacitadas en perspectiva de género, quienes acompañan a las personas consultantes para poder detectar la situación de violencia, denunciar y lograr acceder a todas las medidas de protección disponibles. Además en cada abordaje llevamos adelante un acompañamiento cálido, empático, cuidado y libre de discriminaciones o prejuicios de ningún tipo para lograr contener a la persona consultante hasta que pueda acceder si así lo desea y necesita, a un acompañamiento terapéutico de tipo psicológico.



METODOLOGÍA

Los objetivos señalados precedentemente son integradores, con enfoques teóricos y desarrollo de tareas vinculadas a operaciones intelectuales.

Aún así gran parte del trabajo diario tiene que ver con receptor la demanda espontánea de consultantes que se presentan en la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto para recibir asesoramiento o iniciar reclamos. En el marco de lo dicho, la técnica científica utilizada es la de entrevistas, técnica paradigmática en el ámbito de las ciencias sociales. A partir de ellas podemos extraer valoraciones e indicadores de riesgo (desde “poco riesgo” a “grave riesgo”) que se construyen a partir de la intersección de las distintas vulnerabilidades que atraviesan a la persona consultante y nos permiten trazar una estrategia de respuesta integral para la resolución de la problemática.

La mayoría de las intervenciones, principalmente las vinculadas a violencia de género, se van a prolongar en el tiempo debido a que implican ayudar a sostener procesos internos de empoderamiento de modo tal que se dé un efectivo movimiento y tránsito a vidas libres de violencias, así como en

uso y goce pleno de derechos. Enfoque cuali-cuantitativo o mixto La elección de un enfoque de investigación mixta, aunque preponderantemente cualitativa debido a las particularidades de las ciencias sociales, tiene que ver con las necesidades actuales de integrar lo mejor de cada uno de los enfoques utilizados tradicionalmente y conocidos (por oposición) entre cuantitativo y cualitativo, logrando resultados superadores que pueden ser contrastados a través de ambos métodos.

En ese sentido se partirá de una pregunta de investigación que siempre estará vinculada a las vulnerabilidades en mujeres, disidencias, jóvenes, niños y niñas, para la construcción de esa pregunta además tomaremos en cuenta datos estadísticos duros de la realidad, así como algunas hipótesis como marco teórico, ambos desarrollados en otras investigaciones de campo; y se intentará dar respuesta de manera inductiva, interpretando estos datos de la realidad en conjunto con la casuística que receptamos a través del método de entrevistas que llevamos adelante y contrastándolos con las hipótesis y datos

estadísticos descritos.

Esto nos permitirá construir profundos significados y significantes para entender cómo opera tanto la violencia de género como en general las distintas vulnerabilidades que deben afrontar los grupos poblacionales que se acercan a esta Área a solicitar un acompañamiento en la resolución de las diversas problemáticas que les atraviesan, lo que nos facilitará la tarea de analizar las múltiples realidades subjetivas con amplitud y desde una riqueza interpretativa que nos ayudará a contextualizar los fenómenos descritos.

En cuanto a los abordajes de cada caso, la técnica utilizada es la de entrevistas abiertas, con intervenciones puntuales a los fines de poder identificar indicadores de vulnerabilidad, especialmente de violencias, para poder diseñar una respuesta efectiva y acorde a cada consulta, enmarcada en la legislación vigente y los programas socioeconómicos de los tres niveles del Estado mediante diversas acciones que incluyen la atención, escucha activa, detección, información y derivación en caso de ser necesario. En dicho procedimiento identificamos

datos que nos permitan tener una noción sobre las características demográficas de la persona consultante, sus antecedentes personales de tipo socioambiental, hacemos un análisis e historización de la violencia tanto de la persona como de su entorno y su árbol genealógico así como de las circunstancias del maltrato. También registramos si surge información sobre la salud mental de quien consulta y su entorno afectivo, las posibilidades de apoyo o reacción de este último, si posee redes de contención, si tiene hijos y cómo es su vínculo, si los mismos son involucrados en episodios de violencia o son vulnerables, si reconoce el grado de peligro en que se encuentra y su capacidad de respuesta, sus recursos personales de afrontamiento y habilidades. También evaluamos la peligrosidad del agresor y el tipo de urgencia en caso de identificarse situaciones de violencia; además de la magnitud de la misma según sus síntomas, cronicidad, frecuencia y nivel de daño.

Con todo lo registrado inferimos el grado de riesgo y tipo de urgencia que nos permite categorizar y jerarquizar el daño para poder diseñar la respuesta según la ur-



gencia, riesgo y sistema de protección disponible, acompañando sin forzar a tomar decisiones para las que no esté preparada pero explicando cómo opera el espiral de violencia y ayudando a la consultante a ponderar sus posibilidades

Utilizamos como instrumento de recolección de datos las fichas de consulta y reclamo de uso interno de esta Defensoría del Pueblo de Río Cuarto así como las bitácoras semanales.

MARCO NORMATIVO

Tomamos como referencia de trabajo los siguientes plexos normativos, que sancionan y garantizan derechos poniendo al Estado como garante de los mismos en virtud de los compromisos internacionales suscriptos con jerarquía constitucional.

Los Poderes del Estado deben efectuar el control de convencionalidad, es decir de la aplicación de Tratados Internacionales de Derechos Humanos al aplicar o interpretar el Derecho Nacional, y también deben complementar dicha interpretación con la labor de los órganos internacionales de interpretación y juzgamiento.

Tratados Internacionales de Derechos Humanos:

Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de violencia a la mujer, y Recomendación N° 19, las cuales hacen parte de la Constitución Nacional Argentina en su art. 75° inc. 22. Hablan sobre todo tipo de discriminación hacia la mujer, por el solo hecho de serlo.

Declaración y Programa de acción de Viena (1994). Invisibilización: se reconoce formalmente a los derechos de la mujer como derechos humanos y se insta a

los Estados a avanzar legislativamente.

Conferencia Internacional sobre población y desarrollo, El Cairo (1994). Sobre Derechos Humanos, población, salud sexual y reproductiva, igualdad entre los géneros y desarrollo sostenible. Situó a la dignidad individual y los derechos humanos, incluido el derecho a planificar la propia familia, en el centro del desarrollo. IV Conferencia mundial de la mujer. Beijing (1995). Propicia el empoderamiento de la mujer y la igualdad de los géneros. Establece el logro de objetivos estratégicos en puntos claves como Violencia de género y ejercicio del poder.

Beijing + 5 (año 2000): Para una defensa real de derechos sexuales y reproductivos. Se crea la definición de violencia basada en el género. Se produce un documento titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, que colabora en la interpretación exegética de esta normativa.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como “Convención de Belém do Pará” de la OEA. Se genera un concepto de violencia de avanzada basado en el género, tanto en el ámbito público como en el privado, perpetrada o tolerada por el Estado o por sus agentes donde quiera que ocurra. Ante violaciones a esta convención procede el sistema interamericano de Derechos Humanos, como por ejemplo ocurrió en el emblemático caso LMR contra el Estado Nacional Argentino.

Declaración Universal de Derechos del hombre y del ciudadano, art. 1°, 2°, 3°, 5° y 7°. Esta declaración expresa y garantiza los derechos fundamentales de toda persona humana, como lo son los derechos vinculados con el sexo

y el género, así como el derecho a una vida libre de violencias.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; art. 2° inc. 2, 3°, 6° inc. 1, 7° inc. ii, 10° inc. 3, 10° inc. 2a in fine. Este pacto refiere más específicamente a los derechos mencionados y medidas especiales de protección, sin dejar de vincularlos al resto de derechos y garantías enumerados en normativas internacionales generales, así como del mecanismo de denuncia del incumplimiento de los derechos resguardados en el presente Pacto.

Convención sobre los derechos del Niño. Reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, otorgándoles una protección legal especial y comprometiendo a los Estados partes de esta Convención, la obligación de garantizar desde sus instituciones, como lo es esta Defensoría, el resguardo de niños, niñas y adolescentes frente a abusos físicos o psicológicos de toda índole. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; art. 2°, 5°, 24°. Cita los derechos y garantías civiles y políticos, así como los principios básicos que inspiran la misma, teniendo especial consideración a los procedimientos por los cuales la autoridad competente, ya sea a través de los jueces o de la administración pública, se encamina a sancionar su menoscabo o incumplimiento.

100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Sección II Beneficiarios de las reglas, Punto 8°, arts. 17 a 20, que establecen las formas diversas de discriminación y violencia contra la mujer y la consecuente necesidad de erradicarlas mediante el acceso al sistema de justicia a través de la tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos, logrando la igualdad efectiva, con especial atención a supuestos de violencia de gé-

nero, con mecanismos eficaces destinados a la protección de sus bienes jurídicos, al acceso a los procesos judiciales y su tramitación ágil y oportuna.

El Informe “Estándares Jurídicos vinculados a la Igualdad de Género y a los derechos de las mujeres en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos” arroja como principio rector el deber de la debida diligencia con la que deben actuar los Estados para prevenir, investigar, sancionar y reparar estos actos, los cuales no deben permanecer impunes.

LEGISLACIÓN NACIONAL

Constitución Nacional Argentina. El art. 16° plantea la igualdad, al tiempo que el art. 75° inc. 22 le otorga rango constitucional a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos precedentemente citados.

Código Penal Argentino. Libro Segundo. Título I. Delitos contra las personas. Capítulo I. Delitos contra la vida. Art. 80 inc. 11 en el cual se prescribe el femicidio como un homicidio agravado en razón del género, dentro de los llamados delitos de odio. Capítulo II arts 89 a 94 , Lesiones. Título III. De los delitos contra la integridad sexual.

Ley Nacional N° 26.904. Incorpora en el art. 131° del citado Código Penal Argentino, la novedosa figura del Grooming, constituyendo desde 2013 un tipo de delito penal, según el cual se sanciona con prisión de hasta 4 años a todo aquel que a través de dispositivos electrónicos, o por cualquier tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad con el objetivo de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.

Ciberacoso o sextorsión. Esta figura aún no está contemplada en

nuestra legislación penal ni de género pero se está implementando a nivel mundial y es una problemática cada vez más frecuente. Ello debe servir de marco de referencia para ser integrado con la normativa internacional y consecuentemente ser abordado por esta Área.

Ley Nacional N° 27.206. Incorpora la IMPRESCRIPTIBILIDAD de la acción penal para casos en los que habiéndose cometido los delitos sancionados en los arts. precedentemente citados, la víctima hubiera sido menor de edad al momento de la comisión de los mismos.

Ley Nacional N° 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. En sus primeros artículos establece los objetivos y principios de la Ley, explicitando la necesidad de avanzar en espacios libres de violencia de género y consagra el compromiso del Estado de garantizar derechos protegidos por la presente Ley, a través de sus instituciones. De esta manera se consagra el principio de prevención en este plexo normativo.

El art. 4° define a la violencia de género de la siguiente forma: “Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja

con respecto al varón.”

En el art. 5° se tipifica la violencia, encontrándonos así con violencia psicológica, sexual, simbólica y económica-patrimonial. Seguidamente el art. 6° explicita las modalidades de comisión de estas violencias.

Ley Nacional N° 27.449, denominada “Ley Micaela”. Ley Provincial N° 10.628, de adhesión a la Ley Micaela. Ordenanza Municipal N° 1138/19 de adhesión municipal a la citada Ley. Se consagra con esta tríada, la capacitación obligatoria en temáticas de género para los tres niveles del Estado, de cumplimiento obligatorio para todo funcionario público o agente de la administración pública.

Ley Nacional N° 26.061 de Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes; y su adhesión en la provincia de Córdoba a través de la Ley N° 9.944. Establece el objeto de la misma en su art. 1°, cual es tal lo señala su título, la protección integral de los derechos de las niñas, aclarando enfáticamente que los derechos resguardados por esta norma son de máxima exigibilidad en beneficio del interés superior del niño, niña y adolescente, y son de aplicación obligatoria. En su art. 5 establece la Responsabilidad gubernamental Indelegable de los organismos del Estado a los fines de resguardar los derechos contemplados en la presente normativa. También en el art. 29° se establece el Principio de efectividad en relación a esta responsabilidad gubernamental.

Avanza el art. 9 en establecer el “DERECHO A LA DIGNIDAD Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos



a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante./ Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral./ La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley./ Los Organismos del Estado deben garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todas las niñas, niños y adolescentes.”

Un artículo clave para entender a qué nivel se es responsable por el cumplimiento de este deber de resguardo por parte de los agentes del Estado, es el art. 31°, el cual establece el “DEBER DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIONAR DENUNCIAS. El agente público que sea requerido para recibir una denuncia de vulneración de derechos de los sujetos protegidos por esta ley, ya sea por la misma niña, niño o adolescente, o por cualquier otra persona, se en-

cuentra obligado a recibir y tramitar tal denuncia en forma gratuita, a fin de garantizar el respeto, la prevención y la reparación del daño sufrido, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de grave incumplimiento de los Deberes del Funcionario Público.”

LEGISLACIÓN PROVINCIAL

Constitución de la Provincia de Córdoba. El art. 4° establece la inviolabilidad de la persona humana, la dignidad y la integridad física y moral. También establece como deber de la comunidad y especialmente de los poderes públicos, su respeto y protección. Por su parte el art. 7° prescribe la igualdad de todas las personas y la inadmisibilidad de discriminaciones en una convivencia social fundada en la solidaridad e igualdad de oportunidades.

El art. 24° plantea la igualdad entre hombres y mujeres.

Ley Provincial N° 10.401 de Protección integral a las víctimas de violencia, a la mujer por cuestión de género, en el marco procesal, administrativo y jurisdiccional. La presente Ley tiene por objeto hacer reales y efectivos los princi-

pios de equidad consagrados en la Constitución Nacional, protegiendo la integridad física, psíquica, sexual, libertad y trato igualitario, seguridad y no discriminación a mujeres y disidencias sexuales por su condición. Los principios que rigen esta ley son los de no revictimización, valoración de la prueba con perspectiva de género y la oposición de la víctima a cualquier acto o inspección sobre su cuerpo que no surja de una orden judicial.

TEMÁTICAS Y CASUÍSTICA

El universo del cual partimos es la cantidad de casos receptados y sistematizados en planillas entre los meses de abril y diciembre de 2021, teniendo en cuenta que muchas veces por la particular situación de urgencia en la que se realizan las consultas y abordajes no logramos obtener los datos para llevar adelante la sistematización, quedando sin registrar muchas de las consultas, sobre toda las que se llevan adelante por única vez.

Asimismo hay que considerar que en virtud de las complejidades de las temáticas a las que se dedica el Área, la mayoría de las consul-

tas tienen una duración mínima de 30 minutos, y de las mismas surgen una serie de tareas con bastante carga laboral que tenemos que contener y vehiculizar, y que a su vez harán necesario que cada caso quede abierto y en seguimiento durante algunos meses, tiempo que tiene que ver como ya se describió con anterioridad, con los procesos anímicos y volitivos que tendrá que atravesar la persona hasta su total empoderamiento.

Casos en seguimiento: 20

Archivados: 115

Cantidad total de casos: 135

tas tienen una duración mínima de 30 minutos, y de las mismas surgen una serie de tareas con bastante carga laboral que tenemos que contener y vehiculizar, y que a su vez harán necesario que cada caso quede abierto y en seguimiento durante algunos meses, tiempo que tiene que ver como ya se describió con anterioridad, con los procesos anímicos y volitivos que tendrá que atravesar la persona hasta su total empoderamiento.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Se observa con frecuencia y de manera principal esta temática en las consultas, de hecho muchas veces las personas se acercan a consultar por otras cuestiones de las cuales desean información o asistencia, y a medida que se profundiza el abordaje emergen distintos indicadores de violencia tanto de la persona consultante como de su grupo familiar.

Detectamos una preponderancia de violencia económica y simbólica, siendo frecuente también la violencia psicológica, incluidas sus variantes más sutiles y actuales denominadas en inglés ghos-

ting y gaslighting, entendidas la primera por su traslación al castellano en lenguaje chabacano como “hacerse el fantasma” en el sentido de aparecer y desaparecer sin motivos aparentes en la vida de la persona, generando desestabilidad emocional al no poder entender qué se hizo mal para desencadenar en esa actitud, la cual no tiene mayor explicación que la falta de responsabilidad afectiva en conjunción con la dinámica actual del anonimato y distancia que brindan las redes sociales más la cultura de la inmediatez. Esta práctica está considerada actualmente como un tipo de abuso emocional con consecuencias devastadoras para la persona que las sufre. Por otro lado el segundo término mencionado tiene que ver con desacreditar a la persona y que empiece a dudar de sí misma al punto tal que pueda llegar a plantearse si está en su sano juicio. Este neologismo es tomado de un caso real ocurrido en Estados Unidos en el cual un marido hizo creer a su esposa que estaba loca, desenroscando los focos de luz para que no funcionaran cuando ella los quería utilizar pero sí cuando él los prendía. En definitiva también es una forma de abuso psicológico que implica hacer creer a la persona que vive otra realidad, es decir manipulando su percepción de la realidad hasta llegar a desestabilizarla emocionalmente.

Entendiendo los tipos y modalidades de violencia establecidos en la legislación vigente, así como la forma en la que opera el ciclo de la violencia de manera espiral ascendente y las situaciones recurrentes que muchas veces se dan, en las que luego de la orden de restricción agresor y agredida vuelven a estar juntos siendo el entorno el que lo advierte con preocupación por las posibles consecuencias de denuncias de incumplimiento y por el peligro real y efectivo al que se enfrentan; y diferenciando también si-

tuaciones en que algunos agresores son pareja, en otros casos un familiar (intrafamiliar) o alguien cercano no familiar ni conviviente, nos encontramos con casos de mucha complejidad que deben ser abordados con criterios asertivos, cuidadosos y respetuosos de los procesos personales descritos que permitan el desarrollo personal y empoderamiento de las consultantes.

Es así como hemos registrado los siguientes casos:

Violencia de género con los niños como rehén: 1.

Violencia de género en intersección con violencia institucional (Policía, Administración pública): 2

Violencia de género en intersección con discapacidad o salud mental: 2

Hombre que sufre violencia por parte de su pareja: 1.

En este sentido es dable aclarar que no estamos en presencia de un caso de violencia de género sino violencia común porque no hay una relación asimétrica de poder acentuada por un contexto sociocultural histórico de sometimiento a un sistema patriarcal.

Violencia ejercida por un/a vecino/a: 3. En contexto de una relación contractual por locación: 1.

Vulneración de derechos en intersección con privación de libertad en contexto de encierro (cárcel): 3. Instituto de menores en conflicto con la ley penal: 1

Abuso sexual 3; Abuso sexual infantil: 4

Violencia en intersección con vulnerabilidad socioeconómica: 5

Maltrato infantil: 3.

En intersección con violencia a la

mamá: 1

En intersección con consumo problemático: 1

En intersección con discapacidad: 1

Niños, niñas y adolescentes judicializados o en situación de intervención por parte de un órgano de aplicación de leyes de protección de la familia y la infancia: 3

Régimen de contacto y/o alimentos: Mamás 7; Papás 2

En intersección con consumo problemático 1

Mamás en situación de violencia: 1

Vulneración de derechos en la vejez y derecho a una vejez en condiciones dignas (violencia, acceso a la salud, al hábitat, a trámites): 3.

Consumo problemático: 1. En intersección con violencia familiar y acceso al hábitat 3

Adopción 1

Seguridad social previsional 2

Programas Alimentar o AUH: 6

En intersección con temática laboral 2

Discapacidad 3

Discapacidad y embarazo 1

Discapacidad y acceso al hábitat 1.

Salud mental 1

Gordofobia) 1

Acceso al hábitat (subsidios alquiler, saneamiento de títulos, derechos sucesorios, alquileres, desalojos): 4

Acceso a la justicia e instituciones

del Estado (como por ejemplo la Administración pública) o privadas: 3

En intersección con acceso a la salud (falta de actualización de datos en documento para acceder a Vacunación COVID en su primera etapa) : 4

Programa Acompañar 3

Estas temáticas se encuentran discriminadas para un mejor análisis pero no se condicen con la cantidad total de casos porque a veces una sola persona tiene varias consultas sobre temáticas diferentes para abordar, siendo la interseccionalidad tan compleja que requeriría una categoría aparte tan solo para ese caso.

Entendemos la interseccionalidad como el conjunto de situaciones de vulneración múltiples que atraviesan a una persona, como lo pueden ser el sexo-género, etnia, situación socioeconómica, edad, discapacidad, entre otras posibilidades. En este sentido Conferencia de Naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y la Intolerancia, celebrado en Sudáfrica en 2001 menciona el término “discriminación múltiple” al cual se asimila la interseccionalidad. En tanto la Recomendación General N° 25 de la CEDAW reconoce que:

“Las mujeres pertenecientes a algunos grupos, además de sufrir discriminación por el hecho de ser mujeres, pueden ser objeto de múltiples formas de discriminación por otras razones, como la raza, el origen étnico, la religión, la incapacidad, la edad, la clase, la casta u otros factores. Esa discriminación puede afectar a estos grupos de mujeres principalmente, o en diferente medida o en distinta forma que a los hombres. Quizás sea necesario que los Estados Partes adopten determinadas medidas especiales de carácter temporal para eliminar esas formas múltiples de discriminación contra la mujer y las consecuencias negativas y complejas que tiene.”

A las cifras mencionadas precedentemente hay que sumar una gran cantidad de consultantes que a diario se comunican con el Área de Género y Niñez cuyas consultas y/o derivaciones no llegan a sistematizarse por diferentes motivos como falta de tiempo, o necesidad de inmediatez en la canalización de la demanda; al tiempo que en menor medida hay casos que no se sistematizan porque la persona no quiere o no puede brindar los datos, o porque con una simple y breve consulta se logra satisfacer la inquietud y se torna innecesaria su institucionalización.



SENAF

Registramos casos donde se han tomado medidas excepcionales de protección, como retiro de niños donde se acercan las madres biológicas o por ejemplo por una madre que ya no sabe qué hacer con su hijo menor de edad con problemas en sede penal juvenil. Se articula pidiendo información, consultando, buscando la mejor manera de asesorar y orientar a estas madres que muchas veces quedan a la deriva con sus hijos ya que la Secretaría de Niñez, Adolescencia y familia protege de manera principal a las y los niños.

REGISTRO CIVIL

Hoy el costo de tramitar un DNI o partidas de nacimiento es de \$300 cada trámite y si bien las partidas se encuentran digitalizadas para descargar por CIDI, hay que abonar igual el costo y muchas personas no tienen el acceso siquiera a una PC o no saben como hacer el trámite. La metodología de los Registros Civiles para eximir de pagos es extender un certificado que se otorga en dispensarios municipales, pero la realidad es que de los 16 dispositivos solo 5 cuentan con Trabajadoras Sociales, entonces ello dificulta el trámite. En tanto si la persona cobra algún plan social como AUH, se entrecruzan los datos con ANSES y automáticamente al momento de hacer el DNI no se debería pagar tasa, pero en la realidad de los hechos esto no sucede, llegando en muchos casos a que sean los propios trabajadores del Registro Civil y Capacidad de las Personas quienes terminan desembolsando dinero de su bolsillo para cubrir los costos de este tipo de documentación de vital importancia para la identidad de las personas. Mencionado todo esto, madres o abuelas se acercan a

esta Defensoría y la Trabajadora Social realiza un certificado mencionando la ley sobre el Derecho a la Documentación, con su firma, sello y matrícula para que se dirijan al Registro y sean eximidos de cualquier tasa correspondiente. Se solicitan actas a las madres para las escuelas, para DNI, para ANSES, para actuaciones en Tribunales y otras reparticiones.

SEDRONAR

Buscamos estrategias de intervención en casos de menores de edad, para solicitar información sobre algún caso o para acompañar a madres que necesitan un tratamiento por consumo problemático, que ha deteriorado vínculos y las ha alejado de sus hijos.

ANSES

Solicitud de averiguaciones sobre interrupción de pagos en AUH, muchos cambios de titularidad para el cobro de alguno de los progenitores que hasta el momento no la cobraba. Se pide un informe socioeconómico que se envía al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba.

MATERNIDAD KOWALK

Registramos denuncias vinculadas a falta de acceso a la salud y a derechos, como por ejemplo los protocolos de parto respetado y particularmente los de parto en contexto de SARS COVID 19, en los cuales no se permitió el ingreso de un acompañante al parto, ni un primer contacto del bebé con la mamá. Así mismo se siguen constatando hechos generales de violencia obstétrica, de condiciones edilicias y de equipamiento que generen condiciones mínimas para parir con dignidad, sometiendo a las mujeres a tormentos innecesarios como las olas de calor registradas en temporada estival sin buena refrigeración, lo que llevaba a las parturientas a descompensarse. Desde el área se relevaron testimonios y se hizo pública esta situación co-

laborando a que rápidamente se coloquen aires acondicionados, paliando esta situación. Subyace la necesidad de profundizar las autoridades y trabajadores de dicha maternidad la perspectiva de género así como la normativa vigente referida a Parto respetado, derechos y deberes obstétricos; y la normativa del derecho internacional de los derechos humanos vinculada a esta temática. Actualmente el edificio continúa sin luz ni ventilación naturales ni baños adecuados, y en temporada de frío extremo la Institución tampoco está preparada para otorgar un confort mínimo que permita garantizar la salud de mamás y bebés. Al momento de la recepción de denuncia se observaba lo señalado además de que las propias trabajadoras precarizadas de dicha institución denunciaban que había un ventilador para 8 camas, ausencia de ventanas, y un baño compartido para parto entre otras precariedades. Uno de los motivos por los cuales la maternidad está desbordada es porque recepta la demanda de todas las localidades del sur de Córdoba.

La situación administrativa de la Maternidad es que es municipal, dependiendo de la Secretaría de Salud pero gestionada por una fundación, por lo que se hace difícil el control del gasto público y por ende la constatación de que se hayan hecho las inversiones prometidas.



CASOS TESTIGO

CASO C. C.

La consultante denuncia a su vecino porque la hostiga permanentemente, la insulta y despliega varios indicadores de violencia verbal, psicológica, emocional y simbólica. Días antes de consultar a esta Defensoría la señora recibió una fuerte golpiza de parte de su vecino. Refiere también que su agresor vendería estupefacientes como modo de vida.

La consultante se encuentra en situación de vulnerabilidad ya que vive en las 112 viviendas, un barrio conocido por su peligrosidad y venta de estupefacientes principalmente bajo la modalidad conocida como narcomenudeo. Además la señora vive sola a sus 76 años y no puede disfrutar de la tranquilidad y los derechos que

le asisten como adulta mayor, incumpléndose así las normativas del derecho internacional de los derechos humanos, que erigen al derecho a una vejez tranquila y saludable como pilar fundamental.

En este contexto se realiza una denuncia en sede policial, la cual es dirigida al Juzgado de violencia en turno a cargo del Dr. Mariano Correa, quien se niega a tomar medidas de prevención y/o protección aduciendo que el caso de marras no se trata de una situación de violencia intrafamiliar, por lo cual la señora queda en estado de desprotección absoluta. Ello porque el propio Juzgado hace una interpretación restrictiva de los casos de violencia atendibles sólo a casos de violencia familiar, siendo que el fuero es de violencia de género.

Desde esta área se recomienda a la consultante, que se presenta

acompañada por su hijo, el cual manifiesta ser policía retirado, que procedan a ampliar la denuncia por violencia en la fiscalía en turno, y además realizar una denuncia anónima ante la Secretaría de lucha contra el narcotráfico con lo cual se podría tomar distancia de esta persona y lograr que por otros medios el Poder Judicial intervenga en resguardo de esta persona.

Más allá del asesoramiento ante la situación concreta, la cual urge ser resuelta, se recomienda a los Juzgados de violencia locales no limitar su accionar por no tratarse de situaciones de violencia intrafamiliar, en tanto no hay ninguna norma que lo haga, sino todo lo contrario, la Ley Nacional de prevención y erradicación de todo tipo de violencia hacia la mujer, que lleva el N° 26.485, es muy amplia y abarcativa de todas las formas de violencia hacia la mujer y es clara en su definición de la misma.





Caso M. L. C:

Consulta vinculada a embarazo en situación de violencia y amenazas de muerte, refiriendo que en 2017 realiza una denuncia porque su pareja la estranguló, luego el incumplimiento sistemáticamente las restricciones. Por todo ello, ella jamás se atrevió a pedir cuota alimentaria para poder estar tranquila. Indicadores: consumo problemático de estupefacientes y alcohol. Actualmente no posee botón antipánico y no logra obtener una restricción de acercamiento para con su niño pero además la policía de Berrotarán (la localidad donde transcurren los hechos) no quiere tomar la correspondiente denuncia por las amenazas de muerte recibidas recientemente. Se la llamó en reiteradas oportunidades pero no obtuvimos respuestas.

Se recomienda a las comisarías de pequeñas localidades de la región adoptar la perspectiva de género y favorecer la toma de denuncias teniendo en cuenta que no es su función determinar la falta de competencia sino que esa atribución pertenece a la fiscalía de turno.

Caso de Obesidad Mórbida:

Adulta, pesa más de 370 kg, con prisión domiciliaria, ex Trabajadora Sexual se comunica porque no

tiene la medicación para la lumbalgia. Se realiza visita domiciliaria y averiguaciones en el Hospital, dispensario zonal, etc. Se detecta que el nudo crítico no era la medicación que siempre estuvo a disposición, sino la falta de contención familiar. Se hace una nueva visita, se habla con la hija y se acuerdan pasos a seguir en el hospital para que la entrega mensual del medicamento sea más operativa a los fines de que la hija pueda retirarla.

Caso de niños sin progenitores a cargo y sin cobro de AUH:

3 casos, uno de ellos con progenitor varón a cargo de todo y sin cobrar AUH. En ellos la Defensoría asesora, realiza la visita y el informe socio ambiental para el Ministerio correspondiente y luego deriva a ANSES para el cobro, cambiando la titularidad. Esto opera cuando uno de los progenitores, en su mayoría varones, cobran la AUH y no la entregan a los niños.

También registramos situaciones de padres varones abandonados, niños viviendo con su mamá insulino dependiente, quien fallece al inyectarse insulina, y quedan viviendo con la abuela materna. No tenían DNI por la orden del progenitor, el cual se encuentra privado de la libertad y había manifestado que cuando saliera del

encierro iba a reconocerlos. No estaban escolarizados entre otras múltiples vulnerabilidades que los afectaban.

Se asesora a la abuela materna sobre la vulneración de derechos que se detecta y se informa que el Derecho a la documentación es del niño o niña, y que el día que el papá recupere la libertad puede reconocerlo pero que ahora es urgente restituir el derecho de los niños, con lo que se procede a gestionar exmisiones y turnos siendo los niños finalmente documentados e inscriptos en la Escuela República del Uruguay. Teniendo los DNI realizados y actas de nacimiento, se procede a buscar estrategias para que puedan cobrar AUH ya que la abuela materna cobra pensión no contributiva, lo cual no es compatible con la auh. Se cita a esta Defensoría a un tío muy presente de los niños, quien los inscribe y lleva a fútbol, realiza tareas de cuidado, etc. Se le explica la dificultad de que su suegra sea la titular y se comienza el trámite en Ministerio de Desarrollo Social de Córdoba para que dicte la resolución al ANSES local para el pago de asignaciones. Realizamos informe Socioambiental y económico, firmado, sellado para demostrar que los niños viven con el tío y así proceder al pago.

A los 60 días comenzaron a pagarle y los niños actualmente tienen esos beneficios activos.

Temática Social

Falta de acceso a salud mental y emocional, falta de dispositivos de contención de consumo problemático de sustancias, especialmente para mujeres. Tenemos varios casos donde se entrecruzan diferentes vulnerabilidades como pobreza, indigencia, falta de información.

CASO B. N. V.

La mamá no cobra AUH ni Tarjeta Alimentar porque cobra el papá. El papá pidió un crédito, en virtud del cual le descuentan de la AUH lo que debe al ANSES en concepto de recupero de la deuda tomada con dicha institución. Debido a lo mencionado ut supra no se puede aplicar el Decreto N° 614/10 a los fines de dar cumplimiento al "Formulario Madres" de Solicitud de percepción de Asignaciones Familiares para aquellos casos en que cobrando el papá la mencionada asignación, es la mamá quien efectivamente tiene a su cargo de manera principal los cuidados de sus hijos y/o hijas. Con la presentación de este formulario se logra cambiar este beneficio a título de la madre, y/o embargar la asignación, pero cuando opera el otorgamiento de un préstamo es la propia entidad la que bloquea automáticamente esta posibilidad. De más está decir que en el común de los casos rara vez estos créditos se toman en beneficio de hijos o hijas, sino para cuestiones particulares de los padres. Esto afecta directamente a los derechos de los niños así como a su interés superior, que es motivo fundante de esta percepción que debe ser tal como su nombre lo indica, de carácter universal.

Este problema es de consulta frecuente en el Área de género, pero particularmente en este caso, desde ANSES le requieren a la beneficiaria que solicite en la justicia un Oficio Judicial que

obligue a ANSES a pagar AUH, pero cuando realiza el planteo en sede judicial le responden que no es posible realizar ese tipo de oficios.

Por lo tanto se recomienda enfáticamente a ANSES revisar estos impedimentos de carácter burocrático-administrativos que actualmente configuran una laguna gris en la seguridad social. Y a la Justicia que ponga luz a la cuestión.

Temática Legal

Falta de acceso a derechos, justicia e instituciones.

CASO D. S. PRESUNTA VÍCTIMA DE TRATA Y/O PROXENETISMO.

Víctimas de violencia que son revictimizadas una y otra vez por los propios juzgados de violencia familiar por desconocer cómo operan los círculos de violencia en la realidad cotidiana de las personas, generando avances y retrocesos en las posibilidades de cortar con dichos procesos violentos. Además cuando logran escapar de sus agresores, no pudiendo llevar consigo a los hijos, se las señala como malas madres y se les exige cumplir en garantizarles los derechos a los niños, siendo que están al cuidado principal de los papás varones, a los que a pesar de ser violentos no se les exige dar muestras de ser buenos padres y aún poniendo en riesgo a los hijos cuesta que se tomen medidas.

Problema de SENAF como órgano de aplicación de la ley, motivo por el cual los juzgados sólo pueden hacer un control de legalidad en el mejor de los casos pero carecen de incidencia en la toma de decisiones y en el pedido de explicaciones sobre las actuaciones.

Por otro lado estos juzgados sólo toman medidas preventivas en

cuanto a las denuncias de violencia, pero dependen de las fiscalías para que se lleven adelante las investigaciones y posibles imputaciones por la comisión de delitos contra la integridad psicofísica de las víctimas. La gran mayoría de las denuncias no son impulsadas desde las fiscalías sino sólo a pedido de parte, y muchas veces no le dan la entidad suficiente, situación que puede desembocar en femicidios como el último y peor eslabón de la cadena, ejemplo de esto es el Caso L, que esta Área acompañó desde el primer momento de acontecido.

Se recomienda que la violencia de género sea ubicada en el ordenamiento jurídico actual como un delito de carácter público investigable de oficio, ya que hay sobradas muestras de que es del orden del interés social general erradicar la violencia de género de la vida de las mujeres en todo Latinoamérica

Caso M:

Con fecha 10 de diciembre de 2021 la consultante recibe asesoramiento por abuso sexual sin acceso carnal pero en modalidad ultrajante, luego de lo cual toma la decisión de llevar adelante la pertinente denuncia policial, pero aun reiterando las consultas en sede policial y refiriendo tener un padre en la fuerza en una localidad cercana a Río Cuarto, no logra obtener la pertinente medida de prohibición de acercamiento por no aportar el domicilio exacto del agresor por desconocerlo, tarea que debe hacer parte de la investigación que lleve adelante la policía instruida por la Fiscalía en turno.

Se recomienda a Policía de Córdoba, Juzgados de violencia y fiscalías que arbitren los medios necesarios para la inmediata toma de medidas de restricción de acercamiento en salvaguarda de la integridad psicofísica de las

denunciantes, teniendo en cuenta que las medidas son de carácter preventivo y deben ser aplicadas en forma expeditiva.

Caso C:

Este caso testigo es muestra de una serie de reclamos recibidos en torno a la misma problemática recurrente, cual es que en los casos de violencia de género que no es de tipo intra familiar sino que el agresor es una persona que no presenta vínculo sanguíneo con la denunciante, el Juzgado de violencia se declara incompetente a raíz de esta situación, descontextualizando la aplicación de la ley de violencia N° 26.485 y el mismísimo nombre que se les ha dado en el organigrama institucional, ya que se trata de juzgados de violencia familiar y de género, tal como ya fue desarrollado en casos anteriores.

Lo descripto hace que las víctimas se vean en la obligación de instar la acción penal en la fiscalía de turno mediante una ampliación de denuncia en el caso de que inicialmente no hayan solicitado esta medida, o en las dependencias que correspondan como la Secretaría de lucha contra el narcotráfico, con todo lo que ello implica, como es el caso de marras.

RECOMENDACIONES

Caso registrado en la localidad de Adelia María: Surge con evidencia de este caso como paradigmático pero que se repite en forma más o menos reiterada en muchos casos, que las necesidades de acceso real y efectivo a la justicia en problemáticas de género, requiere de un compromiso de todas las instituciones con incidencia en la temática, así como de un fortalecimiento y profundización de la perspectiva en cuestión.

Cuando se habla desde los colectivos feministas acerca de la necesidad de una Reforma judicial feminista, se hace referencia a todas las trabas de carácter burocrático e interpretación restrictiva que se han ido señalando en el presente informe.

Lo dicho hasta acá no es ni más ni menos que poner sobre la mesa de discusión distintas miradas sobre una misma problemática, en la que a diario muchas mujeres que llevan años de vivenciar distintos temores en dinámicas de relaciones violentas, logran salir del círculo de violencia y denunciar a sus agresores en circunstancias en que las instituciones que deberían estar proveyendo abordajes y acompañando casos, no están en condiciones de brindar respuestas por diversas limitaciones vinculadas generalmente a jurisdicción y competencia, en las cuales no se niega el relato de la persona en situación de violencia pero tampoco se generan los mecanismos para contener en la transición a una vida libre de violencias.

Hay casos en los que por citar un ejemplo, la denunciante tiene según los registros estatales, un buen nivel socioeconómico y una importante cantidad de bienes a su nombre, situación por la cual desde el Estado no se le brinda una contención psicológica ni asesoría letrada. La realidad es que en virtud de denunciar, la persona se encuentra con sus bienes inhibidos, tarjetas de crédito y débito suspendidas y sin disponibilidad de ningún tipo de bien más que su hogar. En un caso concreto la persona pudo recuperar el goce de algunos bienes en virtud de la intermediación de este Área de género a través del pedido de exclusión del hogar del agresor, pero la denunciante relata consternada que sólo le quedan algunos bienes de consumo en sus alacenas y luego no sabe qué hará.

Esta situación se reitera en muchos casos en los que si bien los estatus socioeconómicos indican ausencia de necesidades materiales, las denuncias se convierten en un impedimento a la hora de acceder al acompañamiento del Estado en sus diversos dispositivos e instituciones. Se recomienda por tanto y de manera enfática, se profundicen las miradas sobre las problemáticas de géneros, se aúnen esfuerzos por eliminar prejuicios y se entienda racionalmente cómo operan los círculos de violencia durante todo el proceso que debe realizar una persona desde que toma conciencia de su situación hasta que puede obtener el ideal de una vida libre de violencias. No hacer esfuerzos por lograr profundidad en esta perspectiva, en el entendimiento cabal de la temática y en el acompañamiento constante en el proceso es, de otro modo, reproducción de violencia institucional.

Se recomienda garantizar acceso universal a patrocinio letrado y tratamiento psicológico de la víctima o denunciante más allá de las situaciones concretas en las que cada una se encuentre.

También se recomienda enfáticamente a la Justicia que haga más transparentes los procesos contenidos y explicitados en el pertinente protocolo para obtención de Botón SALVA, ya que el mismo plantea la intervención de un equipo técnico con el cual las víctimas en los hechos no solo que no llegan a entrevistarse sino que no logran obtener los botones, en muchos casos críticos con indicadores de alto riesgo (también contenidos en los protocolos de actuación).



RECOMENDACIONES GENERALES

1. Reforzar dispositivos estatales de salud mental.
2. Reforzar los dispositivos de tratamiento e internación por adicciones.
3. Modificar los criterios para fijar cuotas alimentarias cuando el patrocinio lo llevan adelante las asesorías letradas.
4. Instar a las Comisarías y Juzgados de Paz de los pueblos de la región a adquirir la perspectiva de género, principalmente La Carlota, Berrotarán, Alcira Gigena, Elena, Vicuña Mackenna y Hernando.



VINCULACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

Desarrollamos tareas en conjunto, o coordinación y derivación con organismos tales como la Mesa interinstitucional de trabajo contra la Trata y explotación sexual y/o laboral, la Dirección de trata de la Nación, el Polo de la mujer de la Provincia de Córdoba, Subsecretaría de la mujer y Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ambas de la Municipalidad de Río Cuarto, SENAF, Fiscalías, Juzgados de violencia y control, asesorías letradas en la justicia provincial, Juzgados Federales, ANSES, Registro civil y capacidad de las personas sede Río Cuarto y La Carlota; EDECOM, AFIP, Ministerios de trabajo de Provincia y Nación, Ministerios de Desarrollo Social de provincia y nación, así como Secretaría de Municipio, entre otros tantos.

Notas tramitadas: informes a la justicia, solicitudes y consultas a asesoría letrada, informes a SENAF y Polo de la Mujer, a la Presidenta del EDECOM, Ing. Cecilia Marquez en virtud de

constatar que ciudadanos que se encontraban inscriptos por orden de la justicia en el registro de deudores alimentarios, con orden de retiro de carnet de conducir, seguían conduciendo libremente por la ciudad. Ello de alguna manera sostiene la violencia de género institucionalmente a través de un organismo municipal que no ejerce los controles suficientes que están dentro de sus funciones. Luego de este señalamiento el Registro pasó a la órbita de la Subsecretaría de la mujer y se logró su regularización. Ordenanza 978/10, ley provincial N° 9.998, modificatoria de la ley N° 8892 que en noviembre de 2000 creaba el registro de deudores alimentarios.

ACTIVIDADES

Se llevaron adelante talleres, charlas y conversatorios en escuelas como la escuela de Agronomía y otras escuelas de la localidad.

Asimismo se realizaron recorridos y abordajes territoriales en los siguientes barrios de la ciudad:

Malvinas Argentinas, salto de Malvinas, Las Delicias, Oncativo, Santa Teodora, Santa Rosa, Cola de Pato, Avenida Argentina; Ranqueles, entre otros.

Se llevaron adelante reuniones institucionales y de trabajo con:

A) Secretarías de Juzgados de Violencia de Género;

B) Dirección de Trata y Explotación Sexual y Laboral de la Nación, así como con su pertinente comité, que decantaron en una Mesa de Trabajo Interinstitucional de la región, desde la cual se montaron operativos de rescate de mujeres en situación de privación ilegítima de la libertad, principalmente en campos aledaños a Río Cuarto pero también dentro del égido urbano.

C) Subsecretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia de la Ciudad de Río Cuarto, y con los equipos técnicos del Nuevo Hospital San Antonio de Padua para mejorar los abordajes de cada institución y mejorar los mecanismos de derivación por pedidos de Interrupción Legal del

Embarazo y en general Ley de Violencia Obstétrica

D) Coordinación y organización del Primer Encuentro de mujeres del sur de Córdoba en conjunto con organizaciones sociales y otras instituciones.

F) Plan “acompañar” gestionamos unos veinte programas, de los cuales en su mayoría se logró que sean aceptados y las beneficiarias obtengan el cobro.

Se intentó proyectar trabajo territorial del Área pero no fue posible sostenerlo en el tiempo.

OBJETIVOS 2022

1. Fortalecer las redes de trabajo interinstitucional con el objetivo de trabajar en conjunto, más efectivamente, sin superponer esfuerzos de manera infructuosa.

2. Visibilizar mejor, tanto hacia la comunidad sino y principalmente hacia el interior de nuestra Institución, el trabajo del Área con sus alcances y limitaciones.

3. Realizar investigaciones, encuestas, pedidos de informes.

4. Redactar el Protocolo de abordaje de consultas que utilizamos para nuestro desempeño en el Área de Género, y al mismo tiempo proponer un protocolo ante posibles situaciones de violencia en el ámbito de trabajo de esta Defensoría del Pueblo de la ciudad de Río Cuarto, sujeto a las necesidades particulares de esta institución que además se encuentra inserta en el organigrama municipal, del cual no es ni somos ajenas. Estos dos protocolos serían puestos en conocimiento de todos los trabajadores de la Defensoría a través de charlas y talleres en los cuales trabajaríamos en términos teóricos sobre la perspectiva de género y a nivel práctico cómo actuar ante la recepción de un caso de violencia.



Servicios Públicos

En el área de Servicios Públicos se abordan problemáticas y reclamos vinculados a la deficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, como también los reclamos vinculados con deficiencias en dependencias del Estado, como AFIP y Rentas de la Provincia.

OBJETIVOS

- Informar y asesorar a las personas que reclaman sobre sus derechos en relación a los servicios.
- Asesorar y acompañar en los reclamos cuando sus derechos han sido afectados y/o vulnerados

Vecinas y vecinos de la ciudad han manifestado en el transcurso del año diversas inquietudes relacionadas a temáticas que se repiten año tras año, agravadas por las complicaciones derivadas de la pandemia, especialmente la falta de atención al público presencial en diferentes organismos públicos y en todos sus niveles: municipal, provincial y nacional. Esta situación ha generado múltiples complicaciones al momento de realizar trámites por parte de las vecinas y vecinos, siendo uno de los temas más reclamados.

Destacamos a continuación las problemáticas y consultas más relevantes realizadas por los vecinos y vecinas que se acercaron a nuestra institución, solicitando nuestro acompañamiento y asesoramiento

MULTAS COVID

Notificaciones por escrito o bien en Ciudadano Digital, donde se le informaba de faltas cometidas relacionadas a los protocolos establecidos por las autoridades

respecto al Covid-19, derivando las mismas en multas y sanciones económicas, en su mayoría con montos muy elevados. El reclamo que manifestaron las personas afectadas fue en relación al procedimiento bajo el cual se labraron dichas actas, ya que en su momento no fueron notificadas de las faltas cometidas y las multas las tomaron por sorpresa, llegando a dudar de la veracidad de las mismas.



Ante la aplicación de los protocolos establecidos por la pandemia, entre ellos el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), las empresas prestadoras de servicios aplicaron el mecanismo de Lectura Estimada en los periodos del invierno 2020.

Esta situación generó a comienzos del año 2021 la emisión de boletas con reajustes en los consumos de los períodos estimados que tomaron por sorpresa a las y los usuarios debido a que los mismos ya habían sido abonados, y en gran su mayoría se trataban de reajustes con montos muy elevados. A esto se sumó el cobro de intereses correspondientes por mora y la falta de respuestas y atención presencial.

El Gobierno prorrogó la prohibición de corte del servicio de electricidad a usuarios por deudas previas al 28 de febrero último. La medida se oficializó en marzo a través de la Resolución 58/2021 del Ente Nacional Regulador de Electricidad, e instruye a las distribuidoras Edenor y Edesur a que “se abstengan de suspender el suministro” a las personas que tengan deudas originadas por las restricciones adoptadas desde hace un año por la pandemia de coronavirus.

Por tal motivo instamos a el ER-SeP a que se expida en el mismo sentido que el ENRE. En caso contrario estaríamos ante una situación de absoluta desigualdad frente al resguardo que la Resolución N° 58 dispone para clientes/as de Edenor y Edesur.

No es posible que se sigan aplicando reglas desiguales, en este contexto de PANDEMIA, ante la necesidad del sostenimiento de un servicio esencial como el de la energía eléctrica.



GAS

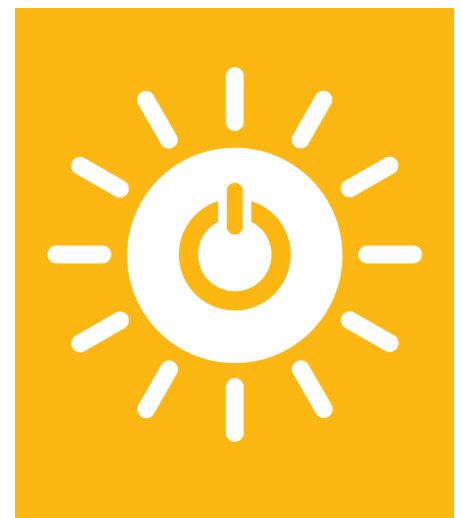
Ley de Zonas Frías

Después de mucho trabajo y esfuerzo hemos podido lograr una adecuación de tarifas para nuestra región. Fueron 4 años de estudio, trabajo, reuniones, viajes, pedidos junto a las Defensorías del Pueblo de Villa María y Villa Nueva para que nuestras ciudades fueran incluidas en el proyecto y así, las y los vecinos paguen un 30% menos de la tarifa de gas. Agradecemos a aquellas instituciones y ONGs de la ciudad nos apoyaron y a quienes juntaron firmas para que esta iniciativa sea hoy una realidad.

Después de 4 años de lucha constante y tantos papeles agregados al expediente de Zonificación del Gas, además de hablar con tantos funcionarios/as, por fin logramos que nuestra ciudad sea incluida en los proyectos de implementación de tarifas de gas como zona diferenciada con descuento sobre la tarifa. Con esta ley la ciudad es declarada dentro de la ZONA FRÍA, por encontrarnos dentro de la zona Bioambiental utilizada por ENARGAS,

bajo norma IRAM 11603/2012, III. Dentro de esta zona se encuentra nuestra ciudad y los departamentos del sur de nuestra provincia.

Desde el año 2017 el Defensor del Pueblo de Río Cuarto, junto con sus pares de Villa María y Villa Nueva, venían reclamando ante las autoridades del Enargas y el Ministerio de Energía un pedido para considerar una nueva zonificación para la tarifa de gas que tenga en cuenta no ya las divisiones políticas, sino las distintas zonas climáticas del país. El fundamento tenía un ejemplo claro: el norte de La Pampa tiene un clima igual o muy similar al del sur cordobés, y sin embargo las tarifas de gas son bien diferentes.



ODS 7

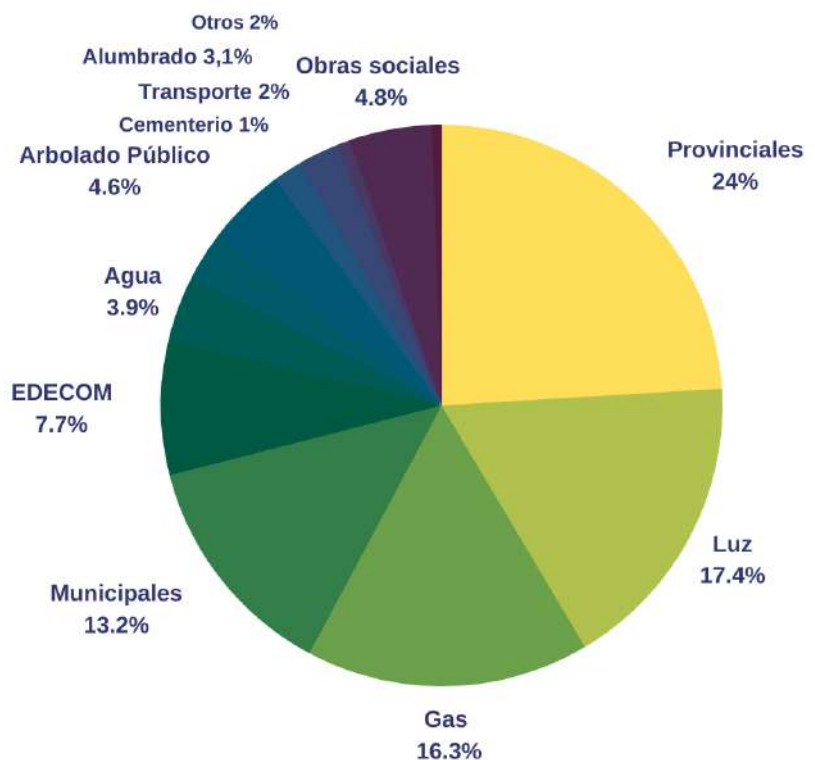


Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todas y todos

Durante la Audiencia Pública de ENARGAS del mes de marzo, el Defensor del Pueblo de Río Cuarto expresó su disconformidad en relación a un aumento y se refirió a las complicaciones que deben enfrentar las personas usuarias del servicio de ECOGAS a la hora de abonar sus deudas.

“Nosotros queremos que ECOGAS sea una mejor empresa. Los 600 millones de pesos que debe cobrar la empresa, es dinero que les falta a las personas en los bolsillos para comer. La gente ya se endeudó para pagar sus boletas y aun así no llegó a saldar sus deudas.”

“Ahora quieren hablar de un aumento, a mí me gustaría hablar de, por ejemplo, las intimaciones de pago que realizó ECOGAS durante la pandemia, cuando las personas estaban encerradas en sus casas y no podían salir a pagar. Intimaciones de pago, que luego cobran a cada uno de los vecinos y vecinas de mi ciudad sin ningún tipo de miramientos ni piedad. A mí me parece inverosímil que hablemos de un aumento cuando nos ha atravesado una pandemia y la empresa no ha contemplado las complicaciones que esto ha generado a la hora de abonar por parte de los usuarios”.





Accesibilidad en el transporte urbano

Desde la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto y considerando lo designado por Carta Orgánica Municipal de esta ciudad, entre otras, la supervisión de la correcta aplicación del orden normativo conforme el art. 103 del citado plexo legal: “Un Defensor del Pueblo es designado por el Concejo Deliberante como comisionado para la defensa y protección de los intereses difusos y los derechos colectivos de los habitantes del Municipio, para la supervisión de los servicios públicos prestados directa o indirectamente por el mismo y para el control de la correcta aplicación del ordenamiento jurídico en la Administración Municipal”.

Hemos realizado este relevamiento en conjunto con Rosario Beamonte, arquitecta y pasantes de la Universidad Siglo 21: Delina Masseroni y Gisella Magalí Gonzales, de diferentes espacios públicos de la ciudad: Terminal de Ómnibus; paradas de colectivos de las líneas urbanas; Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Córdoba; Administración Nacional de la Seguridad Social; Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental;

Desarrollo del Sur; Correo Argentino; Distribuidora del Gas del Centro e Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, con el objetivo de observar según la normativa, a continuación detallada: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Ley 22.431 Sistema de Protección Integral de los Discapacitados; Ley 10.728 de la Provincia de Córdoba; Ordenanza 1047/18 Derechos de las Personas con Discapacidad (Co.Mun.Dis) y Carta Orgánica de la Ciudad de Río Cuarto, la accesibilidad para las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en las instalaciones antes mencionadas.

En miras de proporcionar acceso universal a espacios públicos, seguros, inclusivos y accesibles a todas las personas, logrando que las ciudades sean realmente inclusivas y seguras.

LINEAS DE COLECTIVO

Relevando las paradas de colectivos de las líneas 1 rojo, 1 verde, 2, 5, 8 rojo, 8 verde, 11, 13 y 18 ob-

servamos que en las arterias principales de la ciudad por ejemplo en Avenida Marcelo T de Alvear, Dr. Francisco Muñiz, Constitución, Sobremonte, Vélez Sarsfield, San Martín, Buenos Aires, Cabrera, Avenida Sabatini, están a la vista las falencias y la falta de accesibilidad para las personas con discapacidad y/o movilidad reducida. El microcentro en general cuenta con garitas para el reparo de las personas, rampas la mayoría de ellas con antideslizantes y la señalética correspondientes, pero si observamos que no hay carteles indicando número de líneas y que algunas de sus paradas se encuentran obstruidas por vehículos estacionados.

En el macrocentro, al contrario, la accesibilidad se encuentra más que deficiente, en su gran mayoría no se observan garitas, las que se encuentran lo están en muy mal estado, con escalones, malezas, y en malas condiciones en general. Es casi nula la existencia de rampas, si las hay están en malas condiciones y a veces hasta obstruidas por vehículos u otros elementos. Las señaléticas son escasas, se dificulta saber el recorrido y paradas de los colectivos.

ODS 11



Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Relevando las paradas de colectivos de las líneas 1 rojo, 1 verde, 2, 5, 8 rojo, 8 verde, 11, 13 y 18 observamos que en las arterias principales de la ciudad por ejemplo en Avenida Marcelo T de Alvear, Dr. Francisco Muñiz, Constitución, Sobremonte, Vélez Sarsfield, San Martín, Buenos Aires, Cabrera, Avenida Sabatini, están a la vista las falencias y la falta de accesibilidad para las personas con discapacidad y/o movilidad reducida. El microcentro en general cuenta con garitas para el reparo de las personas, rampas la mayoría de ellas con antideslizantes y la señalética correspondientes, pero si observamos que no hay carteles indicando número de líneas y que algunas de sus paradas se encuentran obstruidas por vehículos estacionados.

En el macrocentro, al contrario, la accesibilidad se encuentra más que deficiente, en su gran mayoría no se observan garitas, las que se

Por lo antes expuesto podemos decir que las paradas de ómnibus de la ciudad de Río Cuarto no respeta la normativa vigente, a continuación detallada:

-Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Art 9 Accesibilidad - A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida los Estados Parte adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones...".

"Estas medidas que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: A - los edificios, vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como es-

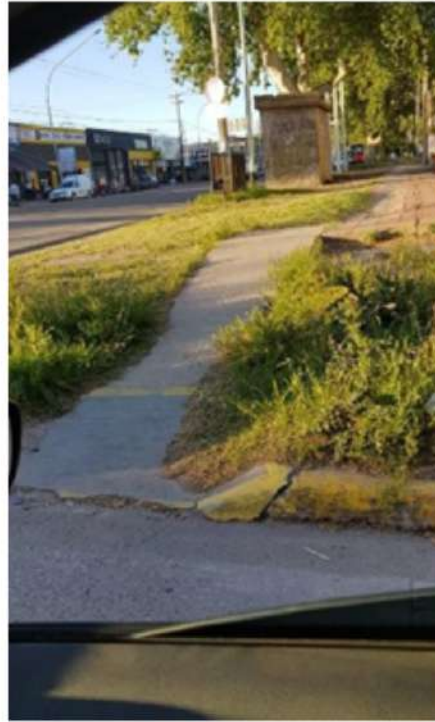
cuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo. Art 20 Movilidad personal - Los estados partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible.

Ley 22.431 Sistema De Protección Integral de los Discapacitados

Art.22 - En toda obra pública que se destine a actividades que supongan el acceso del público, que se ejecute en lo sucesivo, deberán proveerse accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas discapacitadas que utilicen sillas de ruedas..."

-Ley 10728 Provincia de Córdoba Art. 4 - La accesibilidad contempla la adecuación física y cognitiva de los espacios de dominio y uso público, a fin de lograr el desenvolvimiento con independencia para quienes así lo necesiten.





Las tareas de adaptación se desarrollarán de manera progresiva previo relevamiento y estudio de las características y factibilidad de cada espacio en particular.

-Ley 26653 Accesibilidad de la información en las páginas web: Todos los organismos del estado, empresas estatales y concesionarias de servicios públicos deben respetar en los diseños de sus páginas web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos a todas las personas con discapacidad, buscando garantizar la igualdad de oportunidades y evitar todo tipo de discriminación.

-Ordenanza 1047/18 Derechos de las Personas con Discapacidad, Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto.

Art 52: Curso de concientización: Quienes obstaculicen de cualquier modo los lugares de acceso a rampas para personas con discapacidad y lugares destinados al estacionamiento para personas con discapacidad, deberán realizar un curso de educación y sensibilización a cargo del Departamento de Discapacidad de

la Municipalidad de Río Cuarto, en un todo conforme a lo dispuesto por los Arts 95 bis y 95 ter de la ordenanza número 268/85 (Código de faltas municipales).

Art 55: Nomencladores, garitas y carteles braille: El departamento ejecutivo, a través de su área competente, instalará progresivamente un dispositivo escrito en sistema braille en los nomencladores, garitas y carteles indicadores de transporte urbano de pasajeros. La reglamentación establecerá las formas y los plazos de cumplimiento de la presente obligación.

RECOMENDACIONES

Mantenimiento de los espacios, garitas y/o paradas de las diferentes líneas de colectivos.

Poner a disposición y vista de las personas la señalética correspondiente, indicando paradas, horarios y líneas de colectivos que transitan por el lugar.

Colocar rampas con antideslizante y/o barandas en las paradas para la accesibilidad de las personas con discapaci-

dad y/o movilidad reducida.

Realizar un buen mantenimiento y reacondicionar las paradas existentes en diferentes partes de la ciudad.

Colocar buena, fehaciente y actualizada información en su página web, no solo indicando mapas con los recorridos sino también donde se ubican las diferentes paradas, resaltando las de alguna manera para conocer concretamente el lugar donde deben esperar las personas para hacer un mejor uso del servicio.

Adaptar un colectivo por línea para personas con discapacidad y/o movilidad reducida.



CONCLUSIONES



Al finalizar con los relevamientos de espacios públicos y accesibilidad pudimos notar que, si bien hay varios puntos a mejorar y deficiencias en sus estructuras, comunicación, conocimiento, capacidad y demás, se puede destacar que gran parte de los espacios relevados van adecuándose día a día, tratando de brindar un mejor servicio y que las personas con discapacidad y/o movilidad reducida puedan acceder a los espacios y movilizarse lo más independientemente posible.



El objetivo de la Defensoría del Pueblo es lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles para con todas las personas; que se pueda acceder a espacios públicos y sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles. Prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.



Como objetivo principal y siguiendo la Agenda 2030, en su plan de acción mundial en favor de las personas, el planeta y la prosperidad que orienta las decisiones que adopten gobiernos y la sociedad civil es que procuramis que todas las personas sin exclusión alguna, puedan movilizarse y acceder a los espacios públicos de manera independiente y segura. Por tal motivo invitamos a los espacios públicos relevados y sus órganos de control a mejorar y cumplir con la normativa vigente, para lograr una sociedad más justa, equitativa y accesible para todas las personas.



Comunicación

El área de prensa, comunicación y diseño desempeña un rol imprescindible, y ha sido vital su trabajo en estos tiempos de pandemia, donde además de la atención presencial fue indispensable reforzar otros medios de comunicación para que las personas pudieran reclamar por sus problemáticas.

La Defensoría del Pueblo de la ciudad, en cuanto organismo protector y garante de los Derechos Humanos, no se detuvo en sus funciones y se adaptó a las circunstancias con el fin de asegurar llegar a todos los vecinos y vecinas de la ciudad. Se debió transformar rápidamente la dinámica de trabajo y toda su estrategia de comunicación para poder conectar a la Institución con todas las personas que necesitaran asistencia. El uso de las TIC resultó clave para el efectivo desempeño de las acciones. Como objetivo principal, se buscó que todas las consultas y pedidos de ayuda que ingresaran a la Defensoría y a las redes sociales del Defensor, a través de WhatsApp (principal canal de recepción de mensajes) y de las cuentas oficiales en Facebook, Twitter e Instagram fueran rápidamente derivadas y atendi-

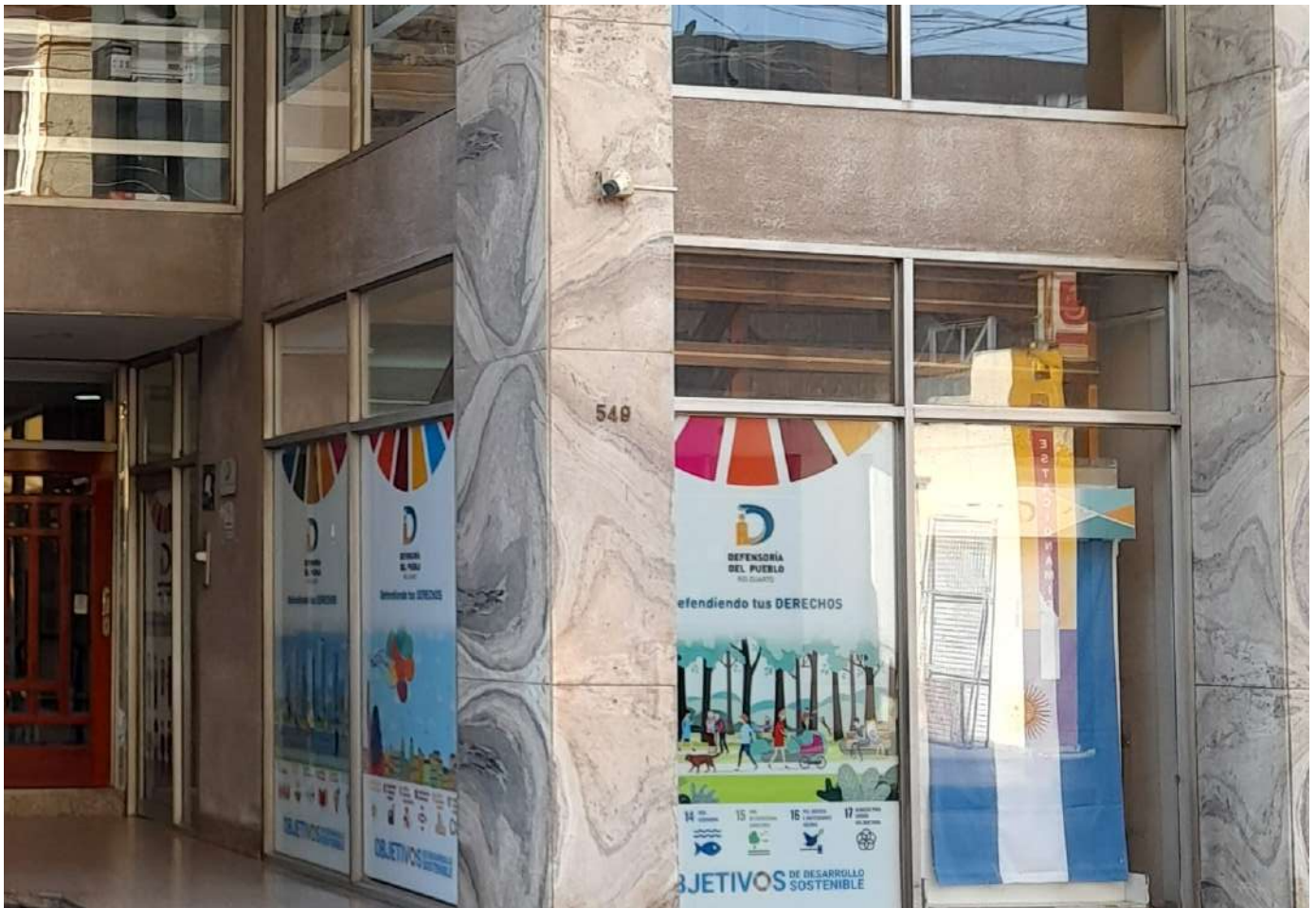
das por cada Área temática.

Se crearon campañas sobre problemáticas transversales a diversos grupos de la población y se continuó con la tarea de difusión de los derechos principales de las personas. Asimismo, desde el Área, se dio cobertura, vía Zoom y Facebook Live a eventos, conferencias y seminarios donde participaba el personal de la institución, asistiendo en la parte operativa a través de la creación de formularios para la preinscripción, y colaborando con los aspectos comunicacionales de cada evento ante la prensa y en rrss.

En las etapas más difíciles de la Pandemia, que fue en el 2020 se reforzaron los canales de comunicación para la recepción de consultas y reclamos. También, tal como se venía realizando en

años anteriores, se continuaron difundiendo campañas de solidaridad y concientización sobre derechos y se recordaron las efemérides más importantes a nivel mundial y nacional que están relacionadas con la protección de estos derechos. Durante esa etapa la comunicación se centró en informar, concientizar y prevenir en relación al COVID-19. Se





fueron divulgando las principales normas y declaraciones con resoluciones y decretos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Además, se alertó sobre estafas bancarias por medios electrónicos, los reclamos recibidos por falta de prestaciones de Salud y otras obras sociales, cómo tramitar una jubilación en línea, la cantidad de argentinos/as varados a la espera de regresar a sus provincias, y demás situaciones propias del primer período de la pandemia.

Durante el año 2021 el Área de comunicación continuó posibilitando las capacidades de ejercicio y defensa de las personas titulares de derechos, a través de la creación y difusión de contenidos consistentes en que las personas conozcan sus derechos para así poder reclamarlos y ejercerlos.

En particular, se trabajó en la re-

novación de la cartelería interior de la Defensoría en relación a los Derechos Humanos y la difusión de los ODS Agenda 2030.

En un contexto de sostenido incremento en el uso de las TIC, continuó siendo una prioridad para el organismo garantizar el acceso inmediato y fácil a la información institucional, desde distintos dispositivos y en diferentes formatos.

El principal objetivo en redes sociales consistió en aumentar el alcance y la visibilidad de la Institución en una comunidad digital creciente para maximizar su empleo como canales de información y atención de consultas, denuncias y reclamos. En consecuencia, se trabajó en afianzar los perfiles de Instagram, Facebook y Twitter a través de mejoras en la producción y gestión de distintos tipos de contenidos de utilidad e interés público.

El área de comunicación además

de la comunicación institucional colabora en reforzar la comunicación interna y con las necesidades de diseño, comunicación y difusión de las actividades, programas y proyectos de cada área de la defensoría. Elaborando informes, presentaciones, banners, partes de prensa y diseño gráfico para el material de difusión específico, fotografías y videos.

Si bien es un área que ha contado con diversos profesionales, desde la Defensoría valoramos a cada una de las personas que trabajaron y las que actualmente nos acompañan, porque siempre han abordado lo propio del área con responsabilidad y convicción en una comunicación que “no deje a nadie atrás” y con enfoque de derechos, es decir, trabajando por una comunicación integral desde una mirada centrada en las personas y su dignidad. Asumiendo la responsablemente la comunicación, a través de un lenguaje inclusivo y sin discriminación.

Programas

LA DEFE MÁS CERCA

Durante el año 2021 inauguramos nuevos Centros de Atención para acercar la Defensoría a las y los vecinos de la ciudad. Respondiendo así al desafío y a las limitaciones que nos impone la pandemia, con mayor presencialidad y territorialidad de la Institución

La transicionalidad hacia un contexto de dígito socialización, debe implicar conjuntamente la presencialidad y la posibilidad inmediata de que aquellas personas que, por la brecha digital u otras razones, no acceden a la tecnología, puedan ejercer en igualdad de condiciones su derecho de peticionar y a reclamar en la Defensoría.

Nuestros Centros de Atención:

Sobremonte 559 - Entrepiso

CIC de Barrio Obrero (Malabia y Adelia María)

Centro de Jubilados Ex aceitera (Isabel de Guevara y Sobremonte)

Granja de Ideas (Mártires Riocuartenses y Gobernador Bustos).

Vagón del Andino.

En el día de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre, abrimos un nuevo espacio. El vagón, ubicado en el parque del Andino, fue pensado como un centro de atención inclusivo y accesible,





SEMANA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Del lunes 6 al viernes 10 de diciembre, celebramos la Semana de los Derechos Humanos, 4 jornadas de los diálogo y reflexión donde planteamos los desafíos que debemos asumir en la lucha contra las desigualdades, la exclusión y la discriminación.

La primer jornada estuvo coordinada por el Observatorio Socioambiental y nos reunimos a conversar sobre la necesidad de abordar integralmente los derechos en las políticas públicas, la importancia de lograr soberanía alimentaria y agroecológica, la urgencia de terminar con los abusos policiales y de autoridad y la exigencia de una comunicación con perspectiva de género.

Participaron y enriquecieron el Conversatorio la Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria, Enredar, Pícara y La Huella. Agradecemos

y celebramos la participación y la militancia de los y las jóvenes en las causas vinculadas a los Derechos Humanos y asumimos el compromiso de propiciar estos espacios de encuentro, participación y trabajo conjunto.

En la segunda jornada se presentó el relevamiento “Espacios Públicos y Accesibilidad” en conjunto con la arquitecta Rosario Beamonte y pasantes de la Universidad Siglo 21: Delfina Maseroni y Gisella Magalí Gonzales. A partir del informe hemos realizado diferentes propuestas para lograr acceso universal a espacios públicos, y construir una ciudad segura, inclusiva y accesible para todas las personas.

En la tercera jornada de la Semana de los Derechos Humanos se llevó a cabo el Conversatorio “Educación: un derecho imprescindible”, participaron instituciones y organizaciones del educativas de nuestra Ciudad (entre otras, la UNRC, el Programa de Ciudades Educadoras, el Depar-

tamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Humanas, el Programa de Alfabetización Nunca es Tarde y el Programa Universidad Barrial), vecinos y vecinas del barrio y facilitadores/ras socio comunitarios/as.

El diálogo giró en torno a la situación actual de la educación en nuestra ciudad, las personas presentes coincidieron en la necesidad de trabajar articuladamente en la construcción de entornos plurales, democráticos y horizontales destinados a promover y habilitar prácticas educativas de calidad y adaptadas a los diversos contextos.

El viernes 10, en el día de los Derechos Humanos abrimos un nuevo espacio para continuar nuestra tarea, la protección de los derechos de las personas. El vagón, ubicado en el parque del Andino, fue pensado como un centro de atención inclusivo y accesible, más cerca de todas las personas que lo necesiten.



LA DEFENSORÍA SE PONE LA MALLA

Durante el mes de diciembre se comienza a trabajar en el programa “LA DEFENSORÍA SE PONE LA MALLA”, que tiene por objetivo promover los derechos de las infancias. Durante la temporada de verano la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto realiza intervenciones educativas, culturales y artísticas en más de 20 colonias de vacaciones de Río Cuarto y la zona.

La actividad se realiza desde hace cinco años durante los meses de enero y febrero.

La difusión y promoción de la Convención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, es una obligación de todos y todas, ya que las infancias tienen derecho a conocer cuáles son sus derechos. Favorecer el conocimiento de los mismos en todos

los ámbitos, no sólo en los ámbitos propiamente de educación institucional, ayuda a que tales derechos no sean solo sancionados en un papel, sino herramientas eficaces para la prevención y protección.

El proyecto toma como guía los derechos definidos por la Convención de los Derechos de Niños, Niños y Adolescentes y surge como respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que pone en su centro a los niños y niñas, ya que son quienes heredarán el legado de las políticas y las medidas adoptadas, y no adoptadas, por las y los líderes de hoy.

El ODS #3 “garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, tiene su base en la salud socio ambiental, por tal motivo, muchas de las acciones que se desarrollaron en el programa están enfocadas en el Derecho al ambiente sano; la

alimentación saludable, el cuidado del medio ambiente, la importancia del arbolado, la convivencia y la construcción de la paz.

Cabe destacar que la actividad artística para la temporada se encuentra a cargo del equipo de Circoscópico.

“La Defensoría se pone la malla” en números:

El programa se creó hace 5 años, y se abordaron temáticas vinculadas a los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

En este tiempo, han participado más de 10 mil personas.

Durante los meses de enero y febrero se visitan cerca de 20 colonias de verano.

Actividades recreativas y culturales destinadas a infancias, personas en situación de discapacidad y adultos mayores.





**DEFENSORÍA
DEL PUEBLO**
RÍO CUARTO

Defensoría del Pueblo de Río Cuarto | Sobremonte 549- Río Cuarto
www.defensoriariocuarto.org.ar